**MARTES** 28 DE MAYO DE 2024 | AÑO CIX NO. 38,455 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A. | $0.60
48 PÁGINAS

109 años
LA PRENSA GRÁFICA
NOTICIAS DE VERDAD

# DEUDA DE GOES CON UES SUBE A $56.6 MILLONES

**> LA VICERRECTORA ACADÉMICA** ASEGURÓ QUE EL IMPAGO PONE EN RIESGO GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD

**> MOVIMIENTOS DE LA INSTITUCIÓN** PUSIERON EN DUDA ADEMÁS QUE EL MOP DEVUELVA LOS EDIFICIOS HOY > 2

# ENTREVISTA

## Radio UPA celebra 33 años de trayectoria > 28




**NACIÓN**

## HACIENDA JUSTIFICA REFUERZOS OPACOS EN EL PRESUPUESTO > 4

## PRORROGAN LEY QUE MANTIENE SUBSIDIO GENERALIZADO AL GAS > 6

## MARN PREVÉ TEMPERATURAS DE HASTA 38 GRADOS ESTA SEMANA > 8







LPG/DENNIS ARGUETA

**LA FUENTE LUMINOSA** | El Monumento al Mar, mejor conocido como "La Fuente Luminosa", ubicado sobre la 25.ª av. nte. y la 21.ª calle pte., en la capital, permanece sucio. La pieza escultórica, creada en los años setenta y que rinde homenaje a la figura femenina, carece de su característico espejo de agua.

# DEUDA DEL GOBIERNO CON LA UES SUBE A $56.6 MILLONES

**Graciela Aguilar**
*social@laprensagrafica.com*

## LA FALTA DE LIQUIDEZ TIENE CONTRA LAS CUERDAS A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, LA ÚNICA ESTATAL DEL PAÍS, QUE PODRÍA COBRAR MATRÍCULA Y ESCOLARIDAD PARA SALIR A FLOTE.

La deuda que desde hace dos años mantiene el Gobierno con la Universidad de El Salvador (UES) aumentó a $56.6 millones en mayo, informó ayer la vicerrectora académica de la institución, Evelyn Farfán.

"A la fecha, el Estado nos adeuda más de $56.6 millones, ha crecido la deuda a este momento. Esa es la deuda que está actualizada al mes de mayo", dijo la vicerrectora en una entrevista del canal TVX.

Desde 2022, el Gobierno ha fallado en transferir completo el presupuesto de la universidad, la única estatal del país. Farfán sostuvo ayer que este impago tiene a la UES contra las cuerdas.

Reiteró que la UES ha abogado en los últimos años por mantener la educación superior gratuita, pero con el impago del presupuesto la situación les obligaría a quitar la gratuidad en el pago de matrículas y mensualidades, que se implementó en 2018 con estudiantes provenientes del sector público y se amplió en 2021 a los del sector privado.

"Al desentenderse de la responsabilidad que el Estado tiene para con el presupuesto de la universidad, daría lugar a que se tenga que revertir la gratuidad si se quiere sobrevivir (...). Se estaría eliminando la gratuidad que hasta el momento han tenido los estudiantes", dijo la funcionaria universitaria.

Farfán señaló que, de ocurrir este escenario, la UES podría establecer cuotas incluso mayores a las que tenía antes de la gratuidad. "Podría llevar a que nosotros tuviésemos que subir considerablemente las cuotas que inclusive teníamos antes de la exoneración. (Los estudiantes) volverían a pagar y quizás pagarían más de lo que anteriormente se establecían", dijo.



LPG/DENNIS ARGUETA

**Crisis.** La UES no logra salir de su crisis financiera y pide al Gobierno ponerse al día con la deuda.

La semana pasada, el rector de la UES, Juan Rosa Quintanilla, aseguró a LA PRENSA GRÁFICA que la deuda del Gobierno se había reducido a $49 millones, después de haber recibido $9.1 millones en abonos parciales.

Estas transferencias se obtuvieron luego de una reunión que sostuvieron las autoridades universitarias con el Ministerio de Hacienda, el 22 de abril, en donde hubo "una decisión ministerial" de desembolsar $1 millón semanal a la UES, dijo en ese momento el rector.

Movimientos de la UES señalaron, días más tarde, que estos abonos parciales son insuficientes para saldar la deuda, que ha puesto en vilo el programa de becas remuneradas e iniciativas académicas.

Farfán dijo ayer que el impago también ha afectado los proyectos de investigación, por lo que han tenido que recurrir a cooperación internacional para continuar con los mismos. "Pero esto no signifi-

# $56.6




HASTA MAYO, ESTA ES LA NUEVA CIFRA QUE ADEUDA EL GOBIERNO A LA UES DE SU PRESUPUESTO. HA HECHO ABONOS PARCIALES QUE NO HAN CUBIERTO TODAS LAS NECESIDADES.







EL LUNES 20 DE MAYO, EL RECTOR DE LA UES DIJO QUE TRAS UNA REUNIÓN CON HACIENDA LOGRARON QUE LES DEPOSITARAN $9.1 MILLONES, PERO LA DEUDA SIGUE CRECIENDO.

> **"Al desentenderse de la responsabilidad que el Estado tiene para con el presupuesto de la universidad, daría lugar a que se tenga que revertir la gratuidad (de la UES)".**
>
> **Evelyn Farfán,** VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UES.

ca que estemos dejando de lado que el Estado tiene la obligación constitucional de brindarle el presupuesto a la universidad y de acrecentar su patrimonio, tal y como lo dice la Constitución de la República".

### DE LA LEY

La funcionaria de la UES brindó estas declaraciones en el contexto de la nueva ley de educación superior que ha propuesto el Ejecutivo. El documento, entre otros puntos, condiciona las asignaciones presupuestarias de las instituciones estatales de educación superior a la disponibilidad de recursos en el Gobierno.

El Consejo Superior Universitario (CSU) de la UES advirtió el jueves pasado que la propuesta invisibiliza a la institución. Una comisión especial creada por el CSU para analizar la ley también señaló que la propuesta "elimina" la representación de la universidad en el Consejo de Educación Superior.

Farfán dijo que la comisión especial, junto con un equipo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, está trabajando en observaciones que harán llegar a la Asamblea Legislativa.

"Necesitamos también que la Asamblea Legislativa escuche que esto (de aprobarse la ley) traería graves consecuencias en contra de los estudiantes en nuestro país", expuso vicerrectora durante la entrevista televisiva.

Además, informó que el CSU instruyó a los decanos y vicedecanos de las diferentes facultades a realizar asambleas para informar al personal académico, administrativo y estudiantil "sobre los riesgos de este proyecto de ley, no solo para la Universidad de El Salvador, sino para la educación superior en términos generales. Hay una serie de condiciones aquí que volverían más elitista la educación superior", subrayó.

Otro punto que destacó Farfán de la propuesta de ley fue el requisito del manejo intermedio de un segundo idioma para graduarse.

La vicerrectora administrativa detalló que le parece "fabuloso", pues eso le daría "competitividad" a los nuevos profesionales, pero advirtió que se debe implementar una política pública de parte del Ministerio de Educación (MINED).

"El Ministerio de Educación debe asegurar desde la educación inicial que el niño comience a adquirir la competencia para dominar un segundo idioma; si no, vamos a tener la situación que los sectores más vulnerables de nuestra población, aquellos excluidos que no tienen los recursos para poder pagar una escuela que les enseñe un segundo idioma, no van a tener una educación universitaria", dijo.

> **PRÉSTAMO**
> El pasado lunes 20 de mayo, el rector de la UES, Juan Rosa Quintanilla confirmó que autorizó el préstamo hecho por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) de tres edificios de la Villa Universitaria para albergar "prensa nacional y extranjera", sin especificar para qué evento necesitaba las instalaciones.

# MOVIMIENTOS UES DUDAN DE ENTREGA DE EDIFICIOS

## Docentes y estudiantes también mostraron su descontento por la nueva autorización al MOP para que utilice la Villa Universitaria.

**Estudiantes y docentes de la Universidad de El Salvador (UES) pusieron en duda ayer** que el Ministerio de Obras Públicas (MOP) cumpla su promesa de entregar, hoy, los edificios cuyas readecuaciones debió haber concluido en agosto del año pasado, tras los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023.

El 14 de mayo, el rector de la UES informó que el MOP se comprometió a entregar hoy, 28 de mayo, los edificios donde estaban pendientes readecuaciones como el retiro de duchas y sanitarios.

"No hay condiciones, no hay personas que estén trabajando y el edificio no está habilitado", dijo ayer Arely Franco, docente y coordinadora de la comisión especial "La UES se niega a morir", creada por la Asamblea General Universitaria (AGU) para exigir el respeto a la autonomía universitaria.

Esta comisión convocó ayer a una marcha al interior de la UES para exponer los retrasos del MOP en la entrega de los edificios de Psicología, Idiomas y Filosofía, y Periodismo y Letras. Además, rechazó que la rectoría haya autorizado al Gobierno usar, de nuevo, tres edificios de la Villa Universitaria como alojamiento.

El pasado 20 de mayo, el rector de la UES autorizó una petición del MOP para alojar a unas 200 personas en esos edificios, entre esta semana y la siguiente, para un evento que el rector "supone" es la toma de posesión de Nayib Bukele. Estas personas serían "periodistas".

"Un llamado al MOP para que ni esta cartera, ni ninguna otra cartera de Estado, esté contemplando a la universidad como si fuera un hotel, que esa no es la naturaleza de nuestra institución", dijo Franco al respecto.

**Verónica Martínez**
*social@laprensagrafica.com*




LPG/DENNIS ARGUETA

**Exigen.** La comisión también exigió que se respete la autonomía universitaria.

> **"Un llamado al MOP para que ni esta cartera, ni ninguna otra cartera de Estado esté contemplando a la universidad (de El Salvador) como si fuera un hotel".**
>
> **Arely Franco,** COORDINADORA DE LA COMISIÓN ESPECIAL.



Un día como HOY



1999
El fresco La Última Cena de Leonardo da Vinci abre al público en Milán por primera vez en 20 años.




2004
Terminan el viaducto Millau, puente atirantado de varios tramos de 2.460m que cruza un valle y una gran garganta cerca de Millau, Francia. Su pilote P2 es la estructura más alta de Francia.



# Hacienda justifica refuerzos opacos en el presupuesto

**Comisión de hacienda emitió dictamen favorable a refuerzos por $85 millones a nueve instituciones sin indicar destino de los fondos. Oficialismo se defendió señalando que la ley no obliga a dar ese detalle.**




**OPACIDAD.** EN DOS SEMANAS, LA COMISIÓN DE HACIENDA HA APROBADO $139.9 MILLONES EN REFUERZOS SIN DETALLAR EL DESTINO DE LOS FONDOS.

"Nos corresponde velar para que se establezca detalle de a qué unidad, a qué línea o qué proyecto de inversión se va a asignar recursos. Es útil para saber luego cuánto se ejecutó, y si se usó de manera adecuada".

**Claudia Ortiz,**
DIPUTADA DE VAMOS.

"Además de no cumplir con lo mínimo de una reforma de ley, que es qué de la ley exactamente se pretende modificar, es un retroceso a la transparencia en el manejo de fondos públicos".

**Tatiana Marroquín,**
ECONOMISTA.

"Creemos que esta es la forma correcta de seguir trabajando, avanzando con el gobierno del presidente. Nos queda claro cómo se va a invertir cada centavo que se asigne con este refuerzo".

**William Soriano,**
DIPUTADO NUEVAS IDEAS.

"Preliminarmente hay una solicitud de todas las necesidades que las entidades enfrentan. Cuando la institución aplica el decreto, ubica los recursos de acuerdo a la línea de trabajo donde está".

**Marlon Herrera,**
MINISTERIO DE HACIENDA.

**Denni Portillo**
*politica@laprensagrafica.com*

Por segunda semana consecutiva, la comisión de Hacienda de la Asamblea emitió dictamen para aprobar refuerzos presupuestarios, pero sin aclarar las unidades presupuestarias que recibirán y ejecutarán los fondos.

La comisión avaló que nueve instituciones se repartan $85 millones, pero no solo se negó a preguntar qué unidades presupuestarias ejecutarán los fondos, sino que, junto al ministerio de Hacienda, intentaron justificar la poca transparencia en las asignaciones.

Ningún funcionario de ninguna de las nueve instituciones que recibirán refuerzos se presentó para justificar la supuesta necesidad de fondos.

Al igual que hace una semana, la comisión recibió a Marlon Herrera y a Laura Arce, ambos representantes del ministerio, quienes se limitaron a leer el contenido que ya estaba disponible en las iniciativas pero sin ningún agregado que clarificara la información.

La diputada Claudia Ortiz (VAMOS), quien asistió a la comisión haciendo uso del derecho que le garantiza el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa (RIAL), cuestionó el decreto del refuerzo.

Ortiz preguntó por qué estos han dejado de incluir la información sobre las unidades presupuestarias que recibirán las asignaciones de fondos.

Según el "Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado" del ministerio de Hacienda, las unidades presupuestarias son aquellas en las que "se realizará la asignación de recursos, se determinará la responsabilidad en la gestión presupuestaria y se realizará el seguimiento y evaluación de los resultados presupuestarios".

En otras palabras, que los decretos incluyan la asignación por unidad permite identificar quién es el responsable de ejecutar los fondos, así como facilitar la transparencia en el seguimiento a la ejecución de los mismos.

### NEGATIVA

Pese a lo anterior, tanto el ministerio de Hacienda como Nuevas Ideas se negaron a aceptar el procedimiento establecido. Arce indicó, incluso, que cada ministerio decidirá cómo distribuir los fondos de los refuerzos una vez reciba los mismos.

"Los recursos vienen distribuidos por instituciones. Son estas las que hacen la distribución por unidad y línea. Nosotros traemos los beneficios, actividades macro, pero corresponde a cada institución poder hacer la distribución", indicó.

Lo anterior, sin embargo, fue cuestionado tanto por Ortiz como por la economista Tatiana Marroquín, quien detalló que las reformas al presupuesto, por tratarse de una reforma a una ley, deben ser precisas sobre el destino de los fondos.

"Las reformas de ley de presupuesto, hasta antes de la Asamblea con mayoría de Nuevsa Ideas, todas contienen estos detalles. Lo que demuestran es que quieren esconder algo, relativo al manejo de fondos públicos y eso es grave", apuntó.

Además, Arce también fue corregida por su propio compañero, puesto que Herrera apuntó que: "no es que quede a discreción de la institución la asignación".

Herrera agregó que cada institución tiene una estructura presupuestaria, en la que las instituciones distribuyen los fondos cuando se asignan los mismos. Pero no aclaró porqué esta distribución no estaba incorporada en el proyecto de decreto.

Mientras, Nuevas Ideas intentó justificar la asignación de fondos sin información en dos vías. La diputada Suecy Callejas, que hace dos semanas defendió que la transparencia no debía ser letra muerta, defendió que "no podemos poner cuántas bolsas de cemento vamos a comprar".

Luego, el presidente de la comisión, Christian Guevara, citó el artículo 145 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en su literal a, que dice que las transferencias entre asignaciones de distintos ramos deben aprobarse con decreto legislativo.

"Que a mí ya me guste, no me guste, eso es una valoración personal, pero no es lo que la ley nos está diciendo. Las partidas están a cargo de cada ministerio y a la hora de aplicarlas, cada ministerio debe notificar a Hacienda", defendió Guevara.

## ¿QUIÉNES RECIBIRÁN LOS FONDOS APROBADOS?

**Los representantes del ministerio se refirieron a los refuerzos en los mismos términos que reza la iniciativa, sin precisar las unidades presupuestarias a reforzar:**

### CANCILLERÍA

Según la iniciativa, a Relaciones Exteriores se le reforzará con $5 millones, que irán destinados a gastos operativos en sedes diplomáticas (no se indicó cuáles) y a nuevas embajadas a abrirse en Egipto y en Etiopía. No sé explicó qué monto para cada destino.

### SEGURIDAD

El ministerio de Seguridad recibirá $31.7 millones, que serán destinados a Centros Penales para la alimentación en penales de privados de libertad, así como servicios básicos, arrendamientos y mantenimientos. No se indicó qué porcentaje para cada rubro.

### MINISTERIO SALUD

Al MINSAL le serán asignados $20 millones. La iniciativa no especifica ningún destino para estos fondos; solo menciona que serán usados para "mejorar y garantizar la cobertura de los servicios de salud que se brindan a la población", sin precisar ningún rubro en su uso.

### FOVIAL

Se reforzará con $20 millones para proyectos de inversión (no se indicó cuáles) y para adquisición de terrenos y derechos de vía de proyectos (tampoco se precisaron estos). No se explicó el uso de fondos de la contribución con que FOVIAL se fondea.

### MEDIO AMBIENTE

De las nueve instituciones que recibirán fondos, el MARN es la que menor refuerzo tendrá, con $249,600. Según la pieza, fondos son para protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, pero sin precisar proyectos concretos que usarán los fondos.

### MINISTERIO TURISMO

El ministerio recibirá $2 millones para financiar "gastos inherentes a la organización de torneos de surf en el marco de la estrategia ancla del gobierno denominada 'Surf City El Salvador'". No se detalla ni se explica cuáles son esos gastos inherentes.

### ISTU

El Instituto Salvadoreño de Turismo recibirá un refuerzo de $3 millones para "ejecutar obras prioritarias de mejoramiento y acondicionamiento en centros recreativos". No se detalló ni cuáles centros serán intervenidos ni cuánto se gastará en cada uno.

### CORSATUR

Recibirá $3 millones para "promoción de la oferta turística nacional y dar cobertura a derechos de realización de eventos y otros gastos". No se explicó qué derechos de qué eventos, y la diferencia de estos con lo asignado al MITUR.

### APLAN

Autoridad de Planificación del Centro Histórico recibirá un refuerzo de $250 mil para "financiar reparaciones en infraestructura para la puesta en marcha" de la institución. No se explicó qué infraestructura necesitan reparar ni la ubicación de la misma.

## LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**Art. 45**

Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto votado quedan reguladas de la siguiente manera: **a) Las transferencias entre asignaciones de distintos ramos (...), excepto las que se declaren intransferibles, serán objeto de Decreto Legislativo** a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

## MANUAL TÉCNICO DE SIST. DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

**EXPRESIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL**

**Capítulo**



La expresión presupuestaria de cada institución del Sector Público (Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas no Empresariales) se hará en **"Unidades Presupuestarias"** las que constituirán los niveles de la estructura presupuestaria en los que se realizará la asignación de recursos, se determinará la responsabilidad en la gestión presupuestaria y se realizará el seguimiento y evaluación de los resultados.

# Prorrogan ley que mantiene subsidio generalizado al gas

## Con esta medida, el precio del cilindro de gas de 25 libras se ha mantenido "congelado" en $11.13 desde hace meses.

**Rosa María Pastrán**
*economia@laprensagrafica.com*

La ley que permite la entrega de un subsidio al gas propano de forma generalizada a la población estará vigente en El Salvador hasta el 31 de mayo de 2025, según acordó la Asamblea Legislativa la semana pasada.

Esta medida se ha venido prorrogando desde su aprobación original, en 2021, cuando los precios de este producto experimentaron un alza significativa.

El Ministerio de Hacienda aseguró que los motivos que originaron esta medida "siguen afectando e impactando negativamente a la economía de las familias salvadoreñas y agentes económicos en todo el territorio nacional".

La cartera indicó en una pieza de correspondencia enviada al parlamento que los anteriores decretos aprobados han permitido "mantener una razonable estabilidad en la economía de las familias salvadoreñas".

La última prórroga a esta ley fue aprobada el 13 de junio de 2023. En esencia, la Asamblea Legislativa prorrogó la misma norma votada en 2023.

El objetivo de dicha ley es crear un "mecanismo temporal" para propiciar la estabilización en el precio del gas propano. Este mecanismo "dispondrá de un patrimonio independiente", añade el texto.

El mecanismo consiste en la entrega de un subsidio a los consumidores, a través de las empresas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) que comercializan el producto en cilindros portátiles.

La ley estableció que el manejo de este "mecanismo temporal" es tarea del Ministerio de Hacienda, entidad que está facultada para "realizar cualquier tipo de gasto, a cuenta del mecanismo" para cumplir con el objetivo de la ley.

### DOS SUBSIDIOS

En El Salvador hay dos subsidios al gas propano: el que se entrega de manera generalizada a través del mecanismo antes descrito y el subsidio focalizado, al que la población beneficiaria accede por medio de la Tarjeta Solidaria.

Con el primer mecanismo, el precio del tambo de gas de 25 libras -el de mayor uso en El Salvador- está prácticamente congelado desde hace meses en $11.13. Con el subsidio focalizado, el precio del cilindro queda en $3.09.

En El Salvador, las empresas distribuidoras de gas también comercializan tambos de 35, 20 y 10 libras.

Los beneficiarios del subsidio focalizado oscilan entre 1.1 millones y 1.2 millones de hogares y pequeños negocios, según las cifras que las autoridades han manejado durante los últimos años.

En 2023, el Ministerio de Hacienda erogó $120.2 millones por el subsidio al gas propano, según consignó en un informe sobre las finanzas públicas de diciembre del año pasado.

La asignación que quedó plasmada cuando el Legislativo aprobó el presupuesto de 2023 fue de $85.7 millones.


LPG/ARCHIVO

**Disposiciones.** El gas propano en El Salvador está subsidiado por el Gobierno mediante dos subvenciones, una general y otra focalizada.




**CILINDRO**

ESTE ES EL PRECIO DEL TAMBO DE GAS PROPANO DE 25 LIBRAS PARA ESTE MES. ESTE HA SIDO EL COSTO DESDE HACE MESES EN EL SALVADOR.

# COMBUSTIBLES BAJAN ENTRE $0.07 Y $0.14 ESTA QUINCENA

## La autoridades locales atribuyen este resultado a que el precio del petróleo y sus derivados están estables.

**Esta quincena, los precios de referencia de los combustibles** en El Salvador experimentan reducciones entre los $00.7 y$0.14, según datos oficiales.

La referencia para la gasolina especial bajará entre $0.13 y $0.14, de manera que el galón en la zona central cotiza en $4.39, en la zona occidental $4.40 y $4.43 en la zona oriental.

La gasolina regular tiene precios de referencia de $4.13 para la zona central, $4.14 para occidente y de $4.17 para el oriente, con reducciones entre $0.09 y $0.10.

En el caso del diésel, los precios de referencia se reducen $0.07 en las tres zonas del país: con referencias de $3.71 en el centro, $3.72 en la zona occidental y $3.76 en el oriente.

La Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas atribuyó este comportamiento a que Rusia ha reactivado sus exportaciones de gasolina desde el 20 de mayo hasta el 30 de junio, "a pesar de la restricción de seis meses que comenzó el 29 de febrero, beneficiando la oferta mundial de este producto derivado del petróleo.

La entidad prevé que, pese a la reciente muerte del presidente de Irán, los precios del petróleo y sus derivados continúan su tendencia a la baja.

Asimismo, destaca que la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) anunció que las tasas de interés de referencia no experimentarán descensos en los próximos meses, dado que la inflación no muestra cambios sustanciales, lo que mantiene la tendencia de los precios de los hidrocarburos a la baja.

Ayer no cotizó el petróleo de Texas por el feriado en Estados Unidos.

**Rosa María Pastrán**
*economia@laprensagrafica.com*


LPG/ARCHIVO

**Panorama.** Los conductores locales experimentarán un alivio en sus bolsillos los próximos días.

## Foto | Click

SANTA ANA

### VUELCA PIPA CON ACEITE

Una pipa que transportaba aceite comestible volcó ayer por la tarde en el kilómetro 45 de la Carretera Panamericana, informó la Policía Nacional Civil (PNC) en redes sociales. El accidente ocurrió en el sentido de Santa Ana y San Salvador, pero el derrame de aceite cubrió ambos carriles, obligando a cerrar el paso. Este es el tercer vehículo de carga que ocasiona derrames en carreteras. El pasado viernes volcó uno que transportaba combustible en Aguilares y el sábado otro de glucosa de maíz.


LPG/CORTESÍA

# Temperaturas llegarán a los 38 grados esta semana

El Ministerio de Medio Ambiente prevé que las temperaturas máximas alcancen esta semana los 38 grados centígrados. Pide a la población mantenerse hidratada y usar protección solar.

**Maryelos Cea**
*social@laprensagrafica.com*

Las temperaturas en El Salvador alcanzarán máximos de 38 grados Celsius esta semana y además se mantendrá el ambiente brumoso, informó ayer el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), que recomendó usar protector solar y evitar exponerse al sol por largos periodos de tiempo.

Según los pronósticos de Medio Ambiente, hasta el jueves se espera que las temperaturas máximas durante la tarde oscilen entre los 30 y 38 grados Celsius. El viernes llegaría a 37 grados.

En redes sociales, la cartera de Estado informó ayer que la temperatura máxima del lunes fue 39.2 grados centígrados y se registró en la estación de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. En Jucuarán, Usulután, el termómetro llegó hasta los 38.5 grados y en el Puente Cuscatlán marcó 38.1 grados. En San Miguel, la máxima fue de 37.2 y en Concepción Quezaltepeque se reportaron 36.9 grados.

La semana pasada, servicios meteorológicos de Estados Unidos y México informaron de una zona de altas presiones que se extendía desde el sur de Estados Unidos hasta México y Centroamérica. El también llamado "domo de calor" impedía la formación de nubes, provocando insolación y altas temperaturas.

Hasta el cierre de esta nota, el MARN no había informes sobre este fenómeno ni había reportado si algunas zonas del país se encuentran en condiciones de ola de calor. Según el ministerio, un territorio entra en ola de calor cuando su temperatura supera los umbrales de esa localidad por tres días consecutivos o más.

No obstante, en un informe especial sobre calidad del aire publicado ayer, la cartera de Estado dijo que durante marzo, abril y mayo "el clima en el país suele ser estable. En el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), el aire tiende a ser seco, el cielo se mantiene despejado durante el día y las temperaturas aumentan notoriamente por la tarde".

Agregó que estas condiciones están contribuyendo a que persista un ambiente brumoso, aunque aseguró que la principal causa del mismo es "la masa de humo que proviene de los incendios ocurridos en Honduras y Guatemala".

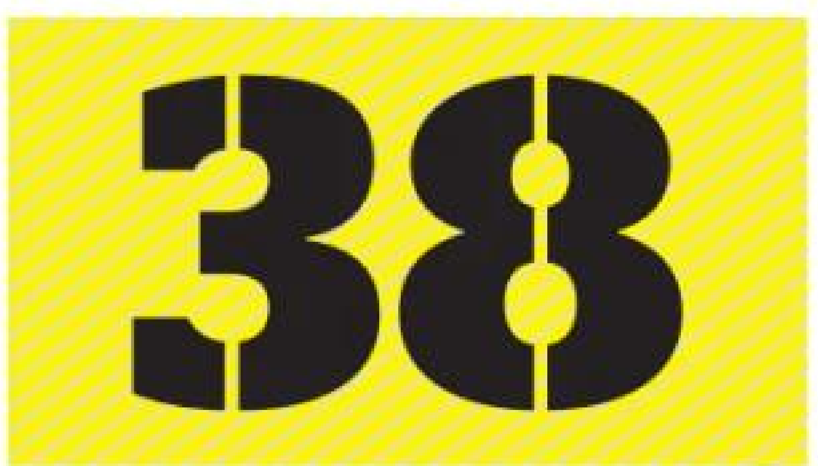
"Esto afecta la calidad del aire al aumentar la cantidad de material particulado que flota en el aire ambiente que respiramos y, por ende, perjudica la salud si se respira en grandes cantidades; ante esta situación se recomienda reforzar el uso de la mascarilla", agregó la institución.

El MARN además recomendó evitar que grupos sensibles (adultos mayores, niñez, personas embarazadas y pacientes crónicos) se expongan al aire libre en las horas de mayor insolación (12:00 del mediodía a 3:00 de la tarde) y realicen actividades físicas al aire libre. A las escuelas pidió no realizar actividades al aire libre por largos periodos de tiempo y en general pidió utilizar protección solar.




**MÁXIMA**

LA TEMPERATURA MÁXIMA DE AYER FUE 39.2 GRADOS CENTÍGRADOS Y SE REGISTRÓ EN LA ESTACIÓN DE NUEVA CONCEPCIÓN, EN CHALATENANGO.




**PRONÓSTICO**

POR LO MENOS HASTA EL JUEVES, LAS TEMPERATURAS MÁXIMAS ALCANZARÁN LOS 38 GRADOS CENTÍGRADOS, SEGÚN LOS PRONÓSTICOS DEL MARN.


LPG/ARCHIVO

**Clima.** El ambiente cálido persistirá el resto de la semana, según los pronósticos del MARN.

# Dictamen favorable a incorporación de fondos para CEPA

La Comisión de Hacienda avaló la incorporación de fondos para el aeropuerto del Pacífico por $19.4 millones, provenientes de saldos de caja y bancos.

**Denni Portillo**
*politica@laprensagrafica.com*

La comisión de Hacienda de la Asamblea emitió dictamen favorable para aprobar la incorporación de $19.4 millones al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para la creación del proyecto de inversión "Construcción y equipamiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, departamento de La Unión".

Dicho proyecto fue una de las promesas insignia durante la campaña presidencial del gobierno de Nayib Bukele, pero todavía no se ha materializado en un proyecto de inversión reconocible en los presupuestos de la nación, mediante la asignación de un código que lo identifique.

Con la incorporación de fondos avalada, y que ahora debe ser aprobada por el pleno legislativo, se llevarán a cabo, según uno de los considerandos del decreto, la contratación de "consultorías, estudios complementarios y obras preliminares del proyecto, además del pago del personal que estará destacado en el mismo".

Según el decreto, los $19.4 millones se distribuirán: $780,597 para pago de remuneraciones y $18.7 millones para inversiones en activos fijos.

Dentro de estas últimas entran en consideración inversiones en bienes inmuebles, bienes muebles, infraestructura, bienes intangibles, así como también estudios de preinversión.

Para aprobar la incorporación de fondos, la comisión escuchó a representantes del ministerio de Hacienda en su reunión de ayer. No se hizo presente ningún representante de la CEPA para explicar cómo se ha desarrollado el proyecto desde que en 2022 se aprobó la Ley Especial para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico.

Entre otras cosas, la normativa permitía que la CEPA realizara los procesos de contratación y adquisición sin seguir ningún control contemplado en la ley de compras públicas vigente al momento en que se aprobó la ley.


LPG/ARCHIVO

**Aeropuerto.** Fondos asignados al proyecto superarán los $40 millones con refuerzo a aprobar.

"Estos proyectos van a marcar un antes y un después, y debemos explicar a la población cómo vamos a invertir el dinero de los salvadoreños".
**William Soriano,** DIPUTADO NUEVAS IDEAS.

**"Es un proyecto de envergadura. Como tal, debe tener mayores mecanismos de transparencia. Que no solo confiemos en la palabra de los funcionarios".**
**Claudia Ortiz,** DIPUTADA DE VAMOS.

Ningún diputado del oficialismo hizo ninguna pregunta sobre la ejecución de fondos asignados hasta el momento al proyecto. Únicamente hubo defensa del proyecto y los supuestos beneficios que se esperan obtener.

En el presupuesto general 2024, en el presupuesto de la CEPA se incluyó una unidad presupuestaria para el Aeropuerto, a la que se le asignaron $3,563,625 para "planificar y continuar ejecutando las acciones previas que permitan dar inicio a la construcción del aeropuerto".

Sin embargo, el seguimiento de dichos fondos no es posible debido a que la CEPA no aparece en los registros de Transparencia Fiscal para poder ver la ejecución presupuestaria mensual.

## CONFIRMAN LLEGADA DE JAVIER MILEI A LA TOMA DE POSESIÓN

Portavoz del Gobierno argentino dijo que estará en investidura de Bukele.

**El presidente de Argentina, Javier Milei, asistirá el próximo 1 de junio a la toma de posesión del presidente de El Salvador, Nayib Bukele,** para su segundo mandato, según confirmó ayer el portavoz del Gobierno del país suramericano, Manuel Adorni.

Está previsto que el mandatario argentino, muy próximo a Bukele, llegue a El Salvador el próximo viernes, 31 de mayo, procedente de Estados Unidos, donde tiene programada varias reuniones con varios empresarios del sector tecnológico a lo largo de la semana.

Esta será la primera vez que Milei asista a la toma posesión de otro presidente desde que llegó a la Casa Rosada el pasado 10 de diciembre, así como su primer viaje oficial a otro país de Latinoamérica.

Bukele y Milei platicaron por primera vez luego que el mandatario argentino ganara las elecciones de noviembre pasado.

Para hoy martes, Milei tiene previsto llegar a Estados Unidos y reunirse con el consejero delegado de la empresa de inteligencia artificial OpenAI, Sam Altman, compañía que en 2022 desarrolló ChatGPT, la aplicación y modelo de lenguaje ajustado por inteligencia artificial más conocido.

**Buenos Aires/EFE**
*politica@laprensagrafica.com*

"A las 18 horas del día viernes, va a estar volando a El Salvador para participar de la asunción del segundo mandato del presidente (Nayib) Bukele".
**Manuel Adorni,** PORTAVOZ DEL GOBIERNO DE ARGENTINA.

"Al CAM lo mandaron a sacar cuenta nueva y no les han dado para firmar planilla, y no se escucha nada de salario para el personal administrativo, que ya firmó planilla".

**Empleada,**
ALCALDÍA SAN SALVADOR CENTRO.

**"Es parte de la homologación de los sistemas contables y financieros de los 5 distritos, los cuales se están haciendo con base al San Salvador Distrito".**

**Julio Rosales,**
JEFE DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE SAN SALVADOR CENTRO.

"Es normal que si la alcaldía maneja sus cuentas con un banco 'X' y no es el mismo banco que tenían algunos distritos o áreas, pues debe cambiarse, si la planilla se paga enese banco".

**Alejandro Nóchez,**
CONCEJAL DE SAN SALVADOR CENTRO.

# Empleados denuncian falta de salario en San Salvador Centro

## Empleados denunciaron que las autoridades aún no dan respuesta sobre el pago salarial.

**Lissette Mondragón**
*politica@laprensagrafica.com*

Empleados de la alcaldía de San Salvador Centro denunciaron que, a la fecha, la alcaldía no ha efectuado el pago de salarios a los empleados de los diferentes distritos.

"En la alcaldía de Mejicanos hay un desorden con respecto al pago de salarios del personal administrativo y del personal del CAM (Cuerpo de Agentes Metropolitanos)", informó una fuente interna de la municipalidad, quien prefirió permanecer en el anonimato por temor a represalias o amonestaciones por parte de las jefaturas municipales.

"El 20 o 22 es la fecha de pago, y a estas alturas al CAM lo mandaron a sacar cuenta nueva y no les han dado para firmar planilla, y no se escucha nada de salario para el personal administrativo, que ya firmó planilla y a estas alturas no les han cancelado sus salarios", agregó la fuente.

"Las nuevas autoridades son tan maleducados que ni siquiera se han querido reunir con los trabajadores para dar explicaciones del desorden que ellos están generando", finalizó la fuente.



**San Salvador Centro.** Empleados han denunciado la falta de pago por parte de la alcaldía. LPG/ARCHIVO

Julio Rosales, jefe de comunicaciones de la alcaldía de San Salvador Centro, afirmó que la petición del cambio de cuentas se debe a que "es parte de la homologación de los sistemas contables y financieros de los 5 distritos, los cuales se están haciendo con base al San Salvador Distrito".

Respecto al "atraso" del pago salarial, Rosales afirmó que "algunas exalcaldías pagaban cada 15 (pago quincenal), el sistema contable de San Salvador se paga una vez al mes, en la última semana de cada mes, es decir, que estamos en tiempo con el depósito del salario".

Por su parte, el concejal por el partido ARENA en la alcaldía de San Salvador Centro, Alejandro Nóchez, confirmó lo dicho por Rosales, afirmando que "es normal que si la alcaldía manejan sus cuentas con un banco 'X' y no es el mismo banco que tenían algunos distritos o áreas pues debe cambiarse".

**MEJICANOS**
Empleados, miembros del sindicato de trabajadores del distrito, afirmaron que mantuvieron una reunión con el jefe de distrito de dicha localidad, quien aseguró que, durante la reunión de concejo del 1 de mayo, este tomó a bien que algunas unidades distritales fueran absorbidas por San Salvador Distrito, y a esto se deben los cambios de cuentas bancarias y atrasos en los pagos de salario.

# EDIL LA LIBERTAD NORTE CONFIRMA SUPRESIÓN DE PLAZAS

## Los despidos obedecen a una supresión de plazas "que no son necesarias", informó el alcalde Jorge Escamilla.

**Jorge Escamilla, alcalde La Libertad Norte,** por medio de una transmisión en Facebook, dijo que el proceso de supresión de plazas que ocurrió en la municipalidad se dio debido a que no podían existir tres unidades de ciertas dependencias en el municipio.

"No necesitamos tres unidades de archivo, no necesitamos tres unidades de Acceso a la Información, no necesitamos tres unidades de comunicaciones. Necesitamos solamente una", afirmó Escamilla.

Estas declaraciones fueron dadas luego que empleados de dicha municipalidad denunciaran que habían sido despedidos en un proceso de supresión de plazas por parte de la municipalidad.

"A eso obedece lo que ustedes han visto en los últimos días en redes sociales, que se ha causado un alboroto. Sí es cierto que dije que no vengo a despedir a nadie y no estamos despidiendo a nadie... nosotros estamos suprimiendo plazas que ya no son necesarias", agregó el edil.

Empleados de la alcaldía denunciaron que el pasado lunes 20 de mayo, la municipalidad había decidido despedir a 23 empleados, con la excusa de supresión de plazas dentro de la alcaldía.
**Lissette Mondragón**


LPG/ARCHIVO
**Despidos.** El alcalde Jorge Escamilla explicó que no está despidiendo gente, sino suprimiendo las plazas de algunas personas.

# Foto | Click

CASO COSAVI

## HABILITAN OTRA CAPA

La superintendenta del Sistema Financiero (SSF), Evelyn Gracias, dijo ayer en conferencia de prensa que la institución activará la siguiente capa de devoluciones a los clientes afectados, la cual aplica para clientes que tengan depósitos totales de $4,000 o menores. La funcionaria dijo que la entrega se estará realizando siempre en la agencia de la calle Gabriela Mistral, en San Salvador. Los socios de la cooperativa se han quejado de la lentitud del proceso y de la suspensión de pago de intereses.




LPG/LA PRENSA GRÁFICA

# Socia de Acomatic urge de sus ahorros para gastos médicos

**Juana de Jesús ya debe más de $40,000 y exige a la cooperativa que le devuelvan sus ahorros. Fiscalía aún no explica sobre el atraso en el caso.**

**Claudia Espinoza**
*judicial@laprensagrafica.com*

Juana de Jesús Lazo de Álvarez, de 68 años, exige a la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito ACOMATIC de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (ACOMATIC de R.L. de C.V.) el pago de sus "ahorros de toda la vida", para pagar los tratamientos médicos que ha enfrentado en los últimos dos años y que sobrepasan los $40,000.

Ella forma parte de los 3,500 afectados del caso ACOMATIC, el cual fue retomado por LA PRENSA GRÁFICA el 21 de mayo debido a que dos socias denunciaron que, a más de un año del proceso penal en contra de empleados por defraudación económica pública y lavado de dinero, aún no les han devuelto nada a los ahorrantes.

Hasta el momento, los fondos de la cooperativa están congelados y la Fiscalía acusó a empleados y exdirectivos de apoderarse de $49 millones.

Juana padece de hiponatremia crónica, que deriva en problemas de sus riñones. Además, tiene úlcera gástrica y es diabética e hipertensa. Su preocupación ahora es cómo pagará los exámenes y tratamientos que tiene pendientes, pues su dinero está congelado en ACOMATIC y no sabe cuándo podrá acceder a él.

Esta semana tiene cita con el nefrólogo y dijo que "me tocará rebuscarme para obtener el dinero de otro lado", porque el dinero que ahorró desde hace 45 años, cuando trabajaba, no puede utilizarlo.

Hasta el momento se ha realizado más de 20 exámenes y solo en sueros gasta más de $500, según explicó a este medio.

El 28 de marzo de 2023 fue ingresada de emergencia en un hospital público porque necesitaba una operación de la cabeza y por falta de recursos para pagar uno privado, que le cobraba más de $10,000.

"Quiero que me regresen el 100 % de ese dinero. No puede ser que no me lo entreguen porque es el sudor de mi frente, ya estoy anciana", denunció en un video publicado en la red social Tiktok.

"Mi mamá estuvo entre la vida y la muerte. Nos tocó andarla en hospitales públicos porque nosotros no tenemos dinero y todo lo que hemos gastado prácticamente ya lo debemos", aseveró.

LA PRENSA GRÁFICA consultó ayer con una de las fiscales que lleva el caso ACOMATIC, pero al cierre de la nota n dio una respuesta.



LPG/CORTESÍA

**Petición.** Juan de Jesús Lazo compartió una fotografía y pide consideración para su caso.

## LOS FRAUDES REPORTADOS EN COOPERATIVAS DEL PAÍS

Hasta el momento, se conoce que dos cooperativas están enfrentando un proceso penal. En otras hay denuncias.

### COSAVI DE RL

- La cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Victoria es acusada de defraudación a la hacienda pública y lavado de dinero por un monto de $35 millones. A los usuarios ya comenzaron a devolverles dinero.

### ACOMATIC DE RL

- Los implicados en este caso están siendo procesados desde inicios de 2023. Los afectados están molestos porque a pesar de ello la cooperativa seguía recibiendo fondos del público. Todavía no han devuelto dinero.

### ACUDE DE RL

- En una Asamblea General realizada el pasado domingo 26 de mayo, socios de la Cooperativa ACUDE denunciaron irregularidades, problemas financieros y dificultades para recuperar los fondos.

"Nosotras le pedimos a la Fiscalía, a los jueces del caso, a la Superintendencia del Sistema Financiero que por favor nos escuchen, que vean el lado humano. Nosotros necesitamos el dinero".

**Hija de Juana de Jesús,**
CLIENTE DE ACOMATIC.

# SOCORRO YA REGISTRA 301 MUERTOS EN LAS CÁRCELES

## INGRID ESCOBAR REVELÓ AYER QUE HAN CONFIRMADO 301 MUERTES EN DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS. LA MAYORÍA HA MUERTO POR FALTA DE ATENCIÓN MÉDICA Y FALTA DE TRATAMIENTOS.




**Claudia Espinoza**
*judicial@laprensagrafica.com*

Durante un conferencia de prensa sobre casos del régimen de excepción, el Socorro Jurídico Humanitario (SJH) detalló que hasta ayer tenían registrados 301 muertos en los distintos centros penitenciarios del país, desde que inició la medida de seguridad, el 27 de marzo de 2022.

"En los datos generales tenemos 301 muertes confirmadas en centros penales, 33 % son por negligencia médica y negación de tratamiento médico. Los muertos perfilados (como pandilleros) son el 6 % de estos 301 muertos", explicó Ingrid Escobar, representante del SJH.

También detalló que la mayoría de estas muertes ocurren en el centro penal de Izalco, lo cual consideran muy grave, ya que, de acuerdo con sus registros, solo en el primer año del régimen se confirmaron 48 muertes, de las cuales el 70 % fueron por muerte violenta y un 20 % por negación de tratamiento médico.

La organización, que brinda atención legal a las familias y víctimas de capturas arbitrarias en el régimen de excepción, también denunció que hay muchos enfermos graves detenidos en bartolinas y que muchos reclusorios no quieren recibir a los detenidos por la gravedad de su estado y por el temor que mueran bajo custodia.

Escobar habló de cuatro casos a los que les están dando seguimiento, entre ellos, hay uno que tuvo una cirugía cerebral y que estuvo "agonizando en bartolinas y con epilepsia". A esa persona la amenazaban con trasladarla al penal de Izalco. "La preocupación para Socorro es grande porque el penal de Izalco es un centro de tortura y muerte", denunció la organización.


LPG/CLAUDIA ESPINOZA

**Denuncias.** Socorro Jurídico denunció ayer varios casos de mala atención médica.




**DESNUTRIDOS**

HAY EN EL PENAL DE IZALCO, INFORMÓ SOCORRO JURÍDICO, SEGÚN ENTREVISTAS REALIZADAS A PERSONAS QUE ESTUVIERON DETENIDAS EN DICHO RECINTO.

También hablaron de 500 presos desnutridos en Izalco, lo cual han confirmado personas que han salido con medidas. Ellos pudieron detallar cómo está la situación dentro de dicho recinto y dijeron que las personas que no reciben paquetes solo "les dan una galleta fortificada".

Ingrid Escobar hizo un llamado a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) a que verifiquen la situación de desnutrición y atención médica en los distintos centros.

# VENDEDORA INFORMAL DENUNCIA AMENAZAS Y ACOSO DE POLICÍAS

## Greysi Marisol, una vendedora de San Marcos Lempa, fue amenazada y acosada por agentes policiales el 25 de mayo.

**El Socorro Jurídico Humanitario (SJH) denunció acoso y amenazas por parte de agentes policiales de la delegación de San Marcos Lempa hacia la joven Greysi Marisol, de 22 años,** y quien en días previos ya había puesto una demanda de habeas data anticipado por el amedrentamiento que las autoridades hacen sobre ella.

La familia de Greysi, una vendedora informal de San Marcos Lempa, puso el 12 de abril de este año un habeas data o un proceso de exhibición de personas ante la Cámara de la Segunda Sección de Oriente en Usulután por el acoso y vulneración a su derecho de libertad ambulatoria por parte de agentes policiales de la delegación de San marcos Lempa, en Jiquilisco, Usulután.

En el proceso, la familia recibió ayuda del Socorro Jurídico Humanitario (SJH), pero la Cámara respondió el 30 de abril que la demanda era improcedente.

Ingrid Escobar, representante del Socorro Jurídico Humanitario, manifestó que por esta acción legal los agentes policiales irrumpieron en la casa de la familia el pasado sábado 25 de mayo. "Miembros de la Policía en San Marcos Lempa están amenazando a Greysi. Le dicen que si no se declara pandillera la van a torturar metiendo su cabeza en una pila llena de agua", denunció Escobar.

La Cámara declaró improcedente la demanda porque no "hay suficientes elementos" que prueben el acoso denunciado.

> **"Si algo le llega a pasar a esta joven de 22 años, o su madre o padre, la responsabilidad recae primero en la delegación policial de San Marcos Lempa... y en los funcionarios".**
>
> **Ingrid Escobar,** DEL SOCORRO JURÍDICO.

"Socorro Jurídico Humanitario hace responsables a los agentes policiales, si le llega a pasar algo a Greysi y su familia", externó la organización en una conferencia de prensa ayer, lunes 27 de mayo de 2024.

Jayme Magaña, abogada de Greysi y de su familia, dijo que la jueza que declaró improcedente la demanda será procesada en instancia internacional y la responsabilizan también de cualquier situación que sufra la demandante.

"Quiero hacer un llamado a la jueza que fue nombrada para el habeas data, porque ella también va a ser procesada en sede internacional y si algo le llega a suceder a Greysi... el jefe de la delegación de San Marcos Lempa... todos van a ser responsables", aseguró, Jayme.

**Claudia Espinoza**



LPG/CORTESÍA

**Atención.** Greysi recibe atención psicológica en el SJH por el acoso que está recibiendo.

# Presentan libro sobre desaparecidos y sus efectos en El Salvador

## Fespad dijo que con el documento busca contribuir al Estado con una propuesta de atención psicológica a las víctimas.

**David Bernal**
*judicial@laprensagrafica.com*

La Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (Fespad) presentó ayer el libro "Historias de vida sobre desaparición de personas", el cual reúne cinco historias de familiares de víctimas de desaparición y busca crear conciencia sobre la problemática y sobre las afectaciones en la salud mental de quienes la sufren.

El documento, además, hace una propuesta de herramientas para la contención emocional y brinda consejos para acceder a atención psicológica y psiquiátrica en caso de enfrentarse a un trauma por desaparición.

"El libro recoge cinco casos representativos de lo que ha ocurrido a miles de personas en El Salvador, pero también contempla una propuesta de pauta de atención inmediata para las personas, para las familias, que sufren la desaparición de un ser querido. Esa es una de nuestras principales preocupaciones, contribuir a que haya una respuesta adecuada por parte del Estado", explicó Héctor Carrillo, director ejecutivo de la Fespad.

Carrillo recordó que el tema de las desapariciones ha sido una constante en la historia de El Salvador. "En distintos contextos de violencia el tema ha estado presente y ha quedado en la impunidad, por eso se repite", expuso, recordando que hubo desapariciones en la época del conflicto armado y también por la violencia que ocasionaron las pandillas.

El lanzamiento del libro estuvo acompañado de familiares de personas desaparecidas, la mayoría madres que han cargado con el peso de la búsqueda a falta de trabajo de las autoridades.



LPG/DAVID BERNAL

**Casos.** Cuatro madres y un padre accedieron a contar sus historias en el libro de la Fespad.




**VÍCTIMAS**
DE DESAPARICIÓN SE REPORTARON ENTRE 2019 Y 2022, SEGÚN LOS ÚLTIMOS DATOS PUBLICADOS POR LA FESPAD. LUEGO LA INFORMACIÓN FUE DECRETADA BAJO RESERVA.

Silvia Montalvan, madre de Rodrigo Montalvan, un joven desaparecido en 2015, narró cómo ha llevado el proceso y la revictimización que muchas veces ha sufrido de parte de las autoridades.

"Cuando se perdió Rodrigo me dijeron que me fuera a la casa a esperar porque quizá él andaba enfiestado. La fiscal que me asignaron el año pasado me dijo que iban a cerrar el caso, pero yo le dije que entonces dónde está Rodrigo, que cómo me lo iban a entregar porque ya estaba cerrando el caso. Yo solo soy la burla de las autoridades, porque lo revictimizan a uno, lo señalan", contó Silvia.

La Fespad también invitó a la presentación del libro a representantes de distintos partidos políticos, pero la única que acudió fue la diputada Claudia Ortiz, de VAMOS. "Las instituciones tienen la obligación de brindarle protección a los derechos de las personas desaparecidas y sus familias, tienen la obligación de atender oportunamente los casos", dijo, e invitó a retomar los anteproyectos que por ahora han sido archivados.

**"En distintos contextos de violencia el tema ha estado presente y ha quedado en la impunidad, por eso se repite. Buscamos contribuir a que exista una respuesta adecuada del Estado".**

**Héctor Carrillo,**
DIR. EJECUTIVO DE LA FESPAD.

"Las instituciones tienen la obligación de brindarle protección a los derechos de las personas desaparecidas y sus familias, y tienen la obligación de atender oportunamente los casos".

**Claudia Ortiz,**
DIPUTADA DE VAMOS.

SAN MARTÍN

### ACUSADA DE TRÁFICO DE DROGA

Ayer continuó la vista pública contra Sarvia Josabeth Tepaz de Roque, acusada de tráfico ilícito de droga. Según la Fiscalía, ella fue capturada en junio de 2010 en un predio que funcionaba como empresa de transporte y en el cual encontraron 100,393.2 gramos de cocaína, valorados en $2.5 millones. El decomiso ocurrió sobre el kilómetro 9 de la Carretera de Oro, a la altura de San Martín. El caso se reanudó porque ella era reo ausente.

SAN SALVADOR

### DISTRIBUÍAN DROGA EN VARIAS ZONAS

La Fiscalía informó que ayer inició el juicio contra 44 personas, 32 de forma presencial y el resto en calidad de ausentes, acusadas de comercializar y distrbuir droga en varias zonas de San Salvador entre los años 2017 y 2018. Según el fiscal auxiliar del caso, dijo que los sujetos tenían una estructura que importaba cocaína y luego la distribuía en la zona de La Granjita, en la capital. La vista pública está programada para dos semanas.

SOYAPANGO

### POLICÍAS SEGUIRÁN EN PRISIÓN

Los agentes policiales Guillermo R. y Cristian M. continuarán en detención provisional mientras son investigados por extorsionar a una persona a cambio de no llevársela presa. El hecho sucedió en diciembre de 2022: ellos le exigieron a la víctima $200 a cambio de no llevarla a bartolinas, pues descubrieron que ella tenía libertad con medidas. La víctima no accedió y ellos llegaron a su negocio para quitarle el producto que ella vendía.

LA PAZ

# Jefe edilicio continuará en prisión por contaminación

## Lo acusan de ordenar la quema de ramadas de comercios de la Costa del Sol.

**Alfredo Rodríguez**
*departamentos@laprensagrafica.com*

El Juzgado de Paz de San Luis La Herradura, en La Paz, ordenó ayer, tras audiencia inicial, detención provisional contra el alcalde de La Paz Centro, Armando Jirón, y el jefe de Catastro, César Ticas, mientras continúa el proceso judicial en su contra por los delitos de contaminación ambiental, daños, y actos arbitrarios e incendio.

La Fiscalía General de la República (FGR) solicitó un plazo de instrucción de cuatro meses.

Jirón y Ticas fueron arrestados por la Policía el 14 de mayo por la madrugada, en San Luis La Herradura, por supuestamente ordenar la quema de decenas de ramadas, puestos de venta y el mobiliario de comerciantes que se ubicaban frente al turicentro Costa del Sol, de esa localidad.

"Presuntamente desmantelaron infraestructuras de manera desorganizada y encendieron fuego a los escombros, lo que resultó en un incendio que pudo haber puesto en riesgo vidas y propiedades en la zona", sostuvo la FGR.

Durante la audiencia, cientos de simpatizantes de Jirón se concentraron en las afueras del juzgado para mostrarle apoyo. Con carteles, y camisetas blancas, la multitud exigió a las autoridades su pronta libertad.

Mientras, un grupo de agentes de la Unidad del Mantenimiento del Orden (UMO) de la Policía Nacional Civil custodió la zona y bloqueó el paso vehicular mientras se realizó la audiencia.

"Queremos dejar claro que él era un alcalde del pueblo, para el pueblo, nuestro alcalde '4x4' que nos ayudaba como madres solteras y tenía muchos programas especiales", dijo Claudia Guzmán, habitante de La Paz Centro.

Se buscó la opinión del abogado defensor del jefe edilicio, pero declinó dar declaraciones.

"Tengan piedad por esta familia, le decimos al señor presidente (de la República, Nayib Bukele) que tenga piedad por esta familia; él (Armando Jirón) es un hombre honrado, un hombre que se ha ganado a todo este pueblo, que no permitan por favor que le hagan daño. Hay un pueblo que lo respalda", explicó tras la audiencia, Sofía Lucero, esposa del alcalde Jirón.



LPG/ALFREDO RPDRÍGUEZ

**Durante** la audiencia, la Fiscalía sumó los delitos de actos arbitrarios e incendio al proceso.

LA PAZ

## INVESTIGAN MUERTE DE HOMBRE DENTRO DE CASA

Mauricio Ramírez fue encontrado muerto ayer por la mañana en su vivienda ubicada en la lotificación Miraflores II, de San Pedro Masahuat, La Paz Oeste. Según la Policía, Ramírez fue visto por última vez el domingo ingiriendo bebidas alcohólicas, por lo que no descartan que se haya caído accidentalmente desde el segundo nivel de la vivienda. "Se presume que se cayó y murió de inmediato, la autopsia determinará la causa de la muerte", dijo una fuente policial.
**Alfredo Rodríguez** *departamentos@laprensagrafica.com*

USULUTÁN

## ALCALDÍA DESALOJA A MÁS DE 90 VENDEDORES

### Afectados pidieron a la municipalidad reubicación en sectores de afluencia comercial.

**La alcaldía de Usulután Oeste,** administrada por Noemí Alfaro, del partido Nuevas Ideas (NI), desalojó entre el domingo y ayer a más de 90 vendedores que durante muchos años se ubicaron en las afueras del mercado del distrito de Jiquilisco.

Los afectados lamentaron que la alcaldía les notificó sobre el desalojo "solo 48 horas antes". Aseguraron que algunos comerciantes optaron por retirarse a sus casas, mientras que otros, aceptaron reubicarse dentro de la central de abastos.

"Teníamos cuatro años de vender afuera. Está muy mal (reubicación) porque adentro del mercado no es bueno (ventas), es mejor afuera. Es comenzar de nuevo", dijo una de las vendedoras bajo anonimato.

Los vendedores que se ubican entre los pasillos del mercado también serán desalojados. "No contaron con nosotros, nos van a quitar de los pasillos y no nos dan opciones donde instalarnos. No sabemos qué vamos a hacer", dijo otra vendedora del mercado bajo anonimato.

Este medio buscó la versión de la alcaldesa Noemí Alfaro, sobre los desalojos, pero explicó que no podía atender porque se encontraba en reunión.

**Maynor Lovo**
*departamentos@laprensagrafica.com*


LPG/MAYNOR LOVO

**Agentes** del CAM custodian la zona para evitar el regreso de los comerciantes.

LA PAZ

## TRES MUERTOS EN CHOQUE DE PICK UP CON UN POSTE


LPG/JULIO UMAÑA

Javier Israel Rumaldo García, 19 años; Mario Alberto Cajul Morán, de 22; y Erick Orlando Luna Luna, de 33, fallecieron ayer en la mañana cuando el pick up en el que se conducían chocó con un poste del tendido eléctrico ubicado a un costado del kilómetro 35 de la autopista a Comalapa, a la altura del cantón El Tobalón de San Juan Talpa, La Paz Oeste. Según el reporte de las autoridades, el conductor del vehículo perdió el control del volante y se salió de la vía e impactaron de frente con la estructura. Otras seis personas que viajaban en el pick up resultaron lesionadas. Se dirigían a iniciar una obra en la Costa del Sol.
**Yizel Hernández** *departamentos@laprensagrafica.com*

SANTA ANA

# Acusan a fundación de incumplir obra

## Le exigen el reintegro de $100,000 por supuesto incumplimiento de convenio de construcción de casas.

**Óscar Reyes**
*departamentos@laprensagrafica.com*

Carlos Landaverde, alcalde de Santa Ana Norte, por el partido Nuevas Ideas (NI), informó que iniciaron el procedimiento para exigir la devolución de $100,000 a la fundación Corazones de Vida y la Dirección Nacional Ejecutiva del Plan Trifinio, como parte de un convenio firmado por la administración anterior del alcalde Israel Peraza, del PDC, del distrito de Metapán.

Este convenio fue firmado el 19 de diciembre de 2023 consistía en un compromiso para la operación de la primera planta recicladora de desechos plásticos, que tenía por función el tratamiento de plásticos para convertirlos en ladrillos para la construcción de 50 viviendas para familias de escasos recursos del distrito.

"El acuerdo es por $325,000, pero en esta acta (del convenio) se dio un avance de $100,000 para llevar a cabo el proyecto con la fundación. Ese dinero se entregó, el cual no tenemos ningún problema porque fue con la administración anterior. Lo que queremos es que se devuelva ese dinero ($100 mil) porque hemos leído el convenio y no se han respetado la mayoría de compromisos", dijo el alcalde.

Landaverde explicó que la petición de devolución del dinero se debe a que consideran se han incumplido una serie de compromisos establecidos con la fundación. Mencionó que este acuerdo firmado por la administración anterior forma parte de otros convenios que como nueva administración buscarían eliminar, por no considerarlos favorables.

"No hemos encontrado evidencia que algún convenio se haya llevado a cabo. Se han dado $100,000 e iba para seis meses que el 19 de junio se cumplen, y hasta el momento, ni una casa nos han entregado, ni el cumplimiento de los compromisos de ambas partes", agregó Landaverde.

Este periódico buscó comunicarse con la fundación para obtener su postura en relación a la solicitud, pero no se logró establecer contacto, al cierre de la nota.



LPG/ARCHIVO

**Sin registro.** La alcaldía indicó que hasta el momento no ha recibido las casas del proyecto.

SANTA ANA

# ALCALDÍAS PROHÍBEN FIESTAS BAILABLES EN LA VÍA PÚBLICA

## Autorizarán únicamente estos eventos por festejos patronales de los distritos.

**Las alcaldías de Santa Ana Oeste y** Este, gobernadas por Nuevas Ideas, anunciaron la prohibición de fiestas bailables y eventos similares que emitan sonidos fuertes en vías públicas. En los últimos días han cancelado varios eventos que estaban programados en diferentes comunidades.

De acuerdo con ambas municipalidades, esta prohibición es en cumplimiento de los artículos 47 y 50 de la Ley de marco para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas y ordenanzas municipales.

"La alcaldesa Carolina Escobar y el concejo municipal acordaron prohibir la realización de bailes y eventos similares en los distritos de El Congo y Coatepeque. Únicamente se realizarán este tipo de eventos en el marco de los festejos patronales y en beneficio del municipio de Santa Ana Este", informó la alcaldía en un comunicado.

Por su parte, en Santa Ana Oeste, la alcaldía realizó un recorrido para la verificación de sonidos y permisos para funcionamiento de diferentes establecimientos y restaurantes, e informó que este tipo de negocios deberán funcionar hasta las 10:30 de la noche.

**Óscar Reyes**
*departamentos@laprensagrafica.com*


LPG/ARCHIVO

**Tranquilidad.** Algunos pobladores se mostraron a favor de la disposición municipal.

SONSONATE

# DOM ENTREGA MERCADO CON 13 MESES DE RETRASO

Con un retraso de 13 meses, la Dirección de Obras Municipales (DOM) inauguró el domingo el nuevo mercado municipal de Cuisnahuat, en Sonsonate Este. El nuevo edificio cuenta con dos niveles y 46 locales para la comercialización de diferentes productos. Los trabajos iniciaron el 11 de diciembre de 2022 con un presupuesto de $1,199,648.10. La DOM había prometido este nuevo mercado para abril de 2023, pero no fue así, finalizando 13 meses después de lo establecido y sin explicar los motivos del retraso.

**Óscar Reyes** *departamentos@laprensagrafica.com*


LPG/CORTESIA

SAN MIGUEL

# INICIAN REPARACIÓN DE PUENTE EN CAROLINA

Autoridades del distrito de Carolina, en San Miguel Norte, iniciaron el fin de semana los trabajos de reparación del puente Miracapa, que conecta al casco urbano con varios caseríos de la localidad. Pobladores indicaron que la estructura fue construida hace 30 años, aproximadamente, y está dañada. Aníbal López, jefe del distrito de Carolina, explicó que "hay muchas necesidades, y reconstruir las bases de este puente es una de ellas". El funcionario no precisó montó a invertir ni tiempo de ejecución de la obra.

**Emanuel Boquin** *departamentos@laprensagrafica.com*

USULUTÁN

# LOCALIZAN EL CUERPO DE JOVEN AHOGADO EN PILA

Ever D. de 18 años, fue encontrado ahogado el domingo por la noche dentro de una pila utilizada para reservar agua para el riego de milpas en el distrito de California, Usulután Este. Según informes de Comandos de Salvamento del distrito de Alegría, Díaz fue reportado como desaparecido ese día por la mañana. "Iniciarán una investigación del caso porque se desconoce cómo ocurrió todo. El lugar estaba con candado y no había sido forzado", comentó Elmer García, vocero de Comandos de Alegría.

**Maynor Lovo** *departamentos@laprensagrafica.com*



# elTiempo

SAN SALVADOR
Max/Min/t
30/18 PN






REFERENCIAS:
LL: Lluvias, PN: Parcialmente Nublado, PLL: Posibles Lluvias, BR: Bruma
T: Tormenta, D: Despejado

CENTROAMÉRICA

| CIUDAD | Max/Min/t |
|---|---|
| Belice | 2/24 PN |
| Guatemala | 27/14 D |
| Tegucigalpa | 26/16 PN |

| CIUDAD | Max/Min/t |
|---|---|
| Managua | 34/22 PN |
| San José | 28/17 PN |
| Panamá | 33/23 PT |

NORTEAMÉRICA

| CIUDAD | Max/Min/t |
|---|---|
| Boston | 11/3 PN |
| Houston | 27/22 PN |
| Los Ángeles | 18/8 PN |
| Miami | 31/25 PLL |

| CIUDAD | Max/Min/t |
|---|---|
| Washington | 16/10 PN |
| Nueva York | 12/5 PN |
| México | 24/14 PT |
| Vancouver | 12/2 D |

PALESTINA

# Condenan "noche sangrienta" en Rafah

La comunidad internacional se ha manifestado "horrorizada" por la masacre de palestinos refugiados.

EFE
*mundo@laprensagrafica.com*


LPG/AP

**Refugiados palestinos** fueron quemados cuando estaban en sus tiendas de campaña.

La comunidad internacional ha sido contundente al condenar "horrorizada" el ataque israelí en el que han fallecido medio centenar de personas la noche del domingo en un campo de desplazados de Rafah, según expresaron desde la Unión Europea hasta Naciones Unidas, que exige una investigación del bombardeo.

El ataque se produce tres días después de que la Corte Internacional de Justicia ordenara el fin de la ofensiva militar del Ejército israelí en esa ciudad del extremo sur de la Franja de Gaza, ante el riesgo de genocidio.

Estas son algunas de las reacciones emitidas este lunes por países y organizaciones internacionales sobre la tragedia, cuando los muertos en Gaza alcanzan los 36,050.

Médicos Sin Fronteras (MSF) y la agencia de Naciones Unidas para los refugiados palestinos (UNRWA) denunciaron la masacre de Rafah, al sur de Gaza, por el bombardeo israelí contra un campamento de refugiados que dejó unos 50 muertos, y que calificaron de "una noche sangrienta" y "aterradora".

"Ha habido ataques contra un campo de civiles en el área de Tal al Sultan, donde MSF cuenta con un centro de estabilización de heridos", dijo en un comunicado la coordinadora médica de la organización en Gaza, Martina Marchio.

En su testimonio, Marchio aseguró que, fruto de los "múltiples bombardeos" en Rafah, sus trabajadores llegaron a recibir hasta 128 heridos, 28 de los cuales llegaron muertos.

"Estamos horrorizados por estos últimos acontecimientos que demuestran, una vez más, que no hay lugar seguro en Gaza", sentenció la coordinadora, para insistir en la petición de un alto el fuego "inmediato y permanente".

Los ataques contra "familias en busca de refugio" son "aterradores", declaró la UNRWA en la red social X, que alegó además no poder contactar con sus trabajadores en el terreno para confirmar su ubicación o asegurarse de su bienestar.

"Gaza es el infierno en la tierra. Las imágenes de la pasada noche son otra prueba de ello", compartió la agencia.

DUBLÍN

# RECONOCEN HOY A PALESTINA COMO ESTADO

## El gobierno irlandés considera que es el camino para una paz duradera.

**El Gobierno irlandés, de coalición entre democristianos, centristas y verdes, prevé reconocer formalmente este martes a Palestina como Estado,** en una decisión tomada de manera conjunta con España y Noruega.

Después de confirmar este paso el pasado miércoles, calificado de "histórico" por su primer ministro, Simon Harris, el Ejecutivo de Dublín se reúne para aprobar el memorando que dará efecto a la decisión de reconocer al Estado palestino, según explicaron fuentes oficiales.

Tras el encuentro del consejo de ministros, la Cámara Baja irlandesa (Dáil) celebrará un debate en el que intervendrán los tres socios del Gobierno para exponer su postura, que cuenta con el apoyo de los principales partidos políticos de este país.

La decisión de reconocer formalmente a Palestina como Estado es "competencia" del Gobierno, de acuerdo con el artículo 29.4 de la Constitución irlandesa, por lo que no es necesario someterla a una votación parlamentaria, indicaron las citadas fuentes.

El taoiseach (primer ministro irlandés) tiene previsto divulgar hoy un comunicado oficial para subrayar de nuevo la importancia que tiene este reconocimiento para lograr una paz duradera entre palestinos e israelíes. **EFE**



LPG/EFE

**Irlanda, España y Noruega** harán oficial hoy el reconocimiento de sus países a Palestina como Estado.

ESTADOS UNIDOS

# Kentucky declara estado de emergencia

## Las autoridades han contabilizado no menos de 19 muertes a causa de las tormentas y los tornados.

EFE
*mundo@laprensagrafica.com*

El gobernador de Kentucky, el demócrata Andy Beshear, declaró ayer el estado de emergencia en medio de un temporal de tormentas y tornados que azota el centro-sur de Estados Unidos y ha provocado ya no menos de 19 muertes en los estados de Texas, Oklahoma, Arkansas y en el propio Kentucky.

Beshear aseguró que "al menos 4 personas" han muerto en todo el estado a causa del mal tiempo: "Tristemente podemos confirmar que hemos perdido al menos cuatro kentuckianos por la tormenta de anoche", detalló ayer en una rueda de prensa desde el Centro de Operaciones de Emergencia de Kentucky.

La víctimas mortales tenían edades comprendían desde los 34 a los 67 años.

"Tenemos muchas carreteras bloqueadas por los árboles. Algunas están inundadas. Las líneas eléctricas están caídas en muchas partes de Kentucky (...) Más de 210,000 hogares del estado estaban sin electricidad", había revelado poco antes el gobernador en un video publicado en su perfil de X donde pedía a la gente que mantuviera las precauciones.

Por su parte, la oficina del Servicio Meteorológico Nacional de la ciudad de Paducah (Kentucky) emitió avisos de tornado e inundaciones repentinas para varios condados a última hora del domingo.



LPG/AP

**Víctimas.** Los tornados han arrasado con comunidades enteras, detalló Joe Biden.

Las fuertes tormentas registradas en el centro-sur de Estados Unidos durante la noche del sábado y hasta el lunes han causado la muerte de, al menos, 19 personas, pero se prevé que la cifra continúe aumentando.

El presidente de Estados Unidos, Joe Biden, sentenció en un comunicado el recién pasado domingo que los tornados en Texas, Arkansas y Oklahoma habían arrasado "comunidades enteras dejando un rastro de destrucción". El estado más afectado el domingo fue Texas.

MÉXICO

# TERCERA OLA DE CALOR CUMPLE UNA SEMANA

## Ayer hubo temperaturas mayores a los 45 grados en 19 de los 32 estados.

**La tercera ola de calor del año cumple una semana en México,** donde ayer hubo temperaturas mayores a los 45 grados en 19 de los 32 estados, según informó el Servicio Meteorológico Nacional (SMN). "Durante este lunes (ayer) se mantendrá la tercera onda de calor de la temporada sobre la República Mexicana, por lo que se pronostica ambiente extremadamente caluroso con temperaturas máximas superiores a 45 grados", indicó en un boletín el organismo de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

Los estados que alcanzarán este nivel son Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.



LPG/AP

**La ola de calor** está siendo generada por una circulación anticiclónica.

También se advirtió sobre un "ambiente de caluroso a muy caluroso" y temperaturas máximas de 40 a 45 grados en Baja California, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Zacatecas.

El SMN también proyectó de 35 a 40 grados en Aguascalientes y el Estado de México, y de 30 a 35 grados en Ciudad de México y Tlaxcala. **EFE**

MÉXICO

# ALERTAN DE ADICCIÓN AL FENTANILO EN MIGRANTES

Una organización que atiende a personas con adicciones en la frontera de México con Estados Unidos alerta que el consumo de fentanilo ha alcanzado a migrantes que llegan a Ciudad Juárez, donde algunos ya llegan con problemas de consumo de drogas desde sus países. Julián Rojas Padilla, coordinador de Reducción de Daños en el Programa Compañeros, asociación civil que apoya a consumidores que quieran dejar las sustancias, indicó que el fentanilo mezclado con otras drogas en Juárez ha propiciado que este nuevo y peligroso narcótico alcance a los migrantes. **EFE**



LPG/EFE

VIENA

# IRÁN ACELERA SU PRODUCCIÓN DE URANIO

Irán ha acelerado la producción de uranio enriquecido, con una pureza del 60 %, hasta los 142.1 kilos, informó el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la agencia nuclear de la ONU. La cifra fue señalada ayer en el informe técnico y supone un aumento de 20.6 kilos con respecto a los niveles de material fisible, que es cercano a poder ser usado para la fabricación de una bomba atómica. El director general del OIEA, Rafael Grossi, lamentó "profundamente" que Irán siga sin dar marcha atrás con su decisión de vetar la entrada de algunos de sus inspectores al país. **EFE**

TAIPÉI

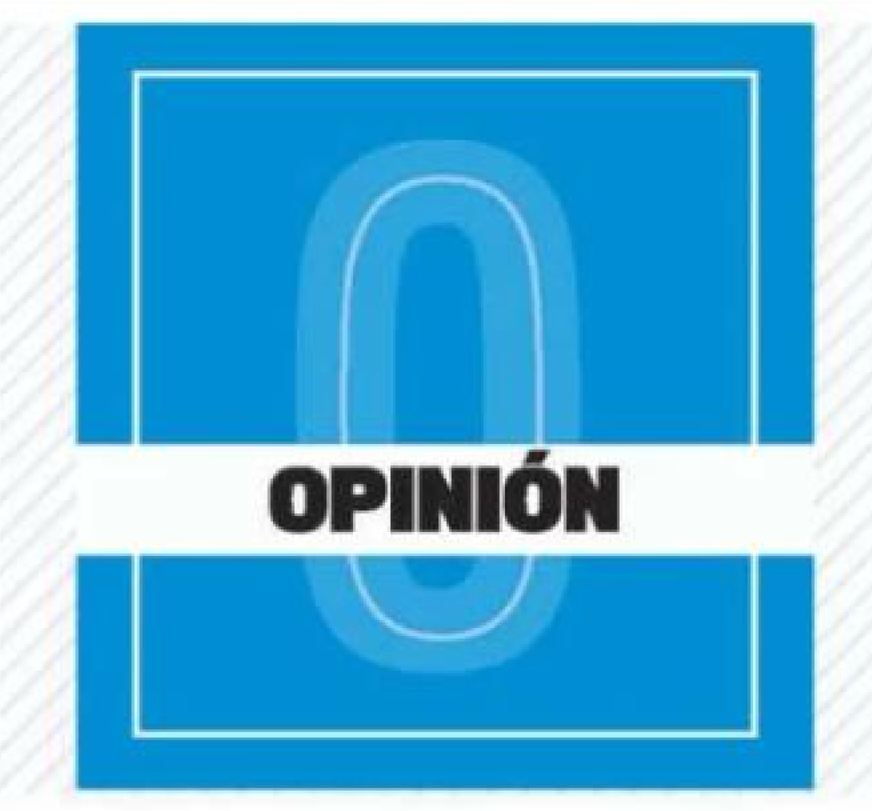
# REACTIVARÁN EL ENVÍO DE ARMAS HACIA TAIWÁN

El presidente del Comité de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, Michael McCaul, aseguró ayer que el envío de armas a Taiwán se reactivará "lo antes posible", después de que la Cámara Baja de su país aprobase un paquete de financiación militar a la isla. "Sigo hablando sobre ello con el secretario de Estado, con el secretario de Defensa, con el AIT (Instituto Americano en Taiwán, la embajada de facto de Washington en Taiwán) y estamos avanzando en (el envío de) estos sistemas de armamento. **EFE**

# Efemérides




Con éxito se lleva a cabo la primera concentración de agricultores cultivadores de café, que inició con asistencia de delegados de Centroamérica y México.




Hace 50 años

Establecer "rutas radiales" entre las diversas empresas de buses que operan en San Salvador para que no entren al centro capitalino estudia Obras Públicas.




La Asamblea Legislativa no exonerará a los buseros y microbuseros de las multas adquiridas al haber violado la Ley de Tránsito.







LA PLUMA **DE CALÍN**

# LA GENTRIFICACIÓN DE LA NACIÓN

**Carlos Alfaro Rivas**
calinalfaro@gmail.com



COLUMNISTA DE LA PRENSA GRÁFICA

La otra noche me sentí expulsado de mi propio país. Celebrándole su día a la madre de mis hijos en un restaurante en El Zonte, lleno total, y ahí solo se hablaba inglés. Es más; ni Pilsener había, solo de Heineken para arriba. Muy rica la fusión asiática disfrutada, picosita, excepto el aturrar la cara cuando llevaron semejante dolorosa, ¡pouta! Feliz día de la madre, amorcito.

Un claro ejemplo de la gentrificación de la nación; término que define el fenómeno social que se da cuando la población original es desplazada por otra de mayor poder adquisitivo.

Bitcoiners, hermanos lejanos y espíritus libres echando raíces, gozando la vida e invirtiendo en el país más seguro del hemisferio, ***"home of the right surf"***, correcto, lorita Pepita.

***Welcome, Willkommen, Bienvenue,*** pero su estilo de vida ha disparado el costo de la vida. Ridículos los bienes raíces, ***out of bounds*** para los locales alquilar, mucho menos comprar. ***"Home of the high price"***, correcto, Pepa.

Triste la emigración, la fuga de talento, en busca de ingreso y costo de vida racional.

Me entristece también el golpe que está recibiendo nuestra Madre Naturaleza a causa de tanto desarrollo por doquier.

Triste los 2 El Salvador: el de los que tienen los ***bee gees*** para ingresar al club, y el de la mayoría: los luchadores que tienen que hacer de tripas corazón para ir saliendo.

Mala onda la pérdida de nuestra identidad y cultura, producto de la gentrificación. Negocio que abre, negocio que se bautiza en inglés: ***Blush, Fit Zone, Go Green, Whisk, The Bird's Nest, Mom's Bakery...***

En mi reciente experiencia culinaria zonteña, menú 100 % ***in english: avocado toast*** en vez de pupusas de chicharrón. ***The check, please,*** en vez de ch ch ch ch, la dolorosa, por fa.

Ojo con el overhaul que le están dando al centro, ¡no lo dejen sin historia!: adiós bello piso centenario, adiós edificios de nuestro pasado, adiós araucarias del Palacio. ***Huan ying guang*** chinos, gracias por la biblioteca y el estadio. ***Welcome,*** científicos, ustedes no pagan impuestos.

Un sueño también me hizo sentirme expulsado de mi propio país. Manejaba mi moto hacia la ciudad de los cocos, llorando a moco tendido pues, al pasar por **Lourdes,** un rótulo me daba la bienvenida a **Londres.** Más adelante, en vez de **Ateos** leía **Atenas,** y ya no era **Sonsonate,** amado pueblo de mis orígenes, era **Cincinnati.** Para rematar, al pasar por la planta de la **SALUD,** leía **Procter & Gamble.**

> **Me entristece también el golpe que está recibiendo nuestra Madre Naturaleza a causa de tanto desarrollo por doquier.**

El Salvador fuera un mejor país con más inversión extranjera (ojalá viniera P&G), y menor gentrificación. Nos estamos convirtiendo en un destino de retiro para los rucos del norte, los que toman Heineken y disparan los precios; los que no aturran la jeta con el precio del ***loft*** y la dolorosa, los que desplazan a los locales, y piden ***avocado toast*** en vez de 2 de chicharrón.

La otra tarde me invadió el orgullo de ser salvadoreño. Amé la trabazón del Masferrari, pues me permitió apreciar y fotografiar nuestra gigante bandera (¡al fin), y cantar ***Co-on-sagrar.*** Espero la hayan hecho de tela de calzón para que no se vuelva a deshilachar. Bálsamo azul y blanco que alivia la angustia de sentirme expulsado de mi propio país.

¡Viva El Jalvador! se escucha desde el patio.

# Editorial

## RAZONES DETRÁS DE LA PRESENCIA DE MILEI

Javier Milei, presidente de la República Argentina, elige la segunda toma de posesión de Nayib Bukele como la nueva tarima desde la cual lanzar su mensaje. De casual la elección no tiene nada, es un movimiento estudiado por sus asesores en comunicaciones, que entienden que de su participación en el evento, el mandatario sudamericano gana más de lo que pierde.

Entre ambos personajes, representantes de la nueva ola populista y de ultraderecha latinoamericana, hay convergencias y diferencias sustanciales. La principal similitud está en el concepto de que ambos se consideran forasteros en el campo político, que construyeron su capital electoral con algo de la partidocracia tradicionall pero usando un discurso subversivo contra la casta dirigencial tradicional. Pero mientras cuando fue candidato el presidente salvadoreño nunca profundizó en qué aspectos del statu quo debían ser corregidos, en qué correcciones eran más urgentes para desandar lo que fuera necesario, Milei hizo de esos ajustes el contenido central de su proselitismo. Bukele habló crípticamente de medicina amarga en su discurso inaugural hace cinco años mientras que su homólogo bonaerense llegó al poder luego de recitarle a sus electores los ingredientes del tratamiento aunque a la fecha no reconoce que los efectos secundarios los paga la población más necesitada.

El argentino ha dedicado sus primeros meses en la Casa Rosada a un agresivo plan de ajuste hacendario que redujo el tamaño del gobierno, diezmó subsidios y programas de asistencia social y que ostenta como resultado que el Fondo Monetario Internacional liberó los desembolsos de un refinanciamiento de deuda que tenía congelados, sujetos a unas condiciones –reducción del déficit fiscal, acumulación de reservas y límites a la emisión monetaria– que parecían inalcanzables. Comparado con su par sudamericano, el gobierno salvadoreño solo exhibe semejante claridad en sus estrategias de seguridad, que se pueden resumir en militarización, suspensión de derechos y énfasis en la represión sobre la investigación. En el resto de órdenes, el económico por ejemplo, se detectan medidas y ocurrencias desconectadas unas de otras, por eso los organismos multilaterales no se acaban de tomar en serio a la administración nacional.

Si el caso salvadoreño está más lleno de propaganda que de sustancia política y relevancia internacional, ¿por qué viene Milei? Precisamente por la propaganda, por la exposición que ya está garantizada, porque todo lo que se diga del evento del 1 de junio será tendencia en la región y es obvio luego de ver el revuelo que protagonizó en España que lo del mandatario argentino es una arremetida en pos de visibilidad. Así como hace década y media el

El argentino ha dedicado sus primeros meses en la Casa Rosada a un agresivo plan de ajuste hacendario que redujo el tamaño del gobierno, diezmó subsidios y programas de asistencia social y que ostenta como resultado que el Fondo Monetario Internacional liberó los desembolsos de un refinanciamiento de deuda que tenía congelados, sujetos a unas condiciones - reducción del déficit fiscal, acumulación de reservas y límites a la emisión monetaria- que parecían inalcanzables. Comparado con su par sudamericano, el gobierno salvadoreño sólo exhibe semejante claridad en sus estrategias de seguridad, que se pueden resumir en militarización, suspensión de derechos y énfasis en la represión sobre la investigación. En el resto de órdenes, el económico por ejemplo, se detectan medidas y ocurrencias desconectadas unas de otras, por eso los organismos multilaterales no se acaban de tomar en serio a la administración nacional

socialismo del siglo XXI cobró adeptos en la alta política continental y aglutinó en un club ideológico y de negocios a funcionarios venezolanos, bolivianos, ecuatorianos y centroamericanos, un bloque populista y militarista similar, pero de corte ultraconservador, comienza a emerger, con el agrado de importantes sectores de la política estadounidense. El economista argentino de la motosierra destaca como el más articulado de entre los probables delfines de la derecha regional entre otras cosas porque aún no rompió con el orden constitucional ni el Estado de derecho en su país, y a falta de pruebas todavía se lo puede considerar republicano, quizá demócrata.

A su vez, el anfitrión aprovechará al mandatario latinoamericano más importante del momento –quizá el único presente en el evento– para producir suficiente contenido que sirva como validación ante las acusaciones que lo siguen preocupando: los vicios con que se inscribió para competir, la inconstitucionalidad de su candidatura, los importantes reparos logísticos del proceso electoral y las sostenidas violaciones a los derechos humanos en estos dos años de régimen de excepción. ¿Además de Milei, habrá otro mandatario electo democráticamente que esté interesado en esa fotografía y en lo que significa como adhesión y respaldo al gobierno salvadoreño?

LA PRENSA GRÁFICA




DIARIO FUNDADO EL 10 DE MAYO DE 1915

"LA PRINCIPAL MISIÓN DEL PERIODISTA ES DECIR AL PUEBLO LA VERDAD, Y SU MÁS IMPERIOSA NECESIDAD ES LOGRAR SER INDEPENDIENTE. EL PROPIETARIO DE UN PERIÓDICO QUE NECESITA PARA SOSTENERLO DE LAS SUBVENCIONES GUBERNATIVAS O DE AYUDA DE PARTIDOS POLÍTICOS, HA FRACASADO EN SU ALTA MISIÓN DE SERVIR LEALMENTE A LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD".

**José Dutriz,** Fundador

GRUPO LPG

**José Roberto Dutriz**
Presidente y Director General

**Cristian Villalta**
Gerente Editorial

**Claudia Ramírez**
Jefa de Información

Agencia Santa Elena: **2241-2000**
Suscripciones: **2241-2388**
Redacción: **2241-2600**
Fax Redacción: **2241-2001 (Ext. 2600)**

Miembro de Grupo de Diarios América

gda Grupo de Diarios América

Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa




PREMIOS
PREMIO LORENZO NATALI 2019
WORLD YOUNG READER PRIZE DE LA WAN
PREMIO MARÍA MOORS CABOT
MEDALLAS DE PLATA MUNDIAL DE DISEÑO DE LA SND
PREMIOS MUNDIALES AMBIENTALES DE UICN-REUTERS
PREMIOS SIP EN DIFERENTES CATEGORÍAS
PREMIO CENTROAMERICANO ACAN-EFE
MENCIÓN ESPECIAL EN PREMIOS REY DE ESPAÑA

www.laprensagrafica.com

# ESENCIALES MOMENTOS DE REFLEXIÓN

José A. Retana
erretana@live.com


COLABORADOR DE LA PRENSA GRÁFICA

En momentos de confusión, cuando la épica sostiene que las diferencias de pensamiento nos hacen enemigos, las tertulias se vuelven cautas y apagadas. Retroceder a momentos significativos que en el diario vivir nos hacen comprender que los errores no deben repetirse es una necesidad vigente.

En una plática de amigos no tan cauta ni apagada, alguien me sugirió publicar la anécdota que contaba de la época en que laboré para este periódico. Al volver a casa decidí hacerlo…

A meses de mi llegada al periódico, el lunes siguiente a la firma de los Acuerdos de Paz durante el receso del mediodía, recibí llamada del agente encargado en la entrada de visitas, informando que un señor del "Frente" deseaba colocar un comunicado. El confundido vigilante preguntó si lo dejaba entrar, a lo que contesté que desde ese día así sería.

Casi de inmediato en nueva llamada, me indicaron que la ventanilla de recepción de anuncios quedó sola al saber de la visita, en la siguiente ventanilla de avisos clasificados fue igual –sin haber quien lo atendiera–, de inmediato ofrecí hacerlo personalmente.

Confieso que en cada paso hasta llegar a recepción recordaba repudiables actos violentos que entonces golpearon y enlutaron a todo el país. Con la piel eriza, llegué a recepción y lo atendí… Con nerviosismo, gente de la oficina y visitantes observaban en silencio desde cada rincón. Recibiría el primer comunicado del FMLN puesto de forma pública en las oficinas de LA PRENSA GRÁFICA.

Como procedimiento interno, todo comunicado de contenido político sin distinción de origen pasaría a revisión, posteriormente se nos comunicaba si era posible publicarlo tal como llegaba o tenía observaciones, procedimiento que expliqué al nuevo cliente quien discutió la medida y vociferó sus conceptos revolucionarios de libertad y democracia. Sabía que la publicación debía salir, y sobrepasando mis atribuciones leí el material atreviéndome a señalar los textos que a mi juicio podrían ser observados; más atrevido fue sugerir cambios en su redacción… Nuestro aguerrido cliente realizó los trámites e ingresó el material como cualquier cliente del periódico.

> Esperaría que las nuevas generaciones reconozcan la historia y hechos que nos llevaron a un conflicto interno que nos dividió destruyendo nuestro tejido social.

A media tarde recibí respuesta y el comunicado tenía observaciones, para mi sorpresa, coincidían con las que comenté al nuevo cliente.

Para lograr programar la publicación, había que realizar cambios y enviarlo de nuevo a revisión por lo que había riesgo de no cumplir con el tiempo de cierre de la edición; empeñado en su publicación, recordé mi sugerencia de redacción y a regañadientes hicieron la consulta; minutos después vía fax, recibíamos la nueva versión del comunicado que, sin alterar su esencia, fue aprobado… Esa noche no dormí.

El martes por la mañana, recibo llamado de recepción esta vez de la ventanilla, me buscaban del FMLN para ingresar un nuevo comunicado. Expliqué que desde ese día tendrían un gestor asignado para formalizar la relación comercial; para mi sorpresa, el tipo manifestó que su orden era que fuera su servidor el que lo atendiera y así fue por unas semanas más.

El destino me tenía esa prueba personal y profesional, experiencia que me acompañará siempre y me hizo reflexionar sobre la nueva etapa de paz en la que teníamos que ser tolerantes y convivir con nuestras desigualdades. Treinta y dos años han pasado, con buenos amigos en todas las corrientes de pensamiento, esperaría que las nuevas generaciones reconozcan la historia y hechos que nos llevaron a un conflicto interno que nos dividió destruyendo nuestro tejido social.

Los momentos difíciles a los que nuestro pueblo se ha sobrepuesto son esenciales para comprender la necesidad de forjar una identidad única y fuerte que evite una nueva fragmentación social.

# EL MES DE MAYO

Claudia Figueroa
claudiafiguero@yahoo.com


DOCENTE

Talvez, en el momento en que esto se escribe, no entendamos el porqué este mes se llama mayo y la mayoría de países dedican un día especial para las madres. La verdad, yo sí me lo he preguntado y, puede ser que, mientras esto se vaya plasmando, juntos encontremos una respuesta.

Vamos a plantearnos la pregunta ¿por qué este mes se llama mayo? ¿Qué hacía tan especial a este mes que conmemoramos al ser que nos trajo al mundo? Vámonos a los recovecos de la historia. Específicamente, al imperio que rige a la civilización occidental: el imperio romano. Gracias al latín, en el español tenemos muchas palabras que tienen ese origen, como los días de la semana o los meses del año. Así: Enero es dedicado al dios Jano, el dios de las puertas y de doble cara. Febrero a las februas y festividades de las lupercalias. Marzo al dios Marte. Abril, la apertura en la primavera donde se abre la tierra y vuelve a florecer. Mayo, que es el mes que nos ocupa, a la diosa Maya, esposa de Vulcano, diosa de la fertilidad, la castidad y la abundancia. Junio, dedicado a la diosa Juno, esposa de Júpiter. Julio por el primer emperador, Julio César. Agosto por el segundo emperador, César Augustus. De allí tenemos septiembre, séptimo mes del año; octubre, octavo; noviembre, noveno; diciembre, décimo.

Como se mencionó, mayo estuvo dedicado a la diosa Maya, esposa de Vulcano e hija de Fauno. Aunque hay algunos estudiosos que postulan que –en realidad– el nombre "mayo" hace referencia a la palabra ***"majorum"***, que significa "mayores" o "anciano". De acuerdo con esta hipótesis, el mes de mayo se convertiría en el momento en el que los romanos homenajearían a sus mayores, entre ellos estaban las madres y las abuelas.

Mayo proviene de Maia, y, esta, a su vez, viene de la raíz griega "ma" que quiere decir nodriza, que se llegó a relacionar con madre. Por ende, este mes era dedicado a todas las diosas antes de ser consagrado a la Virgen María. El historiador griego Plutarco expone este mes de esta manera: **"mayo es consagrado a Maia o Vesta, nuestra madre tierra, nuestra nodriza y sustentadora, personificadas".**

> Astronómicamente hablando, religiosamente hablando y por naturaleza, mayo siempre va a ser dedicado a la madre, como ser dador de vida.

El término madre tiene la letra M que, en las antiguas culturas, representa las olas del mar, y este es el gran dador de vida, porque sin agua no podemos vivir, ya que es un líquido vital.

Aunque siempre se ha tenido la sensación del movimiento de los astros, y cómo estos rigen nuestras vidas. Todas las grandes culturas han manejado los calendarios, independientemente si fueran pueblos agrícolas o no. A través de ellos, determina los cambios de estación, los equinoccios y los solsticios, los tiempos para sembrar y cosechar, períodos para los rituales religiosos, las guerras, los momentos de paz, etcétera.

Por supuesto, hay países que no celebran el día de la madre en el mes de mayo, sino en otras fechas relacionadas con la Virgen María, ya sea su nacimiento, la asunción o su concepción. Pero, astronómicamente hablando, religiosamente hablando y por naturaleza, mayo siempre va a ser dedicado a la madre, como ser dador de vida. No solo el traer hijos al mundo de forma biológica, sino también dan vida en la formación y educación.

La madre es maestra, dadora de vida, luz y faro, aunque no todas las mujeres tienen ese tino, ese instinto de enseñar, el instinto materno, tienen hijos porque la naturaleza se los manda, pero hay otras que, o no pueden tener hijos o nunca los tuvieron, pero tienen el instinto materno, el instinto de enseñar, formar y guiar, la necesidad de proteger, cuidar y alimentar, la capacidad de nutrir.

Feliz día de las madres. No importa el día que lo conmemoren, no solo el mes es de ustedes, tenemos 365 días para honrar y celebrar este maravilloso don que la naturaleza nos brinda.



## CAFÉ
De referencia para El Salvador cerró así:







## AZÚCAR
De referencia para El Salvador cerró así:




Datos de bolsas de EUA al 24/05 por feriado.

# Catorce empresas certificadas como operador confiable en Aduanas

Son empresas que han cumplido con una revisión exhaustiva de sus procesos de importación y exportación y ahora no necesitan detenerse en los puntos fronterizos.

**Karen Molina**
*economia@laprensagrafica.com*

Catorce empresas exportadoras están certificadas actualmente como Operador Económico Confiable en Aduanas, una categoría que les permite transitar por los puntos fronterizos regionales con rapidez y sin necesidad de papeleos, según confirmó la presidenta de la Corporación de Exportadores de El Salvador (Coexport), Silvia Cuéllar.

Esta figura fue lanzada por la Dirección General de Aduanas en 2020 con el objetivo de agilizar los procesos en Aduanas y con ello, facilitar el comercio regional.

Según Cuéllar, estas empresas han obtenido esta certificación después de una exhaustiva revisión de sus procesos logísticos.

"La aduana le hace una inspección, una auditoría profunda a la empresa. El certificado que le dan significa que esa empresa está cumpliendo con todos los requisitos que la Aduana le pide para que sea una empresa segura y confiable", afirmó la presidenta de la gremial.

Las compañías certificadas como Operador Económico Confiable operan en los rubros de alimentos, empaques, logística, metal mecánica, productos de limpieza, plásticos, transporte y conductores eléctricos.

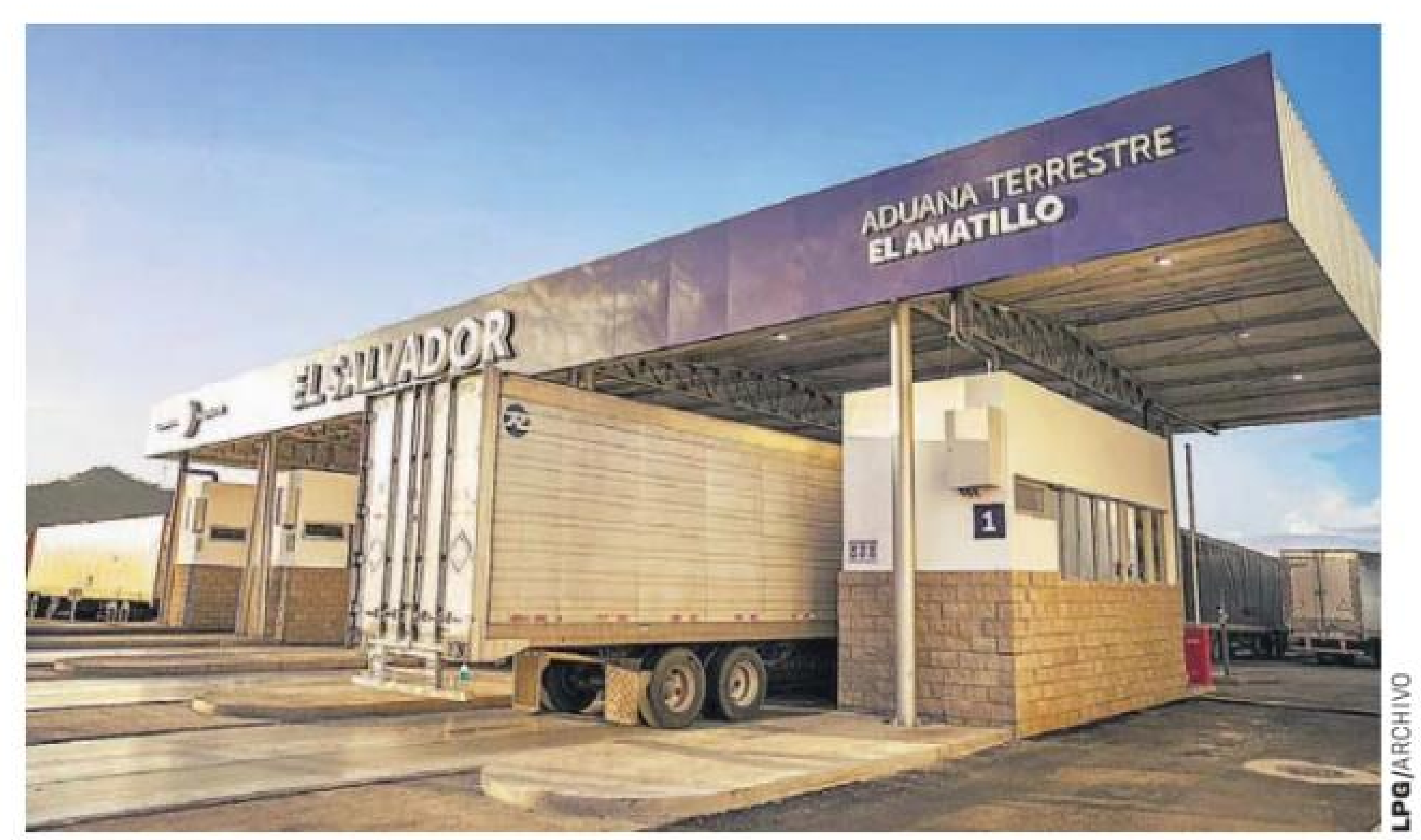
La certificación, además, no solo aplica en los puntos fronterizos de El Salvador, sino también en los demás países de la región, que también realizan esta certificación con sus respectivas empresas.

"El mismo trato que reciben las empresas aquí es el mismo en los demás países", aseguró.

Según Cuéllar, la meta para este año es que se puedan certificar unas 100 empresas, para lo cual se está desarrollando un programa de capacitaciones para lograr cumplir con los estándares de esta certificación. Una de las empresas certificadas el año pasado con esta categoría fue Bemisal, que elabora bolsas y empaques, sacos industriales y pliegos de papel.

Mariela Mazariego, especialista en logística de la empresa, afirmó el año pasado, durante un evento de Coexport, que certificarse como Operador Confiable disminuyó trámites en los que se enfrentan a la discrecionalidad de los diferentes actores de aduanas y les permitió un soporte directo para eliminar las diversas opiniones. "Nos permiten la atención prioritaria", afirmó.

La agilidad por los pasos fronterizos es uno de los grandes retos que la región mantiene pues pese a que cuenta con una adecuada infraestructura, las trabas se generan en las fronteras terrestres, según Roger Sibrián, vicepresidente de America Logistics Group. "El problema se da con la carga que va a ser nacionalizada en frontera donde algunos países poseen procesos muy lentos y y esto genera congestionamiento", afirmó.



LPG/ARCHIVO

**Transporte.** Las empresas que tienen esta certificación pasan por Aduanas con más rapidez.

## LAS VENTAJAS DE UN OPERADOR ECONÓMICO CONFIABLE

Según la Dirección de Aduanas, tener esta certificación permite una mayor agilidad en los puntos fronterizos del comercio regional.

### ATENCIÓN PRIORITARIA
● El transporte de carga de las empresas certificadas como Operador Confiable recibe una atención prioritaria. Aduanas establecerá un ejecutivo exclusivo para esto.

### REDUCCIÓN DE VERIFICACIONES
● Las empresas certificadas tienen menos selectividades rojas en puertos y fronteras y por tanto, sus productos llegan más rápido a sus destinos.

### ADUANA VIRTUAL
● Esto permite el despacho de importaciones y exportaciones desde las instalaciones del operador, así como la administración y control de recintos aduaneros.

### DISTINTIVOS
● Al obtener esta certificación, las empresas pueden portar un distintivo de que son compañías confiables en sus operaciones logísticas.




**EMPRESAS**
ES EL NÚMERO OBJETIVO DE COMPAÑÍAS A CERTIFICAR COMO OPERADORES CONFIABLES ESTE AÑO, SEGÚN PRESIDENTA DE COEXPORT.

# ÍNDICES ECONÓMICOS





**BOLSAS DEL MUNDO** Las principales plazas bursátiles cerraron con estos resultados la jornada.

**NUEVA YORK** +0.01% **DOW JONES** 39,069.59 **NUEVA YORK** +1.10% **NASDAQ** 16,920.80 **Londres** -0.26% **FTSE** 8,317.59 **Tokio** +0.74% **NIKKEI** 38,898.5 **SHANGHAI** +1.29% **SSE** 5,319.67 **MÉXICO** +0.07% **IPC** 55,452.88

**MERCADOS**
PRECIOS DEL CAFÉ

NUEVA YORK. Cierre de mercados, contrato C.

| PRECIOS DE ENTREGA | CIERRE | VARIACIÓN |
|---|---|---|
| JULIO DE 2024 | $218.25 | +2.60 |
| SEPTIEMBRE DE 2024 | $217.35 | +2.55 |
| DICIEMBRE DE 2024 | $216.10 | +2.50 |
| MARZO DE 2025 | $215.25 | +2.40 |
| MAYO DE 2025 | $214.40 | +2.35 |

**CAMBIO DE MONEDA**
RESPECTO US$

| 1.0847 EURO | 156.99 YEN | 7.2615 YUAN |
|---|---|---|

| | MONEDA | VENTA | COMPRA |
|---|---|---|---|
| GUATEMALA | QUETZAL | 7.97 | 7.57 |
| EL SALVADOR | COLÓN | 8.75 | 8.75 |
| HONDURAS | LEMPIRA | 24.81 | 24.69 |
| NICARAGUA | CÓRDOBA | 36.99 | 36.09 |
| COSTA RICA | COLÓN | 520.0 | 506.0 |

**TASAS DE INTERÉS**
DEL 22 AL 28 DE MAYO DE 2024

**NACIONALES**

**PARA DEPÓSITOS.** Depósitos plazo

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 días | 4.38% | 60 días | 4.70% |
| 90 días | 6.56% | 180 días | 5.56% |
| 360 días | 5.87% | | |

**PARA PRÉSTAMOS**

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 7.59% |
| Más de un año | 10.91% |
| Interbancarios | N/D |

**INTERNACIONALES**

**PARA DEPÓSITOS**

| | |
|---|---|
| Tasa de la Fed | 5.25 % |
| Bonos 10 años | 4.45% |
| LIBOR 6 meses | 5.72% |
| LIBOR 12 MESES | N/D |

FUENTES:
Banco Central de Reserva y Bankrate

Datos de bolsas de EUA al 24/05 por feriado.

**Agencias**
*economia@laprensagrafica.com*

# China abre fondo de $47,480 millones para el desarrollo de chips

## El Fondo de inversión busca fomentar el desarrollo a nivel nacional de semiconductores para no depender del exterior.

China lanzó un fondo de inversión valorado en unos 344,000 millones de yuanes ($47,480 millones) para fomentar el desarrollo a nivel nacional de semiconductores, bienes clave en sus ambiciones tecnológicas y en los que todavía depende del exterior.

El fondo fue creado el pasado día 24 y cuenta con financiación del Gobierno central y de varios bancos y empresas estatales, entre los que destaca el mayor banco del país, ICBC, según datos de Tianyancha, una plataforma virtual que recopila información oficial de las compañías chinas.

Esta será la tercera fase del conocido como Big Fund, una iniciativa lanzada por Pekín en 2014 y cuya segunda parte data de 2019; ahora, el capital es mayor incluso que el de las dos anteriores combinadas, que recaudaron unos 338,700 millones de yuanes ($46,749 millones).

El principal accionista de este tercer fondo, con un 17.44 % de las participaciones, será el Ministerio de Finanzas de China, con presencia también de firmas de inversión controladas por los gobiernos locales de importantes ciudades del país como Pekín, Shanghái o Shenzhen.

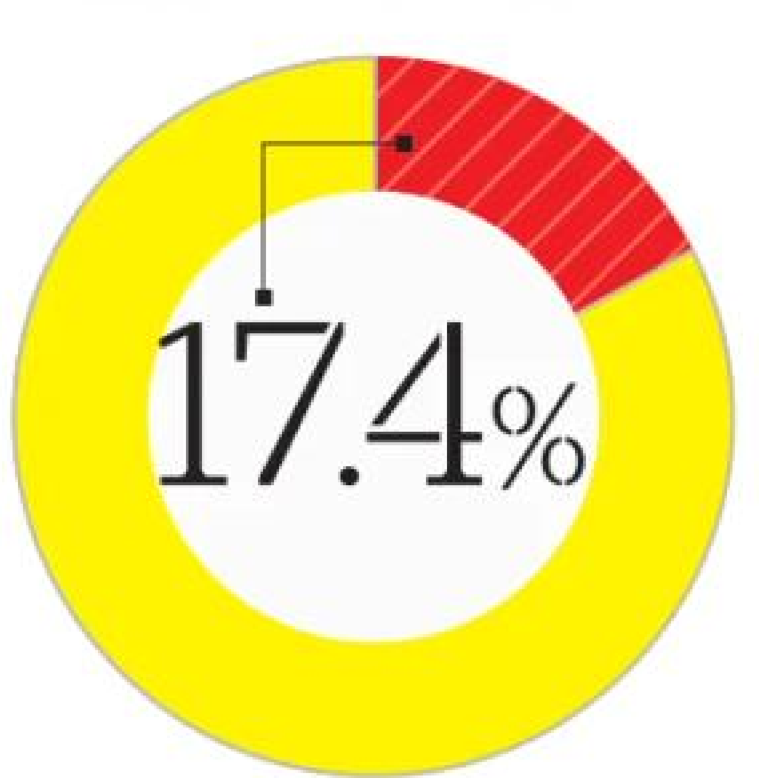
A finales de 2023, el diario oficial Global Times apuntó que la segunda fase del Big Fund había invertido más de 60,000 millones de yuanes ($8,285 millones) en más de 40 compañías de semiconductores desde su creación cuatro años atrás.

Si bien la primera parte se centró en manufactura, la segunda puso también atención a otras partes de la cadena industrial como el diseño, la maquinaria, los componentes o las materias primas.

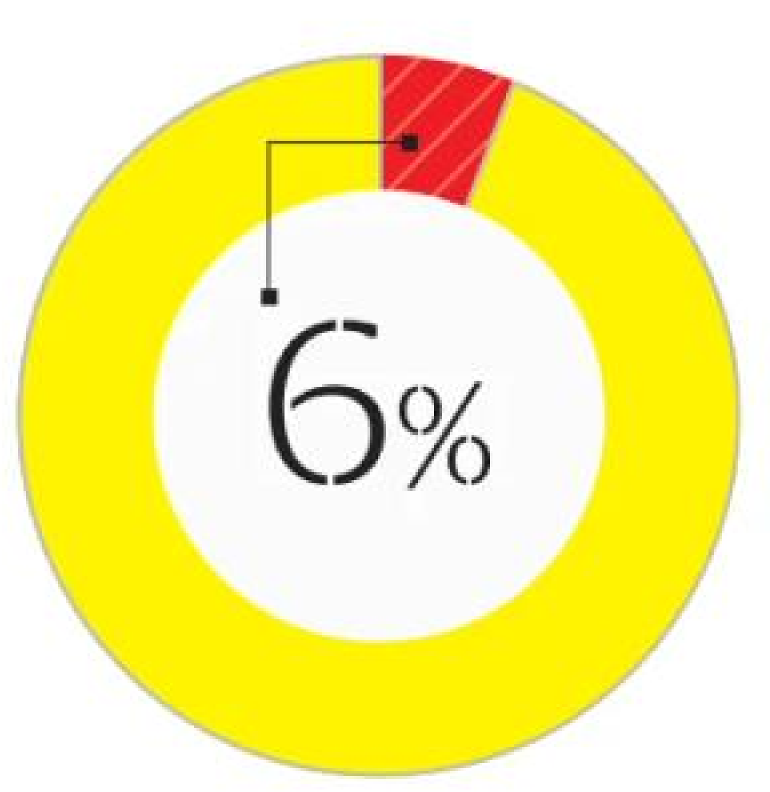


**Mercado.** La empresa número uno en semiconductores a nivel global es TSMC de Taiwán con el 62 % y Samsung de Corea con el 13 %.

LPG/ARCHIVO




DEL TERCER FONDO PERTENECE AL MINISTERIO DE FINANZAS DE CHINA Y OTRA PARTE A GOBIERNOS LOCALES.




DEL MERCADO MUNDIAL DE SEMICONDUCTORES LO TIENE LA CHINA SMIC Y ES LA TERCERA DEL MUNDO.

### ¿CENTRADOS EN MAQUINARIA?

Informaciones surgidas en los últimos meses en la prensa internacional apuntaron a que Pekín estaría planteándose situar precisamente la maquinaria para la fabricación de semiconductores, un área clave en el que depende todavía de firmas como la holandesa ASML, en el punto de mira de este nuevo tercer fondo, del que por el momento se desconocen más detalles.

El sector de los semiconductores es clave para China, ya que se trata de uno de los puntales de sus planes para reforzar su autosuficiencia tecnológica y reducir así su dependencia de terceros países ante la guerra comercial y las sanciones impuestas por Estados Unidos.

La apertura del fondo se produjo apenas días después de que el mayor fabricante de chips de China, Semiconductor Manufacturing Internacional Corporation (SMIC), se situase por primera vez como tercera mayor compañía del sector por cuota mundial de mercado en el primer trimestre, según datos de la consultora Counterpoint.

Aunque SMIC, con un 6% de la cuota de mercado mundial, está todavía muy lejos de TSMC (62%) y Samsung (13%), se está beneficiando de la recuperación de la demanda en China y de centrarse precisamente en el mercado nacional ante las sanciones que le impuso Washington en 2019.

La compañía, con sede en Shanghái, afronta ahora la posibilidad de perder acceso a la maquinaria de ASML, algo que, según Counterpoint, tendría un "impacto tangible" en sus operaciones, especialmente en el caso de que el inventario disponible de piezas de reparación fuese bajo.

LONDRES

# El oro sube un 1% y supera los $2,350 por la tensión política

## El oro acumula, en lo que va de año, una revalorización de más del 14%.

**Europa Press**
*economia@laprensagrafica.com*

La onza de oro, activo refugio por antonomasia, se ha situado este lunes en los $2,358.5 tras anotarse una subida del 1% a la hora de cierre de las plazas bursátiles europeas y como reacción al aumento de la tensión geopolítica en Oriente Próximo.

Según los datos del mercado consultados por Europa Press, el oro acumula en lo que va de año una revalorización de más del 14%, si bien el precio se mantiene alejado de los máximos históricos cosechados la pasada semana, cuando alcanzó los $2,450, por la perspectiva de bajadas de tipos de interés por parte de la Reserva Federal (Fed) de Estados Unidos.

La subida este lunes del metal precioso se enmarca en el aumento de la tensión entre Israel y Egipto después de que se haya producido una escaramuza entre militares de ambos países en la frontera cercana a Rafah.

La cotización del oro resurgió con fuerza por el regreso a primer plano del conflicto palestino-israelí, en tanto que desde el pasado 7 de octubre -día del ataque de la milicia islamista Hamás sobre territorio israelí- el metal acumula una revalorización de más del 28%.

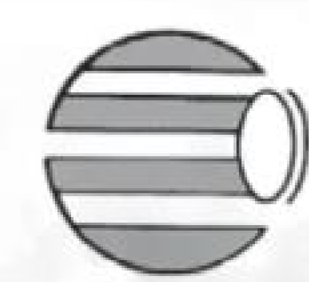
De esta manera, impulsado por los riesgos geopolíticos y la compra masiva por parte de los bancos centrales, el oro alcanzó a principios de diciembre una nueva cota para sus registros históricos por encima de los $2,100.

Desde entonces, al albur de las perspectivas de bajadas tipos de interés por parte de los principales bancos centrales -especialmente la Fed-, el oro superó el nivel de los $2,200 en marzo, los $2,300 y $2,400 en abril y estableció el máximo histórico en los $2,450 el pasado 20 de mayo.

Anteriormente a esta racha alcista, la última vez que el oro cotizó por encima de los $2,000 fue en mayo de 2023 por la tensión en el conflicto ucranio y los coletazos derivados de la crisis de la banca regional estadounidense, así como la quiebra de Credit Suisse del pasado marzo, de tal manera que su valor alcanzó un valor de $2,063 a principios de mayo.

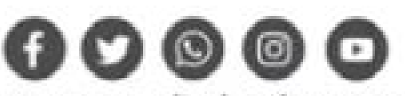
Asimismo, el anterior máximo histórico del oro a este periodo se produjo el 7 de marzo de 2022, cuando la onza tocó los $2,075, por el comienzo dos semanas antes de la invasión rusa de Ucrania.











SAN SALVADOR

## SC MULTA A EMPRESAS DE TRANSPORTE



La Superintendencia de Competencia (SC) multó por $100,375 a dos empresas de transporte de carga por acordar precios en los fletes de transporte internacional.

Según la investigación de la SC, el acuerdo entre ambas compañías ha estado vigente desde octubre de 2020 hasta la fecha, por lo que las compañías tendrán que pagar la multa y además cesar con la práctica. "Aunque se trata de dos empresas multadas, en el análisis del caso se valoró el alcance de los daños que tuvo la práctica, dado que los infractores promovieron el acuerdo de adoptar precios establecidos entre considerable porcentaje del sector, valiéndose de sus cargos en una asociación", señala la SC en un comunicado. Las empresas multadas son APAL S.A. de C.V. y Transportes El Ángel.

"En un momento post pandemia, con crisis internacionales e inflacio´n mundial, estas pra´cticas son intolerables para el Gobierno de El Salvador, ya que se traducen en aumento de costos para las empresas y también una afectación a los salvadoreños como consumidores de las mercancías transportadas por el sector", dijo el Superintendente de Competencia, Gerardo Henríquez.

**Redacción Economía**
*economia@laprensagrafica.com*

RÍO DE JANEIRO

## PETROBRAS PRIORIZARÁ RECOMPONER RESERVAS

### La presidenta aseguró que garantizar la supervivencia de Petrobras y la producción.

**La nueva presidenta de la petrolera brasileña Petrobras, Magda Chambriard, afirmó este lunes que la prioridad de la empresa durante su gestión será seguir explorando hidrocarburos para poder recomponer sus reservas de crudo,** pese a la necesidad de iniciar el proceso de transición energética.

"Como empresa de petróleo tenemos que pensar en reponer las reservas. De eso viene el grueso de los ingresos de la empresa y ese tiene que ser el foco", dijo la ingeniera en su primera rueda de prensa tras ser confirmada en el cargo el viernes por el Consejo de Administración de la mayor empresa de Brasil.

Chambriard sostuvo que, para garantizar la supervivencia de Petrobras, es esencial continuar explorando en las nuevas fronteras para evitar que Brasil se convierta nuevamente en un país importador de petróleo.

Según la ingeniera, al actual ritmo de explotación, las reservas del presal, la principal frontera petrolera de Brasil y responsable por más del 70% de la producción de la empresa, comenzarán a agotarse en la década de 2030.

"Si no reponemos las reservas, la baja producción nos obligará a importar combustibles y eso no es de interés ni de la empresa, ni del Gobierno, ni de Brasil", declaró.

Indicó que la búsqueda de nuevas fronteras incluye el llamado Margen Ecuatorial, una extensa cuenca en el litoral norte de Brasil cuya exploración genera polémica por tratarse de una región vulnerable al comprender el área frente a la desembocadura del río Amazonas.

Al ser interrogada sobre la negativa inicial de las autoridades ambientales para que Petrobras explote esa región, aseguró que hay que "esclarecer" al Ministerio de Medio Ambiente la necesidad de explotar el Margen Ecuatorial, incluso para financiar el proceso de transición energética.

Chambriard señaló que Petrobras necesita seguir explotando petróleo por algunos años para poder financiar el proceso de transición energética y hacer las inversiones en captura de carbono, renovables, derivados de petróleo verdes e hidrógeno verde, entre otros.

**EFE**
*economia@laprensagrafica.com*

*"Yo soy la resurrección y la vida.*
*El que cree en mí vivirá, aunque muera;*
*y todo el que vive y cree en mí no*
*morirá jamás."*
*Juan 11:25-26*




## La Asociación de Pediatría de El Salvador

Lamenta profundamente el fallecimiento de la

# Sra. María Julia Rivas de Hernández

**Q.D.D.G.**

Madre de nuestra estimada socia, colega y amiga, la **Dra. Delmy Hernández.**
A quien expresamos nuestras más sinceras condolencias extensibles a toda su apreciable familia y nos unimos en oración para que encuentren paz y consuelo en el Señor

San Salvador, 28 de mayo de 2024




## Plan Internacional, Inc El Salvador

A través de su Departamento de Compras y Licitaciones
Invita:
A participar en el proceso de Licitación FY24-009

## ADECUACIÓN DE CLÍNICA DE ESPECIALIZACIÓN DE NEURODESARROLLO EN HOSPITAL SALDAÑA

Para obtener los términos de referencia puede descargar el documento en el link
http://licitaciones.planelsalvador.org/
los cuales estarán disponibles hasta el 11 de junio de 2024

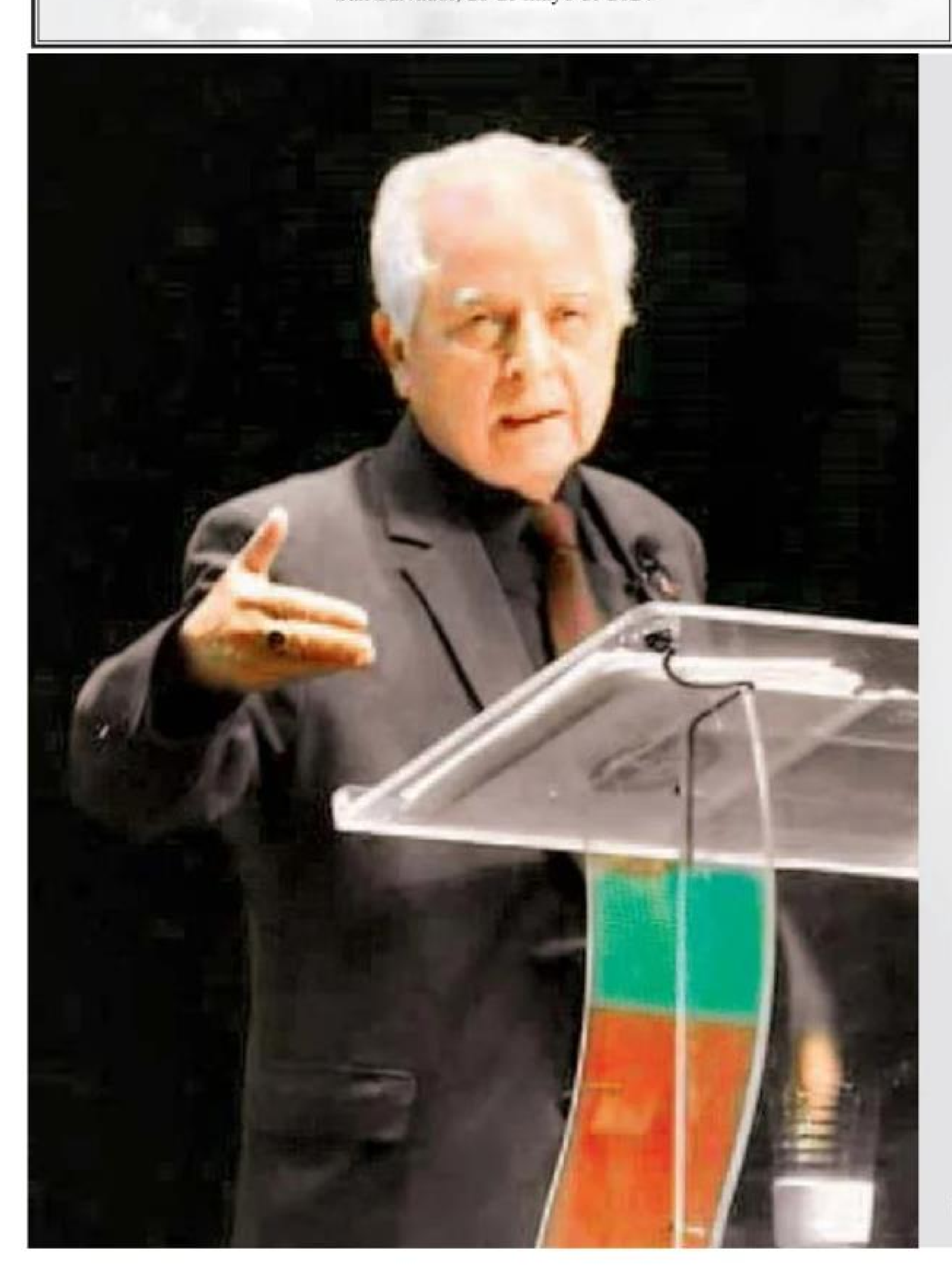
**Fecha de Recepción de Ofertas**

27 de Junio de 2024

hasta las 4:00 p.m. hora local de El Salvador

Todas las consultas deben ser dirigidas al correo electrónico:
comprasylicitaciones.sv@plan-international.org
hasta el 19 de junio de 2024

"Se alienta especialmente la presentación de aplicaciones de las empresas propiedad de mujeres y las empresas que participan activamente en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el lugar de trabajo o que promueven su participación".



**Acompáñanos a conmemorar**
el Cuarto Aniversario luctuoso de nuestro amado



*"Cuando se muere un ser querido, lo que desaparece es aquello que nos separaba; permaneciendo con nosotros lo que nos mantenía unidos".*

# FRANCISCO ELISEO ORTIZ RUIZ

10 enero 1945 - 28 mayo 2020

Pájaro libertario que volaste con ímpetu y convicción, no hubo red ni jaula que te amedrentara, cambio permanente y enseñanza progresista, esos fueron siempre tus consignas

Tantas veces dialogaste con la muerte, de seguro la convenciste para que aún no te llevara, o ante tu perseverancia y necedad, comprendió que ese sembrador de semillas de libertad tenía que seguir viviendo y ver sus frutos

Hasta que llegó la fecha, el día y te llevó con ella mientras nosotros te presentimos en cada lugar que frecuentaste, sabemos que tu espíritu se pasea, esperando con paciencia que en la otra vida, en la presencia de Dios nos reunamos de nuevo.

**El domingo 2 de Junio a las 10:00am se oficiará una misa en la parroquia San Benito en memoria de Francisco Eliseo Ortiz Ruiz**

***Descanse en paz***

Martes 28 de mayo 2024

**LA FAMILIA**










**Elizabeth Trabanino,** directora de Radio UPA

# "No había realmente espacio para los niños"

**Con más de tres décadas al aire, Radio UPA es reconocida como un espacio de entretenimiento exclusivo para niños, con programas divertidos y educativos. Celebra un año más como "La radio que crece contigo".**

**Por: Blanca Archila**
*cultura@laprensagrefica.com*

Radio UPA nació el 19 de mayo de 1991, como pionera en El Salvador y América Latina de ser una emisora dedicada 100% a la niñez. Con programas divertidos y educativos que promueven la enseñanza, el sano entretenimiento y la formación de valores.

Desde la frecuencia 90.9 FM, Radio UPA cuenta con seis principales áreas de acción: medioambiente, derechos humanos, valores familiares, educación, cuidado de animales y arte y cultura.

Con más de tres décadas al aire Radio UPA es un medio de comunicación exclusivo para la infancia, donde su audiencia puede expresar su sentir, escuchar música y disfrutar una serie de micro programas y pensamientos.

Su especializada programación ha valido a Radio UPA diferentes reconocimientos por UNICEF, el Premio Nacional de Medio Ambiente otorgado por el Ministerio del Medio Ambiente, así como, premios internacionales como One World Radio de Londres, entre otros.

Elizabeth Trabanino, directora de Radio UPA conversó con LA PRENSA GRÁFICA sobre esta fiesta que celebran al cumplir un año más siendo "La radio que crece contigo".

**¿Cómo surge la idea de crear una radio para niños?**

En 1991 en pleno conflicto armado, los niños encienden en la televisión y está toda la cruda realidad de ese conflicto, de lo que estaba pasando. No había realmente espacio para los niños, los papás, incluyéndome a mí, no sentíamos que los niños podían salir, era un ambiente tan triste que los niños no estaban teniendo una niñez. Entonces de eso surge un espacio. Hoy día están oyendo cuentos, llaman por teléfono, les damos un poco de fantasía, los hacemos sentir bien.




**¿Qué objetivos tiene la radio UPA?**

Levantar a la niñez, acompañarlos, darles voz y protagonismo, defender sus derechos. Los niños son adictos a las redes, ya no juegan, ya no interaccionan como los niños de antes. Nuestra idea con la programación es captar su atención y formar parte de su vida.

**Hablando de la programación, ¿qué contenidos ofrecen desde la radio?**

Pues tenemos diferentes contenidos según los horarios, porque en la mañanita los niños van a estudiar, y después que ya van camino a la escuela y pasan llamando, a veces hasta dan reporte del tráfico, nos encanta que vayan a la escuela felices, después acompañamos a los niños más pequeñitos de la casa con contenidos entretenidos, por ejemplo, de salud, sobre diferentes temas que tengan interés, para la mamá. A los niños que regresan de la escuela les estamos aconsejando en el almuerzo, acompañándolos a esa hora, también con música para ellos, música alegre. Cuando por la tarde empezamos con lo divertido de aprender, como tablas de multiplicar, también tenemos un club de tareas escolares. Después en la tarde estamos atendiendo niños que son un poco más grandecitos, con temas de conciencia, por ejemplo, temas ecológicos.

**¿De qué manera han involucrado a los niños a lo largo de la historia de la radio, con los niños comunicadores?**

Hemos tenido niños comunicadores, quienes aprendían a investigar un tema, en ese tiempo que no había tanto internet, hace 35 años casi, teníamos toda clase de libros, de referencias, de enciclopedias, mucho material, entonces los niños investigaban todos los temas, se les acompañaba a hacer sus pequeñas redacciones, dejándolos ser ellos, que ellos expresaran su creatividad, y después ellos aprendían a grabar, y de hecho fue interesante porque esos niños, que empezaron excelentes en la escuela, han llegado a ser increíbles profesionales, tenemos una niña que ahora tiene un puesto administrativo muy alto en la FAO, tenemos otro niño que es el veterinario más increíble de este país y hasta estuvo en África. Ellos sienten que fue un inicio, pero hay una disciplina para el resto de su vida y también de cuestionarse, de desarrollar el pensamiento crítico, de saber escuchar, de compartir con otros niños, de interesarse por los temas y de ser multiplicadores e influencias, es donde empezaron, cuando no existía el concepto de influencers, hace 33 años ellos eran influenciadores positivos.

**¿Qué características ha tenido la radio**


LPG/CORTESÍA

**“Me siento sumamente feliz y orgullosa, pero más orgullosa de todas las personas que han hecho y que hacen que Radio UPA sea lo que es”.**

**durante todos estos años?**

Pues hemos tenido que ir evolucionando, y también adaptándonos a diferentes momentos, porque nosotros nacimos cuando el país fue signatario de la Convención de los Derechos de los Niños, que antes de eso pues no había mayor cosa, después diferentes momentos de visibilizar los derechos de los niños en diferentes áreas, el área de los niños y el trabajo infantil, el tema de la niña y su importancia, los temas participativos, de tratar de que los niños y las niñas tuvieran más voz y fueran más escuchados en los temas que le atañen a ellos, el tema de la niñez y democracia y la participación, los temas cuando han habido durante los 33 años terremotos, derrames, erupciones, huracanes, todo ese tema de riesgo y de desastres naturales y las lecciones aprendidas y cómo los niños pueden participar en eso, o sea, siempre tomarlos en cuenta. Una radio no puede ser estática.

**¿Cuál es el principal desafío al ser una emisora dedicada a la niñez?**

Desde el principio, porque los niños no eran escuchados, no eran tomados en cuenta. Usted va a ver, por ejemplo, en las encuestas de radio, empiezan a encuestar de los 17 años para arriba. Usted no va a ver ahí niños, ¿verdad? O sea, como que no existían y como que muchas veces, y es triste decirlo, pero tal vez había productos para niños que podían participar o apoyamos en el formato y nos decían, no, los niños no tienen capacidad adquisitiva, no tienen poder de decisión y nosotros nos ponemos a pensar que los niños crecen, ¿verdad? Y que los niños también tienen voz y voto.

**¿Qué mensaje podría enviar usted a los niños y a sus padres en esta conmemoración de la Radio UPA?**






Hemos visto a tantas generaciones de niños y lo lindo es que muchos de esos niños que conmemoran y siguen son muy buenos papás y muy conscientes, saben la importancia de darle un acompañamiento a los niños y las niñas y el mensaje es eso, es decir, a los niños y a las niñas y no dejarlos con una tablet o un teléfono, esa es una forma terrible de indiferencia también en la niñez. La tecnología nunca va a sustituir la vivencia que se puede tener en una niñez interactiva y participativa.

# Isabel Allende a los libros infantiles

**Convencida del poder de la literatura infantil la chilena está lista para saltar hacia un “territorio totalmente desconocido”, un nuevo reto.**

EFE
*cultura@laprensagrafica.com*


LPG/ARCHIVO

**Autora.** La escritora de 81 años explora la literatura infantil en su nuevo libro.

Cuando Isabel Allende era niña tuvo una infancia llena de terrores, de modo que los libros fueron una suerte de escudo, así como los creadores de mundos donde se sentía a salvo. Ahora, a sus 81 años, la chilena se estrena en un “territorio desconocido”, el de la literatura infantil, con “Perla, la súper perrita”.

La publicación de su primer libro infantil -ilustrado por Sandy Rodríguez- saldrá a la venta el 30 de mayo en todos los países de habla hispana.

Una historia en la que hace protagonista a su perrita Perla, la “segunda más inteligente” de todos los perros que ha tenido desde que es niña, esa etapa que recuerda llena de “terrores” porque Allende -cuyo padre fue primo hermano del presidente chileno Salvador Allende- vivió moviéndose “de un país a otro, dejando escuelas, dejando amigos, cambiando siempre y siempre”.

“Era la nueva en el colegio, me escondía en un rincón, en el patio, detrás de un libro para que no se notara lo sola y lo asustada que estaba (...) Los libros no solo me protegieron como un escudo, sino que me permitieron crear un mundo imaginario donde yo me sentía a salvo”, dice a EFE.

Y por eso, la idea de escribir libros “para niños chiquitos” le ha estado rondando durante años, así que una vez decidida a materializarla lo ha hecho con el objetivo claro de presentar “oportunidades” -en vez de mandar un “mensaje”- para que los más pequeños vean que, ante problemas como el acoso infantil, hay otros niños que los sufren y no son los únicos.

Porque eso es lo que le sucede a Nico -personaje que toma el nombre de su hijo-, quien padece el acoso de un compañero y encuentra en los consejos de la perrita Perla la manera de decírselo a sus padres y enfrentarse a su agresor.

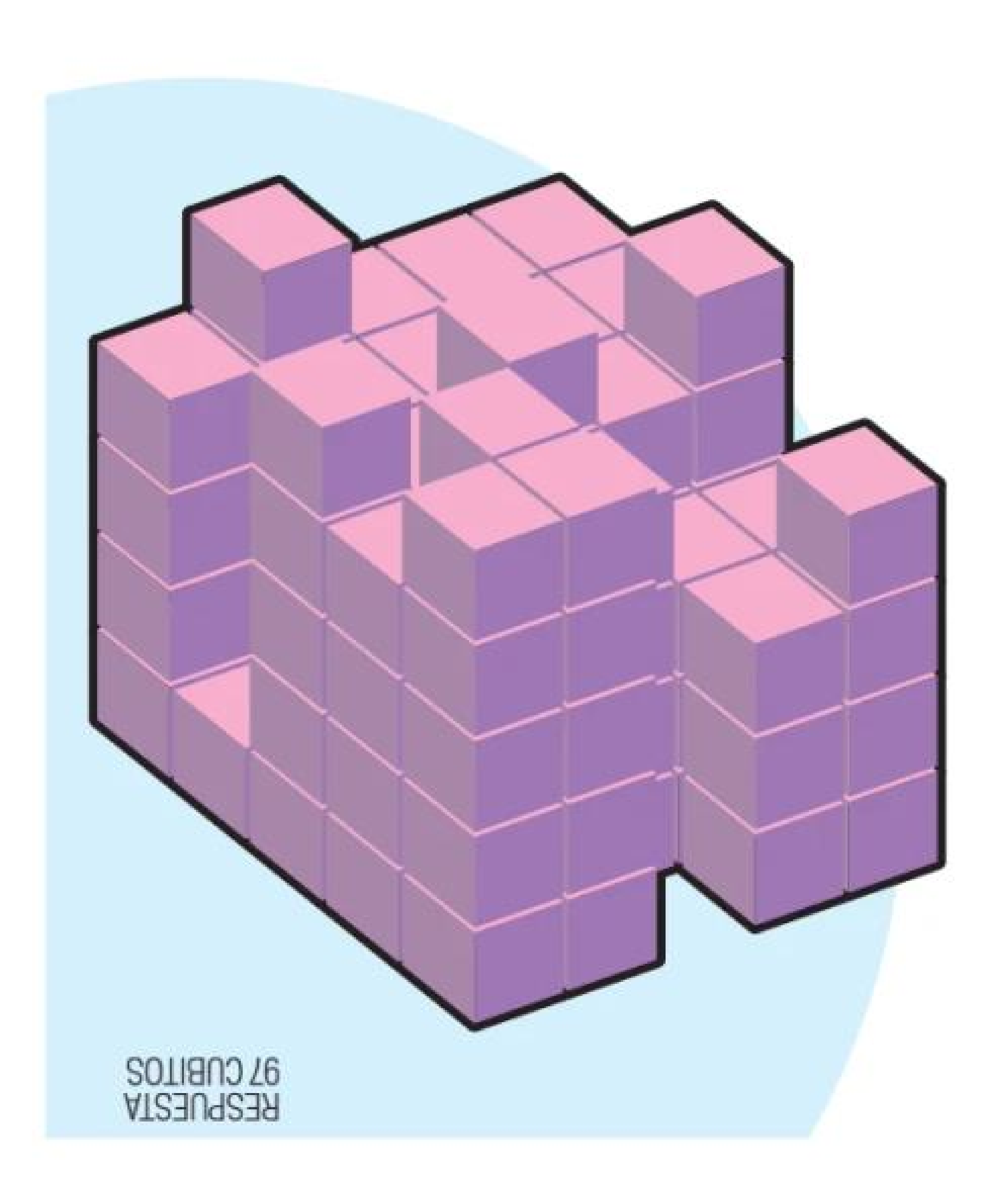
PIENSA Y DIVIERTETE

# Pasatiempo




## CUENTACUBOS

¿Cuántos cubitos faltan para completar el gran cubo de 5x5x5 cubitos?




## FANTASMA




## TODA VELOCIDAD




## MARVIN




## MOTAS




## TRUCUTÚ



# Pasatiempo

## SI USTED NACIÓ HOY

Usualmente se encuentra en el centro de un gran grupo de amigos y conocidos, La gente rápidamente se adapta a su exuberancia y espíritu aventurero. Los mayores defectos de su personalidad son su arrogancia y su testarudez

**LEO**
JULIO 24 A AGOSTO 23
Alguien cercano a usted no tendrá más que críticas que hacerle. En vez de enojarse examine la situación. Podría ser que tal persona tenga algo de razón.

**LIBRA**
SEPT. 24 A OCT. 23
Hoy será toda sonrisas y encanto y nadie podrá resistirse a esto. Utilice este don para conseguir ayuda y terminar sus tareas. Un amigo se mostrará difícil.

**SAGITARIO**
NOV. 23 A DIC. 21
El día estará dedicado a asuntos hogareños y familiares. No permita que tales cosas la distraigan en su trabajo. Por la noche, feliz vida social.

**ACUARIO**
ENERO 21 A FEBRERO 19
Estará preparado para entablar conversaciones sobre negocios o contratos. Pero podría haber obstáculos. Sería mejor esperar momentos más propicios.

**ARIES**
MARZO 21 A ABRIL 20
Se sentirá entusiasmado con una propuesta laboral, pero no resultará del todo lógica. Investigue bien antes de aceptar. Noche favorable para el amor.

**GÉMINIS**
MAYO 22 A JUNIO 21
Estará algo irritado con alguien que no deja de interrumpirlo. Como resultado no podrá hacer tanto como quisiera. Trate de descubrir los motivos de esto.

**VIRGO**
AGOSTO 24 A SEPT. 23
Por la mañana tendrá un pequeño enojo debido a algo que escuche por accidente. Lo correcto sería enfrentar a esta persona. Así todo saldrá a la luz.

**ESCORPIÓN**
OCT. 24 A NOV. 22
Podrá sospechar que una persona en el trabajo tiene motivos ocultos para sus acciones. Preste atención a lo que intuya, pero no se tiente con contarlo.

**CAPRICORNIO**
22 DIC. A ENERO 20
Alguien podrá pedirle dinero prestado, pero lo que la sorprenderá será el monto. Estará en lo correcto si piensa que se trata de un oportunista.

**PISCIS**
FEB. 20 A MARZO 20
Comenzará el día con un éxito laboral tras otro. Más tarde el papelerío la atascará. Persistencia y decisión son las claves para terminar con todo.

**TAURO**
ABRIL 21 A MAYO 20
Alguien a quien conozca en el plano social resultará valioso para su trabajo. No se desanime si lo financiero no le es favorable. Pronto cambiará todo.

**CÁNCER**
JUNIO 22 A JULIO 23
El recibir un obsequio le alegrará el día. Pero tenga cuidado, quien se lo haga espera conseguir mucho a cambio, lo que la pondrá en una situación difícil.

## SOPATEMÁTICA

1. ARMANI
2. BAGGIO
3. BERLUSCONI
4. BOTTICELLI
5. BRUNI
6. FELLINI
7. FERRARI
8. LEONE
9. MARCO POLO
10. MARCONI
11. MASTROIANNI
12. MORRICONE
13. PAVAROTTI
14. VERSACE
15. ZOFF


ITALIANOS FAMOSOS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | P | N | F | P | P | A | V | A | R | O | T | T | I | M | M | L | T | H |
| | | | | U | C | V | E | B | C | U | H | C | S | V | X | O | A | B | M | M | G |
| | | | | V | M | Y | N | L | U | V | E | D | R | T | X | Q | R | P | C | B | Ñ |
| | | | | S | E | T | X | R | L | U | R | D | R | W | T | B | C | B | I | R | V |
| | | | | P | N | N | F | A | G | I | L | Z | C | N | T | C | O | V | M | U | Y |
| | | | | L | E | E | U | N | E | U | N | C | J | X | R | R | N | J | A | N | P |
| | | | | V | U | H | C | J | P | R | B | I | Y | J | P | F | I | A | S | I | T |
| | | | | Z | L | H | C | J | M | J | S | T | T | B | J | E | U | K | T | D | F |
| A | H | N | T | F | K | C | D | D | Y | I | G | G | A | C | O | R | I | O | R | F | G |
| T | B | K | O | Q | Q | B | A | G | G | I | O | Q | L | L | L | R | A | T | O | H | U |
| X | N | J | G | D | I | L | W | M | A | C | X | M | O | M | E | A | D | Z | I | K | U |
| P | R | J | N | C | U | O | Z | H | I | J | O | P | C | W | O | R | V | A | A | I | Ñ |
| F | F | F | W | X | W | K | R | N | O | Q | O | O | T | E | N | I | M | Q | N | Q | X |
| M | Ñ | G | G | W | P | C | A | K | F | C | J | P | Q | U | E | N | P | M | N | Z | X |
| X | L | J | E | K | V | M | B | E | R | L | U | S | C | O | N | I | G | G | I | P | O |
| A | K | U | A | E | R | T | V | A | Ñ | F | H | B | O | T | T | I | C | E | L | L | I |
| V | E | R | S | A | C | E | M | O | R | R | I | C | O | N | E | F | L | S | F | Q | N |
| G | J | X | V | L | Z | P | J | D | J | W | F | O | T | R | I | C | B | V | H | G | D |

## SUDOKU RETO DEL DÍA

Resolver sudokus es más fácil si se tienen algunas normas que, aunque suenan complicadas, facilitan la labor. Recordemos que este juego consiste en una cuadrícula de 81 casillas, divididas en subcuadrículas de 9 espacios. Cada sudoku viene con cifras del 1 al 9 predeterminadas en diferentes casillas. El jugador deberá llenar el resto, siempre con cifras del 1 al 9, sin repetir ninguna en una misma fila, columna o subcuadrícula.

**RESPUESTA DE AYER**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 4 | 3 | 9 | 2 | 5 | 6 | 1 | 7 |
| 9 | 6 | 1 | 8 | 4 | 7 | 2 | 5 | 3 |
| 2 | 7 | 5 | 1 | 3 | 6 | 4 | 9 | 8 |
| 3 | 5 | 4 | 7 | 6 | 9 | 1 | 8 | 2 |
| 6 | 2 | 8 | 4 | 5 | 1 | 3 | 7 | 9 |
| 1 | 9 | 7 | 2 | 8 | 3 | 5 | 6 | 4 |
| 4 | 3 | 9 | 5 | 1 | 8 | 7 | 2 | 6 |
| 7 | 1 | 2 | 6 | 9 | 4 | 8 | 3 | 5 |
| 5 | 8 | 6 | 3 | 7 | 2 | 9 | 4 | 1 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | | 8 | | 2 | | | |
| | | | | | | 9 | | |
| | | 2 | | 1 | 9 | | 8 | |
| 1 | | | | | 4 | 3 | | 5 |
| | 9 | | | | | | 7 | |
| 7 | | 3 | 1 | | | | | 4 |
| | 1 | 6 | 4 | 9 | | 2 | | |
| | | 9 | | | | | | |
| | | | 2 | | 8 | | 4 | |

## HEREDADASALFABETICAS




SOLUCIÓN:
1: ESPAÑOLA
2: PAPELEOS
3: PERPLEJO
4: SILLONES

## CRUCIGRAMA

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | 2 | 3 | 4 | ■ | ■ | ■ | 5 | 6 | 7 | | 8 |
| | ■ | 9 | | | | ■ | 10 | | | | ■ | |
| ■ | 11 | | | | ■ | ■ | ■ | 12 | | | | ■ |
| 13 | ■ | 14 | | | 15 | ■ | 16 | | | | ■ | 17 |
| 18 | 19 | ■ | 20 | | | ■ | 21 | | | ■ | 22 | |
| 23 | | 24 | ■ | 25 | | ■ | 26 | | ■ | 27 | | |
| 28 | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | 29 | | | |
| 30 | | | ■ | 31 | 32 | ■ | 33 | 34 | ■ | 35 | | |
| 36 | | ■ | 37 | | | ■ | 38 | | 39 | ■ | 40 | |
| | ■ | 41 | | | | ■ | 42 | | | 43 | ■ | |
| ■ | 44 | | | | ■ | ■ | ■ | 45 | | | | ■ |
| 46 | ■ | 47 | | | | ■ | 48 | | | | ■ | 49 |
| 50 | | | | | ■ | ■ | ■ | 51 | | | | |

### HORIZONTAL

1. Cerrar lo que está abierto
5. Mamífero perisodáctilo
9. Limpieza
10. Fábula
11. Hendedura que se hace en la ropa para introducir el botón
12. Tabaco en polvo
14. Del verbo ser
16. Fardo o lío
18. Y, en latín
20. Autillo
21. Nombre de mujer
22. Gramo (Abrev.)
23. Pronombre
25. Aumentativo
26. Negación
27. Anillo
28. Susiana
29. Ondas
30. Dádiva
31. Interjección que denota cansancio
33. Ahora
35. Aumentativo
36. Aumentativo
37. En esta forma
38. Letra griega
40. Terminación verbal
41. Primer hombre
42. Planta bienal de la familia de las crucíferas
44. Compañero de Cortés en la conquista de México
45. Cierre y sello de una carta
47. Ovalado
48. Número
50. Entre los romanos, almas de los muertos considerados divinidades.
51. Utilidad o rédito anual

### VERTICAL

1. Infusión
2. Criado o lacayo joven
3. Planta aristoloquiácea
4. Cuento, narración
5. Déspota
6. Embiste
7. Parte posterior de la nave
8. Nota musical
13. Instrumento para comer
15. Aire musical
16. Dios de los rebaños
17. Vil, despreciable
19. Ciudad de Francia
22. Placentera
24. Pío
27. Loro
31. Gastadas
32. Remate de una cosa
33. Moneda japonesa
34. Tubo o cañería
37. Chacal
39. Alfabeto
41. Ala grande
43. Fin de una oración religiosa
46. Ante Meridiano (Abrev.)
49. Diptongo



| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ■ | F | A | G | O | T | ■ | P | A | L | I | O | ■ |
| P | ■ | L | I | T | E | ■ | A | B | U | R | ■ | P |
| A | L | ■ | L | O | S | ■ | T | E | Z | ■ | R | E |
| R | O | S | ■ | N | A | ■ | A | Y | ■ | S | E | R |
| I | T | E | M | ■ | R | I | N | ■ | S | E | T | O |
| S | E | N | I | L | ■ | O | ■ | S | O | M | O | S |
| ■ | ■ | ■ | ■ | I | N | ■ | M | U | ■ | ■ | ■ | ■ |
| T | A | L | U | D | ■ | D | ■ | B | A | Z | A | R |
| A | M | O | N | ■ | B | E | Y | ■ | B | A | T | A |
| R | I | A | ■ | C | A | ■ | A | Y | ■ | S | U | R |
| E | R | ■ | S | A | L | ■ | T | E | Z | ■ | N | O |
| A | ■ | P | E | L | O | ■ | E | S | A | S | ■ | S |
| ■ | M | O | T | I | N | ■ | S | O | R | O | S | ■ |

5-20

# CLASIGUIA.com Impreso y digital

**LLAMA YA 2241-2241 7524-9918**

VISITA TAMBIÉN: CLASIGUIA.COM — **Atención al cliente: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.**




**ALQUILER DE APARTAMENTO**
- Arriba del Estadio Cuscatlán
- Cerca de Texaco, Loma Linda S.S
- Consta de : 2 Habs. Baño compartido
- Sala, comedor
- Cocina con Pantri pequeño y lavatrastos
- Área de lavadero
- Parqueo para 1 vehículo

**$ 500.00**
**Inf. 7180- 4629 / 2295- 5673**



**APTO-** Col. Escalón, 3 Hab., 3 Baños, 2 Estacionamientos, 6to Nivel $1,150 incluye mantenimiento ✆ 7450-0396

**APTO.** 2DA. PLANTA, PARA 2 PERSONAS 3RA. CALLE PONIENTE 7-12, SANTA TECLA. $200. ☎ 7550-5908






**SE ALQUILA APARTAMENTO**
- ESCALON ZONA ALTA
- 3 HABITACIONES CON LINEA BLANCA
- AIRE ACONDICIONADO
- PARQUEO TECHADO 2 VEHICULOS
- CON VISTA A S.S. $1,800

**✆ 7725-9778**




## SE ALQUILA CASA
- 2 NIVELES 3 HABITACIONES CON AIRE ACONDICIONADO
- 3 BAÑOS
- PARQUEO TECHADO
- 2 VEHICULOS EN RESIDENCIA PRIVADO EN CALLE MOTOCROS

**PRECIO $1,200**
**✆ 7725-9778**

**ALQUILER CASA PARA OFICINA COLONIA ESCALÓN IDEAL PARA CLINICAS O NEGOCIO**
★ 535.90 m2/1 Nivel/recepción, sala reuniones, 4 ambiente/8 parqueos
**Precio $3,500.00 + IVA Neg**
**Cel (503) 7730 2803**
**SIN INTERMEDIADOS**

**ALQUILER CASA COLONIA SAN BENITO COMPLEJO CERRADO**
★ 2 niveles, 3 hab. c/u con baño, jardín, Área de servicio completa, terraza
**$2,800.00 Neg.**
**Cel (503) 7730-2803**
**SIN INTERMEDIADOS**

**SANTA_LUCIA,** Ilopango, por Esc. JF Kennedy. 2 pltas., 3 habs, 2 baños, cocina c/pantry, 180 mt² const. A estrenar. $350 mens. ✆ 7729- 4814

## ALQUILO LOCAL
## MERLIOT
- ✔ BODEGA
- ✔ SALA DE BELLEZA
- ✔ BARBERIA O PUPILAJE

****Y OTRA EN CONDOMINIO ALTAMIRA**
- ☛ APARTAMENTO PARA VIVIR

**INF. 7264-2324**



## SE ALQUILA CASA SAN MIGUEL.
**COL. CIUDAD JARDÍN**
- ◆ 6 HABITACIONES
- ◆ 5 BAÑOS
- ◆ IDEAL PARA OFICINAS O NEGOCIO.

**MAYOR INFORMACIÓN 6969-3785**




**BODEGA** EN EL CENTRO DE MEJICANOS INF. 78903397

**VENTA/ALQUILER LOCAL PLAZA MERLIOT**
✓ 68.75 m²
**Alquiler $1,375+CAM + IVA Neg.**
**Venta $355,000.00Neg.**
**Cel (503) 7730-2803**
**SIN INTERMEDIADOS**



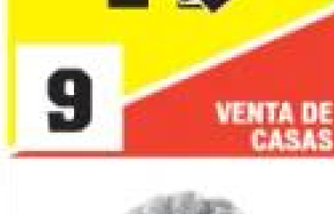

**A HAB.** P/Srta Estud. ESEN, Vía del Mar T.7858-2611

**HAB.** COL. LAYCO A PERSONA CON EMPLEO.$100.00 INF. 7441-6504



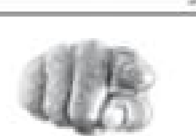

**COL.ESCALON,** 3ª calle Pte., 1ª planta, 140mt² de construcción, 3 habs., terraza con vista. $265,000. ✆ 7729- 4814



**SAN BENITO AV. LAS PALMAS, 1 Planta**
- ☛ 700 V², 331 Mts. Fte 14 Mts.
- ☛ 3Dorms. 2 baños + baño Soc.
- ☛ Sala Ppal. + sala familiar
- ☛ Com., cocina, terraza amplia
- ☛ Jardín Gde. cuarto de empleada c/baño, Coch 4V.
- ☛ Cisterna y agua cliente

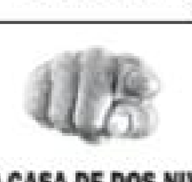
**$575,000.00 neg**
**78834476**



**SE VENDE CASA 2 PLANTAS EN ISHUATAN, SONSONATE**
197,75 V², Toda construida Sala, comedor, cocina, cuarto de empleada, baño social con ducha, Coch 2 Veh., A/de lavandería, **2da. Plta** 3 Dorm. 1 baño sala familiar y un balcón.
**$135,000. Neg.**
**☎ 7883-4476**



**SE VENDE CASA ALTOS DE ESCALON II, Con o sin MUEBLES**
2 Plts. 391,50 V² / 273,62 M² Sala, Com. Coc. A/de lavandería, cuarto de empleada,1 baño social, Terraza y jardín c/piscina, Coch. 2 Veh adentro y 3 Parq. afuera, Cisterna y agua caliente 2 Plts. Sala Fam. 3 Dorm. c/u con Aire Acond. **$500,000.00 neg.**
**☎ 7883-4476**



**VENDO CASA DE DOS NIVELES REMODELADA, A UNA CUADRA DE LA 75 AV NORTE, ZONA SAN ANTONIO ABAB TIPO APTO.**
185M², 145 V² No tiene patio **1er. nivel** 1 Dorm. 1 baño, Cocina Sala, Comedor, Coch 1Veh. Jardinera. **2do. nivel.** 2 Dorm. amplios, c/baño c, Sala, amplia terraza. **$140,000 poco Neg.**
**☎ 7883-4476**



**VENTA** DE PROPIEDAD incluye 8 Apartamentos Zona San Antonio Abad, San Salvador Ganga $270,000. 7859-4229




**USULUTAN,** Edificio, Z/centro, 2ª calle oriente, 600 v² y 700 mt² de const. Ideal P/ negocio. $900,000 neg. 7729-4814




**ATEOS,** 6 mzs. de terreno, ideal p/ construc. de viviendas, uso de suelo habitacional, topografía plana. $20 x V². 7729- 4814

**QUEZALTEPEQUE,** Lotificación Santa Cruz, 10 x 20, todos los servicios. $25,000. 7729-4814




**SE VENDE Finca de café, situada en Izalco, Sonsonate**
- ❋ Extensión 92 mzs, 1100 msnm, cultivada de café.
- ❋ Variedad Cuscatleco y árboles de sombra, 50 mzs en producción y 42 mzs de plantía, trabajada intensivamente, producción de café estimada de 900 a 1000 qq oro.
- ❋ El café Cuscatleco es el único resistente a la Roya, Antracnosis, Plagas, Sequía, Cambio Climático, Altas Temperaturas y muy buen productor.

**Precio $12,500 por mz.**
- ❋ Zona rural tranquila y Segura, buen clima todo el año, ideal para vivir y trabajar.

**NO INTERMEDIARIOS.**
**Inf. vía WhatsApp 7794-1106**

**SE** VENDE con financiamiento $15,000, $5,000 prima y $200 mensual, Contado $12,000. SOLAR 10x20mts, Lourdes Colón. Inf. ✆ 7854- 2805



**VENTA DE 4 TERRENOS**
- ✱ Situados en Km. 26.5, Autopista a Santa Ana.
- ✱ Entrada de Arenera, 800mts. al Oriente.

1. **De 3.5 Mzs. = 35,000v²**
2. **De 3.5 Mzs. = 35,000v²**
3. **De 3. Mzs. = 30,000v²**
4. **De 2,500v²**

- ✱ Cada inmueble con su Escritura, libres de gravamen.
- ✱ Se venden total o parcial.
- ✱ Topografía plana, excelente clima.
- ✱ Sin riesgo de inundaciones.
- ✱ Ideal para Construcción de Vivienda o Apartamentos, Centro Logístico, Bodegas, Maquilas, Taller y Estacionamiento de Vehículos.

**Precio $20.00 v²**
**No intermediarios**
**Inf. vía Whatsapp 7794- 1106**




**A GANGA** NICHOS 4,2,1 Jdnes. del Recuerdo 77480181



**INMUEBLE** LISTO para Negocio de Turismo Z/Los Cobanos Sonsonate con 11 Habs. ideal para hotel o restaurante. $370,000 Inf. 7887-1044




**SE VENDE VEHÍCULO CON PLACAS MI HYUNDAI TUCSON**
- ☛ Traído de Corea, Año 2023
- ☛ Camioneta Blanca, 4X2
- ☛ Automática, Interiores de Lujo
- ☛ Sólo 1,825 kms recorridos

**Precio: $30,000 negociables**
**Contacto: 7558-7357/7744-3090 H. Hab.**



**INMAQ'S**
**Su Servidor Industrial**
- ☛ **Fajas, Pernos**
- ☛ **Retenedores y más...**

**Llámenos será un placer atenderlo.**
**Busquenos en página web: www.inmaqs.com/inicio.html**




**CAMION** FORD/ 08, Aut., motor 4.6L, con furgón, a reparar, $18,000 neg. Inf. 7450- 3557

**SE VENDE CAMION HINO AÑO 2019**
DE AGENCIA
LLAMAR SOLO INTERESADOS
**✆ 7113-3025**
HORAS DE OFICINA



**VENDO CAMIONES** RECOLECTORES COMPACTADORES 7851-5476




**MOTOCICLETA TRIUMPH TIGER 900, AÑO 2023**
De Agencia Triumph Tiger 900 Rally Pro ADV 2023 - Accesorios SW Motech, Rack Alt Rider para Top Case, Rack Outback Motortek, Llantas Metzeller y muchas extras más. Poco uso. **US$17,000 Neg.**
**Tel. 7729-6615**






**CALDERA**
- ✳ Marca: Fulton
- ✳ Combustible: Diésel
- ✳ Capacidad: 30HP
- ✳ Año: 2001
- ✳ Precio: $8,000 neg.

25 Av. Sur y Blvd. Venezuela, costado Sur paso a desnivel Lunes a Viernes de 8:00 am a 5pm
**Tel. 2222- 3222/ 221- 3014 7730- 1657**




**ARRECONSA**




**ALQUILER DE SANITARIOS PORTÁTILES**
- ✔ LAVAMANOS PORTÁTILES
- ✔ URINARIOS PORTÁTILES

ADEMÁS CONTAMOS CON **LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS**
- ✔ TRAMPAS DE GRASA
- ✔ DESATASCO DE TUBERÍA

17 Calle Oriente #113 San Salvador
**PBX 2222-9392**
**WhatsApp: 7886-0508**

**ARRECONSA**



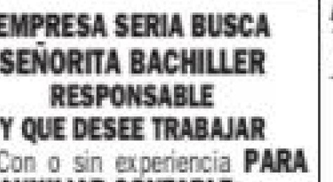

## ASISTENTE CONTABLE
**Requisitos:**
- ◆ Estudiante activo de la carrera de Contaduría Pública.
- ◆ Conocimiento del ciclo contable.
- ◆ Manejo de Office.
- ◆ Zona de trabajo San Salvador.
- ◆ Con número vigente CVCPA.
- ◆ Proactivo.

**Se ofrece:**
- ✧ Prestaciones de ley.
- ✧ Sueldo de acuerdo a experiencia.

Correo: info@abregobenavides.com.sv

**EMPRESA DE RECLUTAMIENTO BUSCA PERSONAL FEMENINO**
- ◆ Entre 18 y 25 años
- ◆ Con excelente presentación personal
- ◆ Con habilidades de comunicación y aptitudes para la atención al cliente para áreas de dependiente e impulsadoras de marca

**Contacto 7729-8133 Lic. Rovira**



**EMPRESA SERIA BUSCA SEÑORITA BACHILLER RESPONSABLE Y QUE DESEE TRABAJAR**
- ◆ Con o sin experiencia **PARA AUXILIAR CONTABLE**
- ◆ Edad de 22 años en adelante
- ◆ Sueldo de Ley

ENVIAR CV AL CORREO **rrhh.ventas.ar@gmail.com**



**EMPRESA LIDER EN SERVICIOS**
desea contratar a:
## AGENTES DE SEGURIDAD Y CUSTODIOS
Zona Metropolitana, San Salvador, Apopa, Mejicanos, Santa Tecla, Quezaltepeque, Soyapango, San Martín o lugares aledaños.

**Requisitos:**
- Mayor de 21 años
- Certificado de estudio mínimo de 6to. grado
- Poseer licencia de Portación de Arma de Fuego
- Constancia de antecedentes penales y Solvencia de PNC
- Constancia de empleos anteriores

**Ofrecemos:**
- Salario competitivo
- **Bono fijo mensual**
- **Horas extras**
- **Seguro de vida**
- **Pago quincenales puntuales**
- Vacaciones, ISSS y AFP
- Aguinaldo 100%
- Indemnización anual
- Uniforme sin costo
- Capacitación remunerada
- Clínica empresarial
- Clínica pediátrica (para hijos menores de 12 años)

**BONO DE $200.00** DE BIENVENIDA AL PRESENTAR LICENCIA DE PORTACION DE ARMAS
**+$100.00** AL PRESENTAR DIPLOMA DE ANSP

**Interesados presentarse a la siguiente dirección: 75 Av. Norte No. 210, San Antonio Abad, San Salvador, rutas de buses: 16 y 22.** ☎ 7985-5096 7736-5328 2207-5125

**SE NECESITA** ODONTOLOGO PARA TRABAJAR DE INMEDIATO Tel. 7129-9295

**SECRETARIA** Contador o CONTADOR con licencia de manejo nego. pequeño 7819-0547

**SEÑORITA** Para Asistente Dental, ½ tiempo.CV a bladimirrodriguez 051@gmail.com





**LILI** NOVEDADES, desea contratar: COSTURERAS, con experiencia en armado completo. Inf. ✆ 7118- 3564




**MUCHACHA** OFICIOS VARIOS EN CASA, QUEDARSE DE LUNES A VIERNES $220 AL MES WHATSAPP ✆ 7803-5146



**SE** SOLIC. Empleada Domestica P /Oficios del Hogar C/Exp. y Referencias ☎ 6060- 6758




**SE NECESITA:** PINTOR AUTOMOTRIZ con experiencia. Inf. 7208- 6928

**ALBAÑIL** QUE PUEDA SOLDAR TEL. 7819-0547



**COCINERAS** Y MESERAS CON EXPERIENCIA. INF. 7513-4434 /7483-6069



## *COCINA
## *OFICIOS VARIOS
## *EMPLEADA DE SALA DE VENTAS
**✔ ZONA ANTIGUO CUSCATLAN.**

**INF. 7264-2324**

**EMPLEADA,** edad de 30 a 35 años. Inf. ✆ 7020- 9684

**EMPRESA DE AIRE ACONDICIONADO, SOLICITA PERSONAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**
- ✦ Sexo masculino
- ✦ Edad: de 20 a 30 años
- ✦ Bachiller técnico: Opción electricidad
- ✦ Experiencia en Mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado (preferible)
- ✦ Preferible residente en San Salvador

Interesados enviar currículum Vitae al siguiente correo: **aireyconfort2010@gmail.com**

**EMPRESA SOLICITA MOTORISTA**
- ✓ Encargado de mover productos dentro y fuera de San Salvador

**AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS**
- ✓ Responsable con ganas de trabajar

**Enviar CV a Gabriela Portillo al Whatsapp 7190-1657**

**MUCHACHO** of. Varios. Br. 17-27 años recomend. Tel. 7819-0547

**SE** NECESITA PUPUSERA CON EXPERIENCIA COL. FLOR BLANCA DE LUNES A SÁBADO 7878-9051

**SE NECESITAN EMPLEADOS AMBOS SEXOS**
- ☛ **Entre 18 a 28 años máximo**
- ☛ **ESTUDIOS MÍNIMO 1er. AÑO DE BACHILLERATO**

**PARA TRABAJAR EN ALMACÉN EN SAN SALVADOR**
**Interesados traer o enviar currículum a la dirección o WhatsApp 7a. Av. Sur y 4a. calle Pte. Edf. Esmeralda, local #4 San Salv. ½ cuadra Abajo de Plaza Centro WhatsApp☎ 7210-7455**




**A A DOMICILIO CISTERNAS Y PISCINAS**
LIMPIEZA DE CISTERNAS, MANTENIMIENTO DE PISCINAS, REPARACION Y VENTA DE EQUIPOS, CONSTRUCCION.
**www.CisternasPiscinas.com**
**2517-5950/2101-7610**

**A1A1 ABC FONTANERIA DESTAPADO DE TUBERIA SIN ROMPER PISOS**




- ✓ Detección electrónica de fugas de agua sin romper
- ✓ Inspección con cámara
- ✓ Sondeo electrónico
- ✓ Lavado alta presión

**TRABAJO GARANTIZADO**
**2517-6348 y 7031-9508**

**LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS Y POZOS DE ABSORCIÓN. SERVICIO A NIVEL NACIONAL**
**2374-2353**
**✆ 7140-7744**

**EMPRESA LIDER EN SERVICIOS**
desea contratar a:
# MOTORISTAS PESADOS
Zona metropolitana, San Salvador, Apopa, Mejicanos, Sta. Tecla, Quezaltepeque, Soyapango, San Martín o lugares aledaños

**Requisitos:**
- Sexto grado como mínimo
- Experiencia mínima de 2 años en manejo de vehículos pesados
- Conocimientos de nomenclatura zona metropolitana
- Edad mayor de 22 años
- Licencia pesada vigente

**Beneficios:**
- Seguro de vida
- Uniformes sin costo
- Clínica empresarial
- Clínica pediátrica (hijos menores de 12 años)
- Aguinaldo 100%
- Indemnización anual
- ISSS, AFP y Vacaciones anuales

**BONO DE BIENVENIDA DE $200.00 + BONO DE $200 AL PRESENTAR LICENCIA DE PORTACION DE ARMAS**

**Interesados presentarse a la siguiente dirección:**
**75 Av. Norte, No. 210, San Antonio Abad, San Salvador.**
**De 8:00 a 4:00 p.m.**
**7985-5096 / 7736-5328 / 2207-5125.**













**"53 AÑOS DE FUNDACIÓN"**
## FABRICACIÓN Y REPARACIÓN
- PORTONES AUTOMATICOS
- PUERTAS, BALCONES
- TECHOS, ALAMBRE RAZOR
- PASAMANOS DECORADOS

2225-0180; 7852-6447

**AMPLIACIONES**
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, COCHERAS, CISTERNAS, PISCINAS, REMODELACIÓN, BODEGAS, TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN.



PREG. POR NUESTRAS OFERTAS TAMBIÉN CONSTRUIMOS EN OCCIDENTE Y HACEMOS TRÁMITES OPAMS
**Inf. 2101-4788; 7844-2908**
BUSCANOS EN FACEBOOK COMO CONSTRUCCIONES RAMIREZ EL DEL CASQUITO AMARILLO




**ADVISOR EL SALVADOR, S. A. de C. V.**
**Auditores - Consultores**
Nuestros Servicios:
* Auditoría Financiera y Fiscal.
* Manual de Encargado de Cumplimiento para la UIF.
* Facturación Electrónica.
* Niif Pymes.
* Asesoría en Precios de Transferencias.
* Salvataje Empresarial.

Contáctenos: 7985-1545 / 7746-9646
Correo electrónico: advisorelsalvador@gmail.com
**35 Años en el medio**




**REPARACIÓN** DE: AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERA DORAS, COCINAS, SECADORAS, TRAB. ELECTRICOS, SERVIC. A DOM. 7014-8689 SR. AGUILAR







**AL INSTANTE SE REPARAN EN 6 HORAS.**
**ELECTRO SERVICE**
**2220-2825**
**7304-8605**

Más fotos en anuncios.
Más información.
Desde cualquier dispositivo.
Consulta también en: clasiguia.com

48
VIAJES Y EXCURSIONES

**DISFRUTAR 2 DIAS CARIBE DE GUATEMALA**
**ESQUIPULAS "RIO DULCE" "LAGO IZABAL" PTO. LIVINGSTON Y SUS PLAYAS AGUAS TERMALES CASTIL. SAN FELIPE M.PALEONTOLÓGICO**
**SÁBADO 1 Y 2 JUNIO.**
**T/incluido $100.oo**

**DISFRUTAR 2 DIAS GUATEMALA**
**PANAJACHEL LAGO ATITLAN PASEO EN BARCO QUEZALTENANGO ANTIGUA GUATEMALA**
**SÁBADO 25 Y 26 MAYO.**
**T/INCLUIDO $90.00**

**DISFRUTAR 2 DIAS GUATEMALA**
**"XOCOMIL" PARQUE ACUATICO "XETULUL" PARQUE TEMATICO QUEZALTENANGO CENTRO HISTORICO ANTIGUA GUATEMALA**
**T/INCLUIDO $100.oo**
**SÁBADO 01 Y 02 JUNIO**
*************************
**WhatsApp 7737-2766, 7252-5488 2564-0816**
**VISITANOS Página de ROSALES TOURS SV**




## A 0% Créditos Hipotecarios
Por casas, terrenos y vehic. en 12 horas, c/deuda, en cualquier zona urbana. Pagando bajos intereses.
**TAMBIÉN VENDEMOS SU CASA**
**Tels. 2512-1340, 7573-5638/7848-1769**



**AL 2% Y AL 3%** POR PROPIEDADES Y AL 5% VEHÍCULOS EN DEPÓSITO. ☎ 6104-7064




**AVISO**

**HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ,** Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno, número siete, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, departamento de Cabañas; **HACE SABER:** Que a este Despacho se ha presentado la señora **YOHANA ARELY GALDÁMEZ DE IRAHETA,** de veintiocho años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Victoria, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho-tres; Solicitando Titulación Supletoria de un terreno de naturaleza rustica, situado en Caserío Los Torres, Cantón San Pedro, Municipio de Ciudad Victoria, departamento de Cabañas, con una extensión superficial de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS,** equivalentes a CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro punto setenta, ESTE quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco punto setenta y ocho. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está fomado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y cinco grados trece minutos cero un segundos Este con una distancia de uno punto sesenta y dos metros; Tramo dos, Norte setenta y ocho grados cuarenta y nueve minutos cero cero segundos Este con una distancia de nueve punto cincuenta metros; Tramo tres, Norte setenta y tres grados cincuenta y dos minutos veintidós segundos Este con una distancia de trece punto cuarenta y seis metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y cuatro grados veintitrés minutos cincuenta y un segundos Este con una distancia de ocho punto noventa y ocho metros; Tramo cinco, Sur ochenta y ocho grados cero tres minutos cincuenta y dos segundos Este con una distancia de dieciocho punto quince metros; Tramo seis, Norte ochenta y nueve grados treinta y un minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de seis punto dieciséis metros; colindando con propiedad de JOSÉ JESÚS GALDÁMEZ MEMBREÑO con calle vecinal de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur diecisiete grados diez minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de nueve punto cincuenta y un metros; Tramo dos, Sur treinta grados cuarenta y un minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de nueve punto cero un metros; Tramo tres, Sur veintitrés grados cincuenta y un minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros; Tramo cuatro, Sur once grados doce minutos dieciocho segundos Este con una distancia de cuatro punto setenta y cuatro metros; Tramo cinco, Sur dieciséis grados veintiséis minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de cinco punto treinta y seis metros; Tramo seis, Sur doce grados cero cuatro minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de seis punto cuarenta y un metros; Tramo siete, Sur cero dos grados treinta y siete minutos doce segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y un metros; Tramo ocho, Sur cero nueve grados treinta y cuatro minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de dos punto dieciocho metros; colindando con propiedad de MANUEL DE JESÚS GALDÁMEZ con cerco de alambre de púas del colindante de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y cinco grados cero seis minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de once punto noventa metros; Tramo dos, Sur cincuenta y seis grados cuarenta y un minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de quince punto treinta y tres metros; Tramo tres, Sur cincuenta y seis grados cincuenta minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de once punto noventa y un metros; colindando con propiedad de JOSÉ GUMERCINDO RIVERA ESCALANTE con Quebrada de Invierno de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por trece tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte treinta y siete grados cero cero minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de tres punto cuarenta y dos metros; Tramo dos, Norte veintiséis grados treinta y cuatro minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y seis metros; Tramo tres, Norte treinta y dos grados dieciocho minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de cinco punto noventa y dos metros; Tramo cuatro, Norte treinta y cuatro grados quince minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto sesenta metros; Tramo cinco, Norte treinta y dos grados veintiséis minutos cincuenta y cinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto sesenta y tres metros; Tramo seis, Norte treinta y dos grados dieciocho minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de tres punto cincuenta y siete metros; Tramo siete, Norte treinta y dos grados veintiséis minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de seis punto treinta y ocho metros; Tramo ocho, Norte treinta grados cero tres minutos treinta y cinco segundos Oeste con una distancia de siete punto veintiocho metros; Tramo nueve, Norte treinta y un grados cuarenta y cuatro minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de siete punto veintiún metros; Tramo diez, Norte treinta y un grados diecisiete minutos cero un segundos Oeste con una distancia de siete punto cero seis metros; Tramo once, Norte treinta y tres grados cero cinco minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y dos metros; Tramo doce, Norte treinta y seis grados cero cero minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de siete punto cero tres metros; Tramo trece, Norte treinta y tres grados once minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de cuatro punto sesenta y un metros; colindando con propiedad de LUIS ALONSO TORRES MARTÍNEZ con cerco de alambre de púas medianero de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble contiene una construcción de adobe, techo de teja y madera, puertas metálicas, piso de cemento y cerámica, con servicios de energía eléctrica, fosa séptica y agua potable. Me continúa diciendo la compareciente que adquirió el terreno por compra que le hizo a la señora Lucia Alvarenga de Galdámez, tal como consta en el Testimonio de Escritura Pública de Compraventa de Posesión, otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a las siete horas del día nueve de octubre del año dos mil diecinueve, ante los Oficios Notariales de Gladis Elizabeth Flores Membreño, en donde declara que tiene más de veinte años de tener en quieta pacífica y no interrumpida la posesión del inmueble en mención, por lo que sumada la posesión resulta ser de más de diez años. El terreno antes descrito no está en proindivisión con otras personas; y en consecuencia se ha poseído el referido terreno por la señora Yohana Arely Galdámez de Iraheta, en forma quieta, pacífica y no interrumpida y por carecer de título de dominio inscrito comparece ante mis oficios Notariales, para que de conformidad con lo establecido en el **ARTICULO DIECISÉIS DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS,** seguidos que sean los tramites que la misma señala, se extienda a su favor el TITULO solicitado. Valúa el terreno descrito en la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En consecuencia, se ha poseído el referido terreno por la Titulante y sus anteriores poseedores en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en el mismo todos los actos de verdadera dueña, sin consentimiento, sin permiso de persona alguna y por este medio se cita a todos los que se crean con derecho, para que se presenten al Despacho Jurídico antes mencionado en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario **HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ.** En la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Lic. HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ.**
**Notario.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

---

**Acajutla-49-EJC-22-(5)**

**LICENCIADO RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ UNO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SONSONATE.**

**HACE SABER:** A la señora **REINA DEL TRANSITO VALLADARES JOVEL,** de aproximadamente cuarenta y un años de edad, estudiante, soltera, originaria de Acajutla, hija de María del Tránsito Jovel y Santos Cirilo Valladares Mendoza, del domicilio de Acajutla, según la demanda presentada, con Documento Unico de Identidad Número: 022083442-9; que a este Juzgado se ha presentado el licenciado Rafael Ernesto Andrade Peñate, con Tarjeta de Identificación de la Abogacía número: 021052412157530, en su concepto de apoderado general judicial con cláusula especial del Fondo Social para la Vivienda, Institución Autónoma de Derecho Público, del domicilio de San Salvador, a promover el Proceso Ejecutivo clasificado bajo la referencia Acajutla-49-EJC-22-(5) en contra de la señora **REINA DEL TRANSITO VALLADARES JOVEL,** en la demanda presentada consta que: "Según consta en la Escritura Pública de Mutuo Hipotecario, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas treinta y cinco minutos del día dieciséis de julio del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario JUAN CARLOS JUAREZ CORNEJO, cuyo testimonio acompaño como Título Ejecutivo, la señora REINA DEL TRANSITO VALLADARES JOVEL con fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro; recibido del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA en calidad de Mutuo la cantidad de OCHO MIL OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se obligó a pagar dentro del plazo de TRESCIENTOS MESES, contados a partir del día DIECISEIS de julio del año dos mil cuatro y reconoció sobre la suma mutuada el interés del SEIS POR CIENTO ANUAL (6.00%) sobre saldos insolutos interés que podrá variar cuando así lo establezca el Fondo; habiéndose obligado a amortizar la deuda por medio de TRESCIENTAS cuotas mensuales, vencidas y sucesivas que comprenden capital e intereses de CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y TRESCIENTAS cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de CUATRO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, en concepto de primas de seguros de vida, Colectivo, decreciente y de daños a la propiedad... Asimismo consta en el Romano VI) del Contrato de Mutuo, "La deudora conviene especialmente en tener por incorporada al presente contraro las causales de caducidad y reciprocas obligaciones contenidas en el Art. 61 de la Ley del Fondo. La obligación quedo garantizada con PRIMERA HIPOTECA constituida por la Deudora REINA DEL TRANSITO VALLADARES JOVEL a fvor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, sobre un lote de terreno y construcciones que contiene de naturaleza urbana, marcado en el plano respectivo como LOTE NUMERO DIECIOCHO, PASAJE NUEVE, BLOCK ONCE, DE LA RESIDENCIAL SANTA EUGENIA DE LOS ALTOS PRIMERA ETAPA, de la jurisdicción de Sonzacate de este departamento, y se encuentra inscrita a la matrícula número UNO CERO UNO DOS SIETE SEIS CERO SEIS -CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO SEIS, del REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA TERCERA SECCION DE OCCIDENTE DEPARTAMENTO DE SONSONATE. La señora REINA DEL TRANSITO VALLADARES JOVEL con obligaciones a pagar para con el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA ya que se encuentra en MORA que inicio a partir del día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, entonces el plazo de la obligación ha caducado y esta se ha vuelto exigible en su totalidad." Se ha agregado al referido proceso, el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General con Cláusulas Especiales, Certificación expedida por el Gerente General del Fondo Social para la Vivienda y el Testimonio de la Escritura Pública de Mutuo. Por lo que en dicho proceso se le concede a la señora **REINA DEL TRANSITO VALLADARES JOVEL,** un plazo de diez días para que conteste la demanda o se presente a este Juzgado a nombrar apoderado. Se previene que si la señora **REINA DEL TRANSITO VALLADARES JOVEL,** no se presenta a este Juzgado en un plazo de diez días después de la tercera publicación de este edicto, se procederá a nombrarle un curador ad-litem, para que lo represente en el presente proceso y se continuará con la tramitación del mismo sin su presencia.

Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercntil de Sonsonate, Juez Uno: a las diez horas del día quince de enero de dos mil veinticuatro.

**LIC. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS**
**JUEZ UNO DE LO CIVIL Y MERCANTIL**
**LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR**
**SECRETARIA UNO**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

---

**AVISO**

**LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS,** Notario, del domicilio del Distrito de San Salvador, Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, con oficina Profesional situada sobre Boulevard de Los Héroes, Condominio Los Héroes, quinto nivel, Local A, San Salvador, al público se **HACE SABER:**

Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las diez horas y treinta minutos del día veintisiete de Mayo del año dos mil veinticuatro, se ha declarado **HEREDERO DEFINITIVO** testamentarios, con beneficio de inventario al señor: **JOSE VLADIMIR SANTANA UMAÑA** en su calidad de heredero testamentario del causante JOSE ALFREDO SANTANA HERRERA, quien al momento de su defunción era de sesenta y ocho años de edad, soltero, siendo su último domicilio la ciudad y Departamento de San Salvador, originario de esta ciudad, quien falleció, a las dieciocho horas con treinta minutos del día siete de Marzo del año dos mil veintiuno, y se le confirió al heredero testamentario declarado la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DEFINITIVA** de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Distrito de San Salvador, Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, San Salvador, a los veintisiete días del mes Mayo del año dos mil veinticuatro.

**LIC. LUDINA ROXANA FLORES DE NAVAS**
**Notario**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**

---

## AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en **km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 372pla000021538,** solicitando la reposición de dicho **CERTIFICADO por (US$22,000.00) VEINTIDOS MIL DOLARES 00/100**

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

**Santa Rosa de Lima,** martes, 07 de mayo de 2024

**Fausto Fuentes Turcios**
**Gerente de Agencia**
**Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima**
Agencia **Santa Rosa de Lima**
Teléfono Oficina: **2509-5855**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

---

**ANA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ,** notario, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, y oficina establecida en Centro Comercial Pasatiempo, Cantón Las Angosturas, Distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, local número uno, primer nivel. **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita notario proveída a las ocho horas del día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO** la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el HOSPITAL LOURDES, municipio de Colón, departamento de La Libertad, el día el día once de septiembre de dos mil veintidós, a las quince horas y quince minutos, siendo su último domicilio colonia Jardines de Colón, polígono catorce, casa número cinco, cantón El Capulín, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; dejó el señor: LUIS MIGUEL ZEPEDA MEDINA, quien fue de treinta años de edad, sin profesión, soltero, Salvadoreño por nacimiento, originario de Colón, departamento de La Libertad, siendo su madre MARIA ANTONIA MEDINA GONZALEZ y su padre: MIGUEL ANGEL ZEPEDA RECINOS; de parte de la señorita **FATIMA LISSETH ZEPEDA MEDINA,** de treinta y un años de edad, Estudiante, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, en su calidad de hermana sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos hereditarios de sus padres MARIA ANTONIA MEDINA GONZALEZ y MIGUEL ANGEL ZEPEDA RECINOS, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que avisa al público para los efectos de ley.

Librado en las oficinas de la Notario, distrito de Colón, municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad a las catorce horas del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

**ANA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ**
**NOTARIO**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

---

## AVISO

El Banco de América Central, Sociedad Anónima, **COMUNICA:** Que en sus oficinas ubicadas en Agencia 25 Avenida Norte. se ha presentado el titular del **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 301709280,** solicitando la reposición de dicho Certificado, por ochenta mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$80,000.00).

En consecuencia, de lo anterior, se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiese ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los 24 días del mes de mayo de 2024.

**Atentamente**
**Karla Castro**
**Jefe de Agencia**
**Agencia 25 Av.**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

---

## Convocatoria

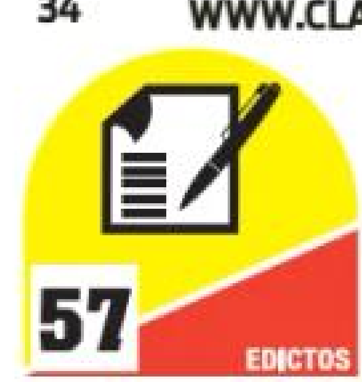
La Junta Directiva de la Asociación Padre Vito Guarato, convoca a sus Miembros Fundadores, Benefactores y Honorarios, para celebrar Junta General Ordinaria, la cual se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día viernes 14 de junio del año dos mil veinticuatro a las 5:00 PM, en las Oficinas Administrativas de la Asociación, ubicadas en 13 Calle Poniente, número 4023, Colonia Escalón, San Salvador. Si no hubiese quórum a la hora señalada, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, en el lugar y fecha indicados, a las 6:00 P.M., del mismo día, con los miembros presentes.

La Agenda de la Junta será la siguiente:

I. Lectura y aprobación de Agenda
II. Presentación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, correspondiente al año 2023, para su aprobación o improbación.
III. Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, para su aprobación o improbación.
IV. Informe de Auditor Externo
V. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos, para el ejercicio fiscal 2023.
VI. Elección de Junta Directiva para el período 2024-2026
VII. Puntos Varios.

San Salvador, 15 de mayo de 2024.

**José Manuel Pacas Castro**
**Presidente y Representante Legal**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**




AVISO

**HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ,** Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno, número siete, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, departamento de Cabañas; **HACE SABER:** Que a este Despacho se ha presentado la señora: **MARÍA BETTY MORALES DE LÓPEZ,** de cuarenta y dos años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, con Documento Unico de Identidad número cero dos millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno-cuatro; Solicitando Titulación Supletoria de un terreno de naturaleza rustica, situado en Caserío El Cincuyo, Cantón San Antonio, Municipio de Ciudad Victoria, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS,** equivalentes a **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS.** El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: **NORTE** trescientos diecisiete mil setecientos sesenta y seis punto quince, **ESTE** quinientos treinta y ocho mil novecientos veinticinco punto dieciséis. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por diecisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y un grados cero ocho minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de seis punto cero nueve metros; Tramo dos, Norte sesenta y dos grados diez minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de siete punto cincuenta y cinco metros; Tramo tres, Sur ochenta y ocho grados cero siete minutos cuarenta y cuatro segundos Este con una distancia de seis punto cincuenta y ocho metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y dos grados veintidós minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de cuatro punto veintidós metros; Tramo cinco, Norte setenta y cuatro grados veintinueve minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de seis punto noventa y seis metros; Tramo seis, Norte setenta y cinco grados cero siete minutos catorce segundos Este con una distancia de ocho punto ochenta metros; Tramo siete, Norte setenta y cuatro grados cuarenta y tres minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de siete punto cero tres metros; Tramo ocho, Norte sesenta y cuatro grados cuarenta minutos cero cero segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y tres metros; Tramo nueve, Sur ochenta y ocho grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos Este con una distancia de cuatro punto sesenta y tres metros; Tramo diez, Sur sesenta grados cero seis minutos cero cinco segundos Este con una distancia de tres punto setenta metros; Tramo once, Sur cincuenta y cinco grados cero ocho minutos cero nueve segundos Este con una distancia de dos punto ochenta y tres metros; Tramo doce, Sur sesenta y cuatro grados cuarenta y dos minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de dos punto setenta y dos metros; Tramo trece, Sur setenta y un grados cero dos minutos cuarenta y seis segundos Este con una distancia de cuatro punto sesenta y ocho metros; Tramo catorce, Sur setenta y cuatro grados treinta y cinco minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de cinco punto cero nueve metros; Tramo quince, Sur cuarenta y cinco grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de tres punto ochenta y un metros; Tramo dieciséis, Sur ochenta y seis grados quince minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de dos punto cero un metros; Tramo diecisiete, Sur cincuenta y tres grados catorce minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de tres punto ochenta y cuatro metros; colindando con propiedad de **CRISTINA ECHEVERRIA** con cerco de alambre de púas de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur treinta y un grados catorce minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de nueve punto cuarenta y dos metros; Tramo dos, Sur veinticinco grados treinta y siete minutos veintiocho segundos Este con una distancia de siete punto diecisiete metros; Tramo tres, Sur once grados cuarenta y seis minutos diecisiete segundos Este con una distancia de siete punto cero cuatro metros; Tramo cuatro, Sur diez grados cuarenta y un minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de siete punto quince metros; colindando con propiedad de **CRISTINA ECHEVERRIA** con muro y tela propia de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por diez tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y ocho grados cuarenta y seis minutos cero nueve segundos Oeste con una distancia de quince punto sesenta y ocho metros; Tramo dos, Norte sesenta y cinco grados cuarenta minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de uno punto setenta y tres metros; Tramo tres, Norte ochenta grados cuarenta y tres minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de diez punto cero tres metros; Tramo cuatro, Norte ochenta grados veintiún minutos diez segundos Oeste con una distancia de nueve punto sesenta y un metros; colindando con propiedad de **NELSON TORRES** con Tela Metálica de por medio; Tramo cinco, Sur ochenta y ocho grados veintiún minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de ocho punto setenta y cuatro metros; Tramo seis, Sur sesenta y ocho grados quince minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de once punto cuarenta y tres metros; Tramo siete, Sur sesenta y un grados cero un minutos cero un segundos Oeste con una distancia de veinte punto sesenta y tres metros; Tramo ocho, Sur doce grados cincuenta y ocho minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de seis punto cuarenta y siete metros; Tramo nueve, Sur sesenta y un grados cero tres minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de tres punto catorce metros; Tramo diez, Norte cincuenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de dos punto sesenta y cuatro metros; colindando con propiedad de **NELSON TORRES** con cerco de alambre de púas de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por siete tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero ocho grados veintinueve minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de cinco punto noventa y cuatro metros; Tramo dos, Norte veinticinco grados cuarenta y cuatro minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de tres punto dieciocho metros; colindando con propiedad de **CRISTINA ECHEVERRIA** con cerco de alambre de púas de por medio; Tramo tres, Norte diecinueve grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de cinco punto cuarenta metros; colindando con **CALLE DE ACCESO;** Tramo cuatro, Norte trece grados cincuenta y siete minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de cinco punto cero ocho metros; Tramo cinco, Norte veinte grados veintiún minutos treinta y un segundos Oeste con una distancia de siete punto cero tres metros; Tramo seis, Norte catorce grados diecinueve minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de seis punto setenta y cuatro metros; Tramo siete, Norte doce grados cuarenta minutos doce segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta metros; colindando con propiedad de **CRISTINA ECHEVERRIA** con cerco de alambre de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Me continúa diciendo la compareciente que adquirió el terreno por medio de Donación de hecho que le hizo la señora Aura Argentina Echeverria de Escalante en el año de mil novecientos noventa y ocho y que dicha posesión la sustenta por medio de Declaración Jurada de Posesión, otorgada en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a las once horas del día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mis mismos Oficios Notariales, en donde declara bajo juramento que tiene más de veinte años de tener en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, la posesión del inmueble antes mencionado, por lo que sumada la posesión resulta ser de más de diez años . El terreno antes descrito no está en proindivisión con otras personas; y en consecuencia se ha poseído el referido terreno por la señora María Betty Morales de López, en forma quieta, pacífica y no interrumpida y por carecer de título de dominio inscrito, comparece ante mis oficios Notariales, para que de conformidad con lo establecido en el **ARTICULO DIECISÉIS DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS,** seguidos que sean los tramites que la misma señala, se extienda a su favor el TITULO solicitado. Valúa el terreno descrito en la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En consecuencia, se ha poseído el referido terreno por la Titulante en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en el mismo todos los actos de verdadera dueña, sin consentimiento, sin permiso de persona alguna y por este medio se cita a todos los que se crean con derecho, para que se presenten al Despacho Jurídico antes mencionado en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario **HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ.** En la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro. **Lic. HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ.**

**Notario.**

**(2a. PUBLICACIÓN)**

5098411

AVISO

**JOSÉ VALENTÍN RUBIO ARÉVALO,** Notario, del domicilio de San Salvador, con Despacho Jurídico ubicado en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno, número siete, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, departamento de Cabañas; **HACE SABER:** Que a este Despacho se ha presentado el señor: **HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ,** de cuarenta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a quien conozco e identifico por su Documento Unico de Identidad Número cero cero setecientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro-uno; Solicitando Titulación Supletoria de un terreno de naturaleza rustica, situado en el Cantón San Matías, de la jurisdicción de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, de una extensión superficial de **QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS,** equivalentes a VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PUNTO DIECIOCHO VARAS CUADRADAS. El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: NORTE trescientos cinco mil cuatrocientos ocho punto treinta y dos, ESTE quinientos treinta y dos mil setecientos once punto ochenta y siete. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y cinco grados cuarenta minutos dieciocho segundos Este con una distancia de veintitrés punto cuarenta y tres metros; Tramo dos, Norte ochenta y siete grados cero ocho minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de treinta y tres punto cuarenta y cinco metros; Tramo tres, Norte ochenta y siete grados once minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de veintidós punto diecisiete metros; Tramo cuatro, Norte ochenta y siete grados dieciséis minutos quince segundos Este con una distancia de doce punto treinta y tres metros; Tramo cinco, Norte ochenta y seis grados cincuenta y seis minutos treinta y dos segundos Este con una distancia de cuarenta y tres punto sesenta y seis metros; Tramo seis, Norte ochenta y seis grados cincuenta minutos cuarenta segundos Este con una distancia de nueve punto cincuenta y tres metros; Tramo siete, Norte ochenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos veintitrés segundos Este con una distancia de siete punto cero nueve metros; Tramo ocho, Norte ochenta y siete grados cincuenta y tres minutos cero siete segundos Este con una distancia de tres punto ochenta metros; Tramo nueve, Sur ochenta y seis grados cero ocho minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de dos punto treinta y cinco metros; colindando con inmueble propiedad del señor HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ, con cerco de alambre de púas de por medio; **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero seis grados dieciocho minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de treinta y cinco punto catorce metros; Tramo dos, Sur cero nueve grados veintiún minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de treinta y cinco punto noventa y seis metros; Tramo tres, Sur catorce grados doce minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de ocho punto cuarenta y dos metros; Tramo cuatro, Sur dieciséis grados cero cero minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cincuenta metros; Tramo cinco, Sur quince grados cincuenta y siete minutos veinte segundos Oeste con una distancia de cuatro punto sesenta y cuatro metros; Tramo seis, Sur cuarenta y cuatro grados treinta minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de cinco punto ochenta y cinco metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MARÍA REYES HERNÁNDEZ, con cerco de alambre de púas de por medio; **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por treinta y dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y siete grados catorce minutos treinta y dos segundos Oeste con una distancia de seis punto diecinueve metros; Tramo dos, Norte cincuenta y tres grados cero cuatro minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de seis punto setenta y cuatro metros; Tramo tres, Norte cincuenta y cinco grados cero tres minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de cuatro punto veinte metros; Tramo cuatro, Norte sesenta y dos grados cero cero minutos diecinueve segundos Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y un metros; colindando con inmueble propiedad del señor VIRGILIO RUDOL VILLEGAS, con cerco de alambre de púas de por medio; Tramo cinco, Norte sesenta y ocho grados treinta y un minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de dos punto once metros; Tramo seis, Norte sesenta y ocho grados treinta y cinco minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de tres punto noventa y ocho metros; Tramo siete, Norte sesenta y seis grados veintitrés minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de seis punto cuarenta y nueve metros; Tramo ocho, Norte sesenta y ocho grados veintiocho minutos treinta y tres segundos Oeste con una distancia de cuatro punto treinta y tres metros; Tramo nueve, Norte sesenta y dos grados veintinueve minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de ocho punto cero cero metros; Tramo diez, Norte setenta y dos grados cero nueve minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de ocho punto cincuenta y dos metros; Tramo once, Norte sesenta y siete grados cero nueve minutos cero seis segundos Oeste con una distancia de siete punto veintinueve metros; Tramo doce, Norte cincuenta y cuatro grados dieciséis minutos veintidós segundos Oeste con una distancia de tres punto setenta y seis metros; Tramo trece, Norte sesenta y nueve grados treinta y siete minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de siete punto treinta y cuatro metros; Tramo catorce, Sur ochenta y nueve grados treinta y un minutos cuarenta y siete segundos Oeste con una distancia de cinco punto ochenta y ocho metros; Tramo quince, Sur sesenta y dos grados cero dos minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de uno punto cero dos metros; Tramo dieciséis, Sur treinta y cinco grados cero seis minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de cinco punto dieciocho metros; Tramo diecisiete, Sur veintiocho grados once minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de siete punto sesenta y tres metros; Tramo dieciocho, Sur treinta y cuatro grados cuarenta y dos minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de tres punto noventa y seis metros; Tramo diecinueve, Sur once grados cero nueve minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de veintiocho punto sesenta y ocho metros; Tramo veinte, Sur veintiocho grados cincuenta y cinco minutos cero siete segundos Oeste con una distancia de ocho punto cincuenta y tres metros; Tramo veintiuno, Sur cero cero grados veintiocho minutos cuarenta y cinco segundos Oeste con una distancia de seis punto veintiséis metros; Tramo veintidós, Sur cincuenta y un grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de tres punto setenta y nueve metros; Tramo veintitrés, Sur treinta y un grados dieciocho minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de diez punto cincuenta y ocho metros; Tramo veinticuatro, Sur cero tres grados treinta y un minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de siete punto sesenta y siete metros; Tramo veinticinco, Sur veintinueve grados cincuenta minutos cincuenta segundos Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y tres metros; Tramo veintiséis, Sur treinta y un grados cincuenta y ocho minutos treinta y cuatro segundos Oeste con una distancia de cuatro punto treinta y nueve metros; Tramo veintisiete, Sur treinta y tres grados diez minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de ocho punto cincuenta y siete metros; Tramo veintiocho, Sur veintisiete grados treinta y seis minutos cuarenta y ocho segundos Oeste con una distancia de diez punto veinticuatro metros; Tramo veintinueve, Sur veintidós grados cuarenta y siete minutos cero ocho segundos Oeste con una distancia de siete punto treinta y seis metros; colindando con inmueble propiedad de la señora MARÍA REYES HERNÁNDEZ, con cerco de alambre de púas de por medio; Tramo treinta, Norte setenta y un grados cincuenta y tres minutos cincuenta y seis segundos Oeste con una distancia de nueve punto cero un metros; Tramo treinta y uno, Norte ochenta y siete grados cuarenta minutos cuarenta y seis segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y seis metros; Tramo treinta y dos, Norte setenta y nueve grados cero cero minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero cero metros; colindando con inmueble propiedad de la señora SANDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ LEIVA, con cerco de alambre de púas de por medio; y **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por veintiún tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero ocho grados cuarenta y ocho minutos diecisiete segundos Este con una distancia de cinco punto cincuenta y siete metros; Tramo dos, Norte cero tres grados treinta y cinco minutos cero tres segundos Este con una distancia de nueve punto once metros; Tramo tres, Norte cero seis grados cincuenta y siete minutos cuarenta y dos segundos Oeste con una distancia de cuatro punto noventa y cinco metros; Tramo cuatro, Norte veintiún grados cuarenta y siete minutos cero cinco segundos Oeste con una distancia de quince punto veintiún metros; Tramo cinco, Norte cero seis grados treinta y cuatro minutos once segundos Oeste con una distancia de cuatro punto veintitrés metros; Tramo seis, Norte cero siete grados cuarenta y seis minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de siete punto diecinueve metros; Tramo siete, Norte cero cinco grados cero cuatro minutos cuarenta y un segundos Este con una distancia de diecisiete punto cincuenta y seis metros; Tramo ocho, Norte cero siete grados veintidós minutos cero un segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa y seis metros; Tramo nueve, Norte cero ocho grados catorce minutos cincuenta y tres segundos Oeste con una distancia de cuatro punto treinta metros; Tramo diez, Norte diecisiete grados cero cinco minutos cero un segundos Oeste con una distancia de doce punto cero cinco metros; Tramo once, Norte veintidós grados cincuenta y cinco minutos quince segundos Oeste con una distancia de seis punto setenta y ocho metros; Tramo doce, Norte veintinueve grados treinta y un minutos cuarenta y nueve segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cincuenta y cinco metros; Tramo trece, Norte cincuenta grados trece minutos dieciséis segundos Este con una distancia de cero punto cuarenta metros; Tramo catorce, Norte veintiséis grados cincuenta y cinco minutos veintisiete segundos Oeste con una distancia de tres punto treinta y dos metros; Tramo quince, Norte cincuenta y cinco grados veinticuatro minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de diez punto trece metros; Tramo dieciséis, Norte cuarenta y nueve grados cuarenta y tres minutos cuarenta y tres segundos Oeste con una distancia de diez punto veinticuatro metros; Tramo diecisiete, Norte treinta y cuatro grados dieciocho minutos cuarenta y nueve segundos Este con una distancia de diez punto cuarenta metros; Tramo dieciocho, Norte treinta y cuatro grados veinte minutos diecinueve segundos Este con una distancia de trece punto cero cinco metros; Tramo diecinueve, Norte diecisiete grados cuarenta y seis minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de dieciséis punto cincuenta y nueve metros; Tramo veinte, Norte cero cero grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y nueve segundos Oeste con una distancia de nueve punto noventa metros; Tramo veintiún, Norte veintisiete grados dieciséis minutos treinta y seis segundos Oeste con una distancia de uno punto ochenta y siete metros; colindando con inmueble propiedad de la señora SANDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ LEIVA, con cerco de alambre de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Se hace que en el inmueble antes descrito se encuentra construida una casa de sistema mixto la cual cuenta con sus servicios básicos de agua potable y energía eléctrica. Me continúa diciendo el compareciente que adquirió el terreno por Compraventa, que le hizo a la señora María Reyes Hernández Viuda de Mira, según Testimonio de Escritura de Compraventa de Posesión, celebrada en la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a las quince horas del día veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, ante los Oficios Notariales de Mario Ernesto Rodríguez Meléndez, en donde declara que tiene más de treinta años de tener quieta e ininterrumpida la posesión del inmueble en mención. El terreno antes descrito no está en proindivisión con otras personas; y en consecuencia se ha poseído el referido terreno por el señor Hugo Rosendo Vladimir Hernández y su anterior antecesora en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años y por carecer de título de dominio inscrito, comparece ante mis oficios Notariales, para que de conformidad con lo establecido en el **ARTICULO DIECISÉIS DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCION VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS;** seguidos que sean los tramites que la misma señala, se extienda a su favor el TITULO solicitado. Valúa el terreno descrito en la cantidad de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En consecuencia, se ha poseído el referido terreno por el Titulante en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en el mismo todos los actos de verdadero dueño, sin consentimiento, sin permiso de persona alguna y por este medio se cita a todos los que se crean con derecho, para que se presenten al Despacho Jurídico antes mencionado en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario **JOSÉ VALENTÍN RUBIO ARÉVALO.** En la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Lic. HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ.**

**Notario.**

**(2a. PUBLICACIÓN)**

5098413

510-COM-23-(5)

**LICENCIADO RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS, JUEZ UNO DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SONSONATE, A LA SEÑORA MARTA LUZ VARELA** conocida por **MARTA SANCHEZ, MAYOR DE EDAD, EMPLEADA, DEL DOMICILIO DE NAHULINGO, DEPARTAMENTO SONSONATE, Y ACTUALMENTE DE PARADERO DESCONOCIDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NÚMERO: 61000035 Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 0309-220138-001-1.**

**HACE SABER** Que en el Proceso Común de Prescripción de la Acción Ejecutiva, clasificado bajo la referencia **510-COM-23,** promovido por el Licenciado Miguel Ángel García Marroquín, de sesenta y seis años de edad, abogado, con Tarjeta de Identificación de la Abogacía número: **03024D472183528,** en el carácter de apoderado general judicial del señor Victor Manuel de Jesús Martínez, mayor de edad, maestro de obra, con Documento Único de Identidad número: 02883678-4; en contra de la demandada Marta Luz Varela conocida por Marta Sánchez; en la demanda el Licenciado García Marroquín, manifestó lo siguiente: "Mi mandante señor **VICTOR MANUEL DE JESUS MARTINEZ,** a las dieciséis horas del día doce de marzo del dos mil uno, en esta ciudad de Sonsonate, recibió a título de mutuo de parte de la señora **MARTA LUZ VARELA** conocida por **MARTA SANCHEZ,** la cantidad de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES,** equivalentes a **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES,** bajo las siguientes condiciones: Al interés del dos punto cincuenta por ciento mensual, para el plazo de un año, prorrogable por el periodo igual, contado a partir de aquella fecha, con la obligación de pagar los intereses mensualmente en forma vencida y sucesiva el día doce de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo y el capital al final del plazo o de su prórroga, obligándose en hacer todo pago en la casa de habitación de su acreedora, situada en la población de Nahulingo, la mora en el pago de una cuota de interés dará por caducado el plazo y la deuda será exigible en su totalidad, como si el plazo estuviere vencido y mi mandante se obligó a reconocer sobre el saldo en mora el dos por ciento de interés mensual adicional al pactado, dicho recargo se aplicara si el saldo en mora no es pagado dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo para los efectos judiciales de esta obligación y mi mandante señor **VICTOR MANUEL DE JESUS MARTINEZ,** se sometió a los Tribunales de esta ciudad de Sonsonate, como garantía mi mandante **VICTOR MANUEL DE JESUS MARTINEZ** constituyó en favor de la señora **MARTA LUZ VARELA conocida por MARTA SANCHEZ,** la primera Hipoteca, sobre el resto de un lote de terreno rústico, situado en lo conocido actualmente como SANTA ELENA UNO, situado en el Cantón San Ramón de la jurisdicción de San Antonio del Monte, QUE SE IDENTIFICA EN SU ANTECEDENTE COMO lote número once del sector "C", que TUVO INICIALMENTE UN AREA DE setecientos cuarenta punto cincuenta metros cuadrados pero una desmembración ha quedado reducido a **TRESCIENTOS SETENTA METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS,** inscrito a favor de mi mandante **VICTOR MANUEL DE JESUS MARTINEZ,** bajo la Matrícula **NÚMERO UNO CERO UNO CERO OCHO TRES NUEVE SIETE CERO CERO CERO CERO CERO, EN EL ASIENTO UNO,** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de esta ciudad de Sonsonate. Juntamente con los siguientes documentos: 1) copia certificada de Poder General Judicial, 2) Certificación Literal, consistente en Documento de Constitución de Hipoteca, emitida por el Jefe del Registro de la Propiedad! Raíz e Hipoteca de esta ciudad. En dicho proceso por resolución de las catorce horas quince minutos del día veinte de febrero del corriente año, se ha ordenado el emplazamiento por edicto pues a la fecha que no fue posible emplazar a la señora **MARTA LUZ VARELA** conocida por **MARTA SANCHEZ,** no obstante haberse agotado todos los mecanismos de búsqueda a efecto de poderla localizar. En razón de ello, la señora **MARTA LUZ VARELA** conocida por **MARTA SANCHEZ,** deberá comparecer en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES** posteriores a la tercera publicación de este edicto para que conteste la demanda presentada en su contra, para que ejerza sus derechos correspondientes, en ese sentido, **SE LE ADVIERTE** a la demandada, que de no comparecer se continuará con el proceso aún sin su presencia, aclarándole que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 67 al 75 CPCM, que instaura la procuración obligatoria, la contestación de la demanda y cualquier acto personal, lo deberá hacer por medio de Abogado. Asimismo, se le aclara que, de no comparecer en el plazo indicado, se procederá a nombrársele a un Curador Ad Litem, para que lo represente en el proceso.

Juzgado de lo Civil y Mercantil de Sonsonate, Juez Uno: a las quince horas cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

**LIC. RAUL WILFREDO BARRIENTOS BOLAÑOS**
**JUEZ UNO DE LO CIVIL Y MERCANTIL**

**LIC. ELSA DEL MILAGRO PILIA DE CASTILLO**
**SECRETARIA INTERINA**

**(2a. PUBLICACIÓN)**

5O110204

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAL COLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

Estimados Accionistas:

El Presidente de la Junta Directiva de la sociedad **INDUSTRIAL COLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **INDUSTRIAL COLOR, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad"), convoca a sus accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en las oficinas ubicadas en Calle La Mascota #533, Colonia San Benito, San Salvador, a celebrarse en primera convocatoria a las once horas del día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro. Para que la junta se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria deberán estar representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que componen el capital social, y para tomar resoluciones válidas, se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca en segunda fecha para las once horas del día dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, en el mismo lugar. En este caso, se considerará válidamente constituida la junta, con cualquiera que sea el número de acciones presente o representadas y las votaciones serán válidas cunado se tomen por mayoría.

Puntos ordinarios:

1. Aprobación de memoria de labores de la junta directiva de la sociedad.
2. Aprobación de estados financieros correspondientes al ejercicio 2023.
3. Nombramiento del auditor externo para el ejercicio 2024.
4. Aplicación de resultados del ejercicio 2023.
5. Ratificación de los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

San Salvador, 8 de mayo de 2024.

**RODOLFO ERNESTO CASTELLANOS MONTIEL**
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA INDUSTRIAL COLOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**(1a. PUBLICACIÓN)**

5R070096

## AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, **COMUNICA:** Que a sus oficinas ubicadas en km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de **CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 77515,** solicitando la reposición de dicho **CERTIFICADO** por **DIEZ MIL 00/100 (US$ 10,000.00)**

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

**CHINAMECA, miércoles, 03 de abril de 2024**
**Rolando Alfonso Cisneros**
**Subgerente de agencia**
**Banco Cuscatlán de El Salvador,**
**Sociedad Anónima**
**Agencia CHINAMECA**
**Teléfono Oficina: 2204-5494**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

## AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en **km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 372PLA000007891,** solicitando la reposición de dicho **CERTIFICADO por (US$5,600.00) CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES 00/100**

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

**Santa Rosa de Lima,** martes, 07 de mayo de 2024

**Fausto Fuentes Turcios**
**Gerente de Agencia**
**Banco Cuscatlán de**
**El Salvador,**
**Sociedad Anónima**
Agencia **Santa Rosa de Lima**
Teléfono Oficina: **2509-5855**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

## CONVOCATORIA
## TIBA EL SALVADOR
## S.A. DE C.V.

El Administrador Único de la Sociedad TIBA EL SALVADOR, S.A. de C.V. convoca a sus accionistas a una JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Boulevard del Hipódromo, Pasaje 11, No. 73, Colonia San Benito, San Salvador.

**AGENDA**

I. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores del Administrador Único para el ejercicio 2023.
II. Presentación y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios de Patrimonio correspondiente al ejercicio 2023.
III. Lectura del Dictamen del Auditor Externo para el ejercicio 2023.
IV. La Aplicación de Resultados del ejercicio 2023.
V. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio 2024 con fijación de sus honorarios.
VI. Nombramiento del Auditor Fiscal para el ejercicio 2024 con fijación de sus honorarios.

Para que la Junta General se considere legalmente instalada en Primera Convocatoria será necesario que estén presentes o representadas por los menos la mitad más una de todas las acciones en que se divide el capital social, es decir Mil trescientas una Acciones; y para tomar resoluciones se requerirá la mayoría de los votos presentes.

Si no se lograre el quórum para celebrar sesión en esta primera convocatoria, por este medio se hace segunda convocatoria para el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, a la misma hora y en el mismo lugar, para celebrar dicha Junta General; y en este caso, la Junta General se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas, y para tomar resoluciones se requerirá la mayoría de los votos presentes.

Se recuerda a los accionistas que, respecto a las representaciones en Juntas Generales, el art. 131 del Código de Comercio establece que no podrán ser representantes los administradores ni el auditor de la sociedad; y que no podrá representar una sola persona más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal.

Valencia, España a 30 de abril de 2024.

Francisco Javier Romeu Castellet
Administrador Único y Representante Legal

**(3a. PUBLICACIÓN)**

**DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, (JUEZA DOS), EN FUNCIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,** al demandado señor **DAVID REINALDO MEJIA MENDOZA, HACE SABER:**

Que en este Juzgado se ha iniciado el Proceso Ejecutivo con número de **Referencia: 249-PEM-23 y NUE.: 06071-23-MRPE-1CM2,** por la cantidad de: **$5,217.04 USD,** más intereses y costas procesales. Promovido por el **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BA** con Número de Identificación Tributaria: **0614-170994-001-5,** por medio de su Apoderada General Judicial Licenciada **NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO,** en contra del demandado señor **DAVID REINALDO MEJIA MENDOZA,** con Documento Único de Identidad número: **00258339-7,** y con Número de Identificación Tributaria: **1123-201069-104-4,** proceso en el cual se admitió la demanda y se decretó embargo en bienes propios del mismo, por la cantidad antes dicha, más intereses y costas procesales, según resolución del **día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés;** actualmente el referido demandado es de domicilio desconocido, ignorándose su paradero, razón por la cual, en cumplimiento a la resolución del día **diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro;** y de conformidad con los arts. 181 Inciso 2º y 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, **SE LE EMPLAZA** por medio de este edicto y se le previene a fin de que se presente a éste Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: Calle Padres Aguilar, Casa #141, Colonia Escalón, San Salvador, a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación de este edicto, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, según lo señalan los artículos 181 y 182 N°4 ambos del CPCM,. Asimismo, **SE HACE SABER** al demandado señor **DAVID REINALDO MEJIA MENDOZA,** que deberá comparecer por medio de apoderado, de conformidad con los arts. 67, 68, 69, 75, 181, 186 y 462 del CPCM., y que de carecer de recursos económicos deberá avocarse a la Procuraduría General de la República conforme lo señala el Art. 75 CPCM., y que en caso de no comparecer en el plazo señalado se le nombrará Curador Ad-Litem para que la represente en el proceso. Además, se hace de su conocimiento que al contestar la demanda deberá manifestar si formula o no oposición, la cual deberá fundamentar en los motivos establecidos en el Art. 464 del código antes relacionado o en cualquier otra ley; y que, de no haber oposición, seguidos los trámites legales se dictará sentencia, de conformidad con el art. 465 del Código Procesal Civil y Mercantil. De igual forma, se le informa que con la demanda se presentó como Documento Base de las pretensiones, en original: **un Documento Privado Autenticado de Mutuo.**

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil San Salvador, el día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

**LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES**
**JUEZA (2) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.**
**SAN SALVADOR**

**LICDA. MAYRA ESTER BONILLA DE VALENCIA**
**SECRETARIA INTERINA DE ACTUACIONES**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

## EDICTO

**ANA CELIA PORTILLO MENDEZ,** Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Primera Avenida Norte, Número uno, Calle Merceditas Cáceres, Barrio El Carmen, de esta ciudad, **HACE CONSTAR:** Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las catorce horas del día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por **ACEPTADA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO,** la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, el día once de enero del año dos mil veinticuatro, dejó el señor **FABIAN ESCALANTE SANCHEZ,** de parte de los señores **RAQUEL ELIZABETH ESCALANTE MORALES, FABIAN ANTONIO ESCALANTE MORALES Y MARIA LUISA MORALES DE ESCALANTE,** la primera y segundo en calidad de hijos sobrevivientes, la tercera en calidad de esposa sobreviviente del causante, habiéndose conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, en la oficina de la Notario **ANA CELIA PORTILLO MENDEZ.** En el Distrito de Juayúa, Municipio de Sonsonate Norte, Departamento de Sonsonate, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**ANA CELIA PORTILLO MENDEZ**
**NOTARIO**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

## EDICTO

El Licenciado **RICARDO ALFONSO VALENCIA DIAZ,** con oficina notarial ubicada en Avenida las Dalias, Calle Los Eucaliptos, numero seiscientos veintidós - B, colonia San Francisco de esta ciudad, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario proveída a las dieciséis horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro se ha declarado herederos interinamente y con beneficio de inventario a los señores **SUSAN ELENA PRIMTEMPS RODRIGUEZ; SARAH MICHELLE PRIMTEMPS RODRIGUEZ Y MILTON RENE PRIMTEMPS RODRIGUEZ,** en concepto de hijos sobrevivientes del causante, de la herencia intestada que a su defunción dejo el señor **MILTON EDGARD PRIMTEMPS HASBUN,** quien en vida fuese salvadoreño, de ochenta años de edad, ingeniero en aeronáutica, soltero, originario y con ultimo domicilio en San Salvador, departamento de San Salvador y falleciera a la una hora y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad y en consecuencia se les confirió a los herederos la administración interina de los bienes del causante con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En virtud de lo anterior, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito notario en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día trece de mayo de dos mil veinticuatro.

Lic. RICARDO ALFONSO
VALENCIA DIAZ
NOTARIO.
**(2a. PUBLICACIÓN)**

**AVISO HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ,** Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Avenida Cabañas, Pasaje Moreno, número siete, Barrio Santa Bárbara, Sensuntepeque, departamento de Cabañas; **HACE SABER:** Que a este Despacho se ha presentado el señor: **JACOBO LAÍNEZ MIRANDA,** de sesenta y cinco años de edad, Jornalero, del domicilio de Victoria, departamento de Cabañas, con Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos once mil doscientos treinta-uno; Solicitando Titulación Supletoria de un terreno de naturaleza rustica, situado en Caserío El Palomar, Cantón Paratao, Municipio de Ciudad Victoria, departamento de Cabañas, con una extensión superficial de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS,** equivalentes a **UN MIL PUNTO OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS.** El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: **ESTE** quinientos cuarenta y tres mil novecientos cinco punto cincuenta y siete, **NORTE** trescientos dieciocho mil trescientos setenta y dos punto setenta y uno. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y tres grados treinta y siete minutos cero nueve segundos Este con una distancia de veintidós punto noventa y cinco metros; Tramo dos, Sur cuarenta y un grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos Este con una distancia de tres punto cincuenta metros; Tramo tres, Sur cuarenta y tres grados cincuenta y dos minutos catorce segundos Este con una distancia de tres punto noventa y seis metros; colindando parte con propiedad de **JUAN JOSÉ ORELLANA Y ALMINA DEL CARMEN RAMOS DE ORELLANA** y parte colindando con propiedad de **SINESIO ADULIO HENRÍQUEZ FUENTES** con Calle Vecinal de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de ocho punto cuarenta metros; Tramo dos, Sur setenta grados dieciocho minutos cero cero segundos Oeste con una distancia de diez punto veintisiete metros; Tramo tres, Sur cincuenta y ocho grados veintidós minutos cincuenta y ocho segundos Oeste con una distancia de seis punto cuarenta y ocho metros; Tramo cuatro, Sur sesenta y seis grados cuarenta y nueve minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de cinco punto diecinueve metros; Tramo cinco, Sur sesenta y dos grados cuarenta y dos minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de nueve punto noventa y dos metros; colindando con propiedad de **ESPERANZA HENRÍQUEZ QUINTEROS** con muro del colindante de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y cinco grados treinta y nueve minutos veinticuatro segundos Oeste con una distancia de doce punto doce metros; colindando con propiedad de **ESPERANZA HENRÍQUEZ QUINTEROS** con muro de piedra de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta grados veinticuatro minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de once punto sesenta y nueve metros; Tramo dos, Norte cuarenta y dos grados cero siete minutos veinticuatro segundos Este con una distancia de uno punto sesenta y cuatro metros; Tramo tres, Norte cuarenta y un grados diecinueve minutos diez segundos Este con una distancia de diecisiete punto noventa y ocho metros; Tramo cuatro, Norte cuarenta y un grados diecinueve minutos diez segundos Este con una distancia de seis punto veinte metros; colindando con propiedad de **SINESIO ADULIO HENRÍQUEZ FUENTES** con muro propio de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. El inmueble antes descrito posee **DERECHO DE VÍA,** de una extensión superficial de **CIENTO OCHENTA PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS.** El vértice Nor Poniente que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: **ESTE** quinientos cuarenta y tres mil novecientos cinco punto cincuenta y siete, **NORTE** trescientos dieciocho mil trescientos setenta y dos punto setenta y uno. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cincuenta y tres grados treinta y siete minutos cero nueve segundos Este con una distancia de veintidós punto noventa y cinco metros; Tramo dos, Sur cuarenta y un grados cuarenta y ocho minutos catorce segundos Este con una distancia de tres punto cincuenta metros; Tramo tres, Sur cuarenta y tres grados cincuenta y dos minutos catorce segundos Este con una distancia de tres punto noventa y seis metros; colindando parte con propiedad de **JUAN JOSÉ ORELLANA Y ALMINA DEL CARMEN RAMOS DE ORELLANA** y parte colindando con propiedad de **SINESIO ADULIO HENRÍQUEZ FUENTES** con Calle Vecinal de por medio. **LINDERO ORIENTE:** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y cuatro grados cincuenta y siete minutos dieciséis segundos Oeste con una distancia de ocho punto cuarenta metros; colindando con propiedad de **ESPERANZA HENRÍQUEZ QUINTEROS** con muro del colindante de por medio. **LINDERO SUR:** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cincuenta y un grados cuarenta y nueve minutos veintitrés segundos Oeste con una distancia de veinticuatro punto cincuenta y dos metros; colindando con **INMUEBLE A TITULAR** con lindero sin materializar de por medio. **LINDERO PONIENTE:** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y un grados diecinueve minutos diez segundos Este con una distancia de seis punto veinte metros; colindando con propiedad de **SINESIO ADULIO HENRÍQUEZ FUENTES** con muro de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Me continúa diciendo el compareciente que adquirió el terreno por compra que le hiciere al señor José Raúl Henríquez Fuentes, según Testimonio de Escritura Pública de Compraventa, celebrada el día dieciséis de octubre del año mil novecientos ochenta y siete, otorgada en esta ciudad, ante los oficios Notariales de Justo Armando Cobar López. El terreno antes descrito no está en proindivisión con otras personas; y en consecuencia se ha poseído el referido terreno por el señor Jacobo Laínez Miranda, en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años y por carecer de título de dominio inscrito, comparece ante mis oficios Notariales, para que de conformidad con lo establecido en el **ARTICULO DIECISÉIS DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS,** seguidos que sean los tramites que la misma señala, se extienda a favor el TITULO solicitado. Valúa el terreno descrito en la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** En consecuencia, se ha poseído el referido terreno por el Titulante en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, ejerciendo en el mismo todos los actos de verdadero dueño, sin consentimiento, sin permiso de persona alguna y por este medio se cita a todos los que se crean con derecho, para que se presenten al Despacho Jurídico antes mencionado en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina del Notario **HUGO ROSENDO VLADIMIR HERNÁNDEZ.** En la ciudad de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**Lic. HUGO ROSENDO**
**VLADIMIR HERNÁNDEZ.**
**Notario.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

## AVISO

Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en **km 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 372pla000021291,** solicitando la reposición de dicho **CERTIFICADO por (US$10,000.00) DIEZ MIL DOLARES 00/100**

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

**Santa Rosa de Lima,** martes, 07 de mayo de 2024

**Fausto Fuentes Turcios**
**Gerente de Agencia**
**Banco Cuscatlán de**
**El Salvador,**
**Sociedad Anónima**
Agencia **Santa Rosa de Lima**
Teléfono Oficina: **2509-5855**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

## AVISO

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños, de Responsabilidad Limitada.

COMUNICA: Que, a sus oficinas principales ubicadas entre esquina de 71 Avenida Sur y Avenida Olímpica, número 3719, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 011886, con fecha de emisión 7 de Julio de 2014, para un plazo de 90 días, solicitando la reposición por extravío de dicho CERTIFICADO por el monto de SETENTA MIL CON 00/100 DÓLARES ($70,000.00).

En razón de lo anterior, se hace del conocimiento al PÚBLICO EN GENERAL, y para los efectos legales necesarios que, transcurridos treinta días desde la tercera publicación de este aviso, si no hubiere oposición alguna, se procederá con la reposición del Certificado relacionado.

San Salvador, lunes 22 de Mayo de 2024.

**MANUEL ERNESTO ULIN**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ACACES, de R.L.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

## EDICTO

**YESENIA CAROLINA NAVARRO ORTEZ,** Notario, de este domicilio, con Despacho Jurídico ubicado en Avenida Morazán, Local número treinta y nueve, San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **HACE SABER:** Que la Licenciada ROSA GUADALUPE FLORES PEREZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, ha comparecido ante mis oficios como apoderada del señor **JIMMY MISAEL ORTEZ,** de treinta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Estafford, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número: Cero tres cuatro uno cinco siete uno ocho guion ocho, solicitando se le extienda a favor de su representado Titulo Supletorio de un inmueble situado en el caserío El Rodeo, cantón Estancia, municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, de la extensión superficial de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS,** que tiene la siguiente descripción: AL NORTE, distancia de noventa y ocho punto treinta y dos metros, linda con terreno del señor José Marín Canales y camino vecinal de par media, AL ORIENTE, distancia de cincuenta y dos punto noventa y dos metros, linda con terreno de José Santos Pereira, AL SUR, distancia de ciento dieciséis punto setenta y cinco metros, linda con terreno de María Ester Martínez, y quebrada de por medio, y al PONIENTE, distancia de sesenta y tres punto treinta y nueve metros, linda con terreno de José Marín Canales y camino vecinal de par media .- Dicho inmueble lo adquirió por compraventa de posesión material que le hiciera la señora Rosa Maribel Ortez de Ríos. El día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro. Valúa dicho terreno en la suma de **ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**LIC. YESENIA CAROLINA**
**NAVARRO ORTEZ.**
**NOTARIO.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

## SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL

**LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "SAN RAMON" DE R.L. VENDERA AL MEJOR POSTOR EN PÚBLICA SUBASTA NO JUDICIAL, LOS INMUEBLES SIGUIENTES:**

- Los inmuebles que se venderán en Pública Subasta no Judicial, son CINCO, y se encuentran ubicados en Hacienda San Ramón, El Coyolito, en Cantón La Leona, Jurisdicción del Distrito de Intipucá, Municipio de La Unión Sur, Departamento de La Unión.

**AREA DE LOS INMUEBLES A VENDERSE, PRECIO BASE DE SUBASTA, Y SU DENOMINACION Y NÚMERO DE MATRICULA ES LA SIGUIENTE::**

1) PORCION TRES: DESMEMBRACION EN CABEZA DE SU DUEÑO: de 1,956,908.87 Mts².= 280 mz 0000.10 Vrs², A $0.18, POR VARA CUADRADA; HACIENDO UN TOTAL DE $504,000.02, CON MATRICULA NÚMERO 95135003-00000:
2) PORCION CUATRO: DESMEMBRACION EN CABEZA DE SU DUEÑO: de 1,956,908.87 Mts².= 280 mz 0000.10 Vrs², A $0.18, POR VARA CUADRADA; HACIENDO UN TOTAL DE $504,000.02, CON MATRICULA NÚMERO 95135004-00000:
3) PORCION SIETE: DESMEMBRACION EN CABEZA DE SU DUEÑO: de 1,967,261.79 Mts².= 281 mz 4,813.34 Vrs², A $0.18 POR VARA CUADRADA; HACIENDO UN TOTAL DE $506,666.40, CON MATRICULA NUMERO 95135007-00000.
4) PORCION OCHO: DESMEMBRACION EN CABEZA DE SU DUEÑO: de 1,950,192.76 Mts².= 279 mz 0390.50 Vrs², A $0.18, POR VARA CUADRADA; HACIENDO UN TOTAL DE $502,270.29, CON MATRICULA NUMERO 95135008-00000.
5) PORCION RESTO: DESMEMBRACION EN CABEZA DE SU DUEÑO: de 1,170,810.89 Mts².= 167 mz 5,229.06 Vrs², A $0.18 POR VARA CUADRADA; HACIENDO UN TOTAL DE $301,541.23, CON MATRICULA NUMERO 95004079-00000.

Todos los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de La Unión.

Haciendo un área total a vender de NUEVE MILLONES DOS MIL OCHENTA Y TRES PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MANZANAS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS. La venta de cada uno de los inmuebles se hará en forma total.
Haciendo un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

**DESCRIPCION:**
Los inmuebles son de Naturaleza Rustica, la mayor parte para cultivos Agrícolas, Potreros y partes cultivadas de marañón, las Porciones: TRES, y CUATRO, contienen terrenos parte plana sobre la carretera el Litoral y parte Ladera en Orientación hacia el Norte; y las Porciones: SIETE, OCHO, y RESTO, en su mayor parte son terrenos laderosos.

**RECOMENDACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.**

I) Implementar obras y prácticas de conservación de suelos y agua en toda la Propiedad, principalmente para promover el drenaje y evitar deslizamientos en zonas de ladera, en los que no exista cobertura vegetal. Desarrollar evaluación de impacto ambiental, si existiera a futuro un cambio de uso de suelo.

**FECHA DE LA VERIFICACIÓN:** SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**HORA:** DIEZ HORAS

**LUGAR DE UBICACIÓN:** Las Porciones TRES, y CUATRO, se ubican a la altura del Km. 173, sobre la Carretera El Litoral, cerca del desvío a la Playa el Icacal; y las Porciones: SIETE, OCHO, y RESTO, se ubican en caserío El Amate. Todas en Cantón La Leona, Jurisdicción del Distrito de Intipucá, Municipio de La Unión Sur, Departamento de La Unión.

**CONDICIONES:**

**a) MECANISMO DE SUBASTA:** El día de la subasta: Todo interesado deberá comprobar a la Comisión de venta de bienes inmuebles, su solvencia económica o la de la persona que representa; en Documento Original y con fecha actualizada que no exceda de ocho días hábiles de emitido; para poder participar en la subasta. Todo ofertante debe detallar por cual porción de terreno hace su oferta y el monto de su oferta. Para lo cual se tendrá en cuanta a la prohibición establecida en el Articulo Ciento cinco, Inciso segundo de la Constitución de la Republica de El Salvador. Dicha Comisión será también la encargada de recibir las posturas que hagan los interesados o sus apoderados legales, y las mejoras que otros hagan; las cuales podrán hacerse hasta el límite de la solvencia económica demostrada. Además, deberá identificarse de manera suficiente y de ser el caso deberá acreditar su personería jurídica por medio de copia certificada ante notario, de los documentos que la demuestren o de contar con poder especial para tal efecto. El inmueble se adjudicará al interesado que haya hecho la mejor postura. La que se tendrá como precio del inmueble adjudicado y a partir de este momento el interesado tendrá la calidad de adjudicatario. Las posturas sólo podrán hacerse en moneda de curso legal.

**b) FECHA DE SUBASTA:** VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.
**HORA:** DIEZ HORAS
**LUGAR:** En las oficinas del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ubicadas en Km.5 ½, Carretera a Distrito de Santa Tecla, Final Colonia Las Mercedes, frente a la Cancha de Pelota; Distrito San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador.

**c) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El adjudicatario de los inmuebles dispondrá de diez días hábiles, como plazo perentorio, para hacer la entrega del precio. Siendo por su cuenta el pago de honorarios, impuestos y Derechos Registrales que ocasione el otorgamiento del instrumento público por el cual se haga la tradición del dominio, posesión y demás derechos Reales y Personales, que sobre los inmuebles a transferir le correspondan a la Asociación. El adjudicatario que no cumpla con la entrega del precio en el plazo establecido responderá de los daños y perjuicios ocasionados.

**d) CONDICIONES ESPECIALES:** Si el adjudicatario original no cumpliera con la entrega del precio, pasará la opción al interesado que en la subasta haya hecho la segunda mejor postura y así sucesivamente, hasta que no haya más interesados. En estos casos, los interesados dispondrán del mismo plazo perentorio señalado en la letra precedente, contado a partir del día siguiente al de la notificación que de esta circunstancia les haga la Asociación; pero tendrá derecho a no aceptar la opción, sin incurrir en responsabilidad alguna.

**PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNICARSE AL CEL. 6021-3296, CON EL SEÑOR CARLOS MARVIN SORTO.**

**2a. PUBLICACIÓN**




**EDICTO.-**

Licenciado **AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO,** Notario, del Domicilio del Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, con Oficina Jurídica ubicada en: Colonia San José, Calle Principal, Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, costado Oriente de Pasarela, al Público, **HACE SABER:** Que, por Resolución del Suscrito Notario, proveída, En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, a las nueve horas, del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, en la que, se ha tenido por parte de la señora **MARIA ABELINA MALDINERA GARCIA,** por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la ahora de cujus, señora **BERNARDA GARCIA,** del sexo femenino, quien fue de sesenta y tres años de edad, de Oficios Domésticos, Soltera, Originaria del Municipio de San Pedro Puxtla, departamento de Ahuachapán, y del Domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, de Nacionalidad Salvadoreña, quien se identificara con su Documento Único de Identidad número cero uno cinco siete ocho siete seis seis guion siete, hija de la señora María García, ya fallecida; misma señora **BERNARDA GARCIA:quien FALLECIÓ a las diecinueve horas y diez minutos del día quince de marzo del año dos mil diecisiete; en el Hospital Centro Medico Sonsonate, de Sonsonate, consecuencia de Fascitis Necrotizante, Cirrosis Hepática, Diabetes Mellitus, Insuficiencia Renal Aguda, con asistencia médica, habiendo sido determinada su causa de muerte por el Doctor Herbert Wilfredo Osorio Menocal, con numero de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica cinco cero uno seis;** en su calidad de HIJA sobreviviente de la de cujus; habiéndosele conferido a la misma la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.-** En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la referida Herencia, para que se presenten a la oficina ubicada en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto.- Librado En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-

**LIC. AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO.**
**NOTARIO.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5N010146

**AVISO**

La Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños, de Responsabilidad Limitada.

COMUNICA: Que, a sus oficinas principales ubicadas entre esquina de 71 Avenida Sur y Avenida Olímpica, número 3719, Colonia Escalón, San Salvador, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 011887, con fecha de emisión 7 de Julio de 2014, para un plazo de 90 días, solicitando la reposición por extravío de dicho CERTIFICADO por el monto de VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES ($20,000.00).

En razón de lo anterior, se hace del conocimiento al PÚBLICO EN GENERAL, y para los efectos legales necesarios que, transcurridos treinta días desde la tercera publicación de este aviso, si no hubiere oposición alguna, se procederá con la reposición del Certificado relacionado.

San Salvador, lunes 27 de Mayo de 2024.

**MANUEL ERNESTO ULIN**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**ACACES, de R.L.**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
5R070095

**EDICTO**

El Infrascrito Director General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, HACE CONSTAR: Que a esta Dirección se ha presentado la señora **HAYSI ARELY FIGUEROA HERNÁNDEZ,** en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES DE SAN SALVADOR,** a reportar los extravíos de la reposición del **PRIMER LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL,** que consta de doscientos folios; de la reposición del **SEGUNDO LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA,** que consta de doscientos folios; los cuales fueren legalizados por esta Dirección General el día **diecinueve de febrero de dos mil catorce;** extravíos del **PRIMER LIBRO REGISTRO DE MIEMBROS,** que consta de cincuenta folios, del **PRIMER LIBRO DIARIO MAYOR,** que consta de ciento cincuenta folios y del **PRIMER LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS,** que consta de cincuenta folios; los cuales fueron legalizados por esta Dirección General el día **siete de julio de dos mil siete;** y que en tal sentido viene a dejar constancia de dichas pérdidas. Lo que se hace saber al público en general para los efectos de ley: Y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a lo manifestado por la Representante Legal de dicha entidad, conforme lo dispone el Artículo Nueve, numeral segundo del Reglamento de la Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, para que después de ser publicado el presente edicto, en el plazo de ocho días, presente solicitud de controversia ante este Registro, a fin de proceder conforme lo señala el Artículo Setenta de la Ley de la materia, para que los interesados diriman la oposición ante Juez competente, debiendo comprobar dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la oposición que se ha presentado la demanda correspondiente, de lo contrario se procederá conforme corresponda.

Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

**LIC. VICTOR ALBERTO PALMA CHAMUL**
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5H070167

**DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA (2) EN FUNCIONES PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL HACE SABER:**

Que en el proceso Ejecutivo y Ejecución Forzosa con Referencia: **349-PEC-18//55-EF-22** y NUE.: **08910-18-CVPE-1CM2/ /07037-22-CVEF-1CM2,** promovido por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** por medio de su Apoderada General Judicial con Cláusula Especial Licenciada **ANA SILVIA MENJIVAR MARTÍNEZ** en contra del ejecutado señor **CARLOS MAURICIO CAMPOS MARTINEZ,** se han señalado las **DIEZ** horas del día **VEINTISEIS** de **JUNIO** del **DOS MIL VEINTICUATRO,** para la Venta en Pública Subasta del inmueble embargado al referido ejecutado, cuyas medidas perimetrales son: "...un inmueble rústico hoy urbano y construcciones que contiene, ubicado en COMPLEJO URBANO ALTAVISTA, POLIGONO SESENTA Y CINCO, LOTE NUMERO SETENTA Y SIETE, LOTE SIN NUMERO EN EL PUNTO LLAMADO LAS JOYAS, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN MARTIN, SAN SALVADOR sus medidas perimetrales son: NORTE Y SUR, diez metros. ORIENTE Y PONIENTE, cinco metros; de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS (...)". El valor del inmueble según el justiprecio, es por la cantidad de: $22,300.00 USD. Se admitirán posturas, debiendo comprobar los interesados su solvencia económica. Consta además Certificación Registral emitida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, en la que consta que el inmueble se encuentra inscrito bajo la matrícula número: **60246784-00000,** con un derecho de propiedad del **CIEN POR CIENTO** a favor del ejecutado señor **CARLOS MAURICIO CAMPOS MARTINEZ;** además, consta que dicho inmueble no tiene restricciones, alertas ni presentaciones.

Asimismo, de conformidad con el artículo 670 Inc. 2 del CPCM., se hace saber que el inmueble a subastar se encuentra **habitado por terceros.**

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

**LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES**
**JUEZA (2) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. SAN SALVADOR**
**LICDA. MAYRA ESTER BONILLA DE VALENCIA.**
**SECRETARIA INTERINA DE ACTUACIONES**

R10

**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**
5R080365

**EDICTO**

ANA CINDY VÁSQUEZ LEBRON, Notario, del domicilio de San Salvador Centro, Distrito de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, oficina ubicada en Urbanización Buenos Aires, Avenida Alvarado #187, local 3, San Salvador Centro, Distrito de San Salvador, Departamento de San Salvador, HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las quince horas del día seis de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el veintiuno de enero del año dos mil veinticuatro, en el Hospital Nacional "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez" de Ciudad Barrios, San Miguel, dejó el señor **CARLOS HERIBERTO MARQUEZ HERNANDEZ,** quien fue de cincuenta años de edad, Bachiller, con último domicilio el de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador y se identificaba con su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero dos dos ocho cuatro uno siete cero- siete, de parte de **MARÍA ERLINDA HERNÁNDEZ DE MARQUEZ,** de ochenta años de edad, Ama de Casa, del municipio de La Paz Oeste Distrito de Cuyultitán, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cero cero cero ocho ocho cinco cuatro- cinco, y **CARLOS ALBERTO MARQUEZ,** de ochenta y cinco años de edad, Pensionado o Jubilado, del municipio de San Salvador Centro, Distrito de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cero tres cero ocho cero seis cinco- uno, en su calidad de PADRES SOBREVIVIENTES del causante, asimismo, **DANIEL ALEJANDRO MARQUEZ RIVERA,** de veinticinco años de edad, Estudiante, del Municipio de La Libertad Oeste, Distrito de Colón, Departamento de Colón, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cinco ocho cinco seis tres dos tres- cero, **DIEGO ALBERTO MARQUEZ RIVERA,** de veinticinco años de edad, Estudiante, del Municipio de La Libertad Oeste, Distrito de Colón, Departamento de Colón, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cinco ocho cinco cinco cero cuatro siete- cinco, y **RODRIGO HERIBERTO MARQUEZ RIVERA,** de veintiséis años de edad, Estudiante, del Municipio de La Libertad Oeste, Distrito de Colón, Departamento de Colón, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria cero cuatro dos cero seis seis cinco- ocho, como HIJOS SOBREVIVIENTES del causante; Habiéndoles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho de la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto. En el municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de mayo del año dos mil veinticuatro.

**ANA CINDY VÁSQUEZ LEBRÓN**
**NOTARIO**
**TELEFAX: 2526-2015**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5M070102

**EDICTO**

**LICENCIADO LUIS ALBERTO MARÍN MARAVILLA, JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HACE SABER:** Qué por resolución proveída por este juzgado, a las once horas del día siete de marzo del año dos mil veinticuatro. Se admitió la demanda de cesación de cuota alimenticia art. 270 C. F., promovida por el licenciado **MARLON MAURICIO ACEVEDO CERÓN,** en su calidad de apoderado general judicial del señor **GUILLERMO ANTONIO GARCIA MARTÍNEZ,** de sesenta años de edad, Licenciado en Sociología, del domicilio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, salvadoreño por nacimiento, con documento único de identidad número cero uno nueve tres tres ocho cero cero - cuatro, en contra de la joven **KAREN ILEANA GARCÍA AGUILAR,** de treinta y dos años de edad, empleada, originaria de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, hija de los señores Guillermo Antonio García Martínez y Sandra Ileana Aguilar Quezada, salvadoreña por nacimiento, de domicilio y paradero ignorados, quien tuvo su última residencia en Colonia Jardines del Tecana, polígono "B", pasaje tres, casa número veinticinco, Santa Ana, departamento de Santa Ana; en consecuencia, se le emplaza por este medio a la joven **KAREN ILEANA GARCÍA AGUILAR,** previniéndosele a la misma, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la tercera publicación de este edicto, se presente a este juzgado a contestar la demanda y ejercer sus derechos por medio de apoderado legalmente constituido, si no lo hiciere se le designará al procurador de familia adscrito a este juzgado, para que la represente en el proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 34 incisos 4° y 5° de la Ley Procesal de Familia.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA:** Santa Ana, a las quince horas y treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil veinticuatro.

**LIC. LUIS ALBERTO MARÍN MARAVILLA**
**JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA EN FUNCIONES**
**LICDA. GLENDA VERÓNICA FIGUEROA DE SANDOVAL**
**SECRETARIA**

**NUI: 109(270)24/06.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5H110178

**EDICTO.-**

Licenciado **AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO,** Notario, del Domicilio del Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, con Oficina Jurídica ubicada en: Colonia San José, Calle Principal, Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, costado Oriente de Pasarela, al Público, **HACE SABER:** Que, por Resolución del Suscrito Notario, proveída, En el Cantón Metalio, jurisdicción de Acajutla, departamento de Sonsonate, a las diez horas, del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, en la que, se ha tenido por parte de la señora **SAIRA ESTEFANY NOLASCO DE PORTILLO,** por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la ahora de cujus, señora **CLAUDIA DE LOS ÁNGELES NOLASCO ABREGO,** del sexo femenino, quien fue de cincuenta años de edad, Empleada Soltera, Originaria del Municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, del Domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, de Nacionalidad Salvadoreña, quien se identificara con su Documento Único de Identidad número cero uno nueve cero siete tres seis seis guion dos, hija de la señora Adriana Abrego Viuda de Nolasco sobreviviente, y del señor Andrés Nolasco, ya fallecido; misma señora **CLAUDIA DE LOS ANGELES NOLASCO ABREGO: quien FALLECIÓ a las veintidós horas y treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil veintidós, en el Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social Médico Quirúrgico y Oncología, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a consecuencia de Insuficiencia Respiratoria, Choque Séptico, Neumonía Covid guion Diecinueve, Insuficiencia Renal, Tumor de Páncreas, con asistencia médica, habiendo sido determinada su causa de muerte por el Doctor Oswaldo Alejandro Ángel Bran;** en su calidad de HIJA y como "CECIONARIA", de los derechos que le correspondían a la señora **ADRIANA ABREGO VIUDA DE NOLASCO,** en su calidad de Madre sobreviviente de la de cujus; y así mismo como "CESIONARIA" de los derechos que le correspondían a la señora **JOSELYN ADRIANA NOLASCO ABREGO,** en su calidad de Hija sobreviviente de la de cujus, habiéndosele conferido a la misma la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.-** En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la referida Herencia, para que se presenten a la oficina ubicada en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto.- Librado En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-

**LIC. AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO.**
**NOTARIO.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5N010147

**EDICTO**
**REF. 018-SED-2020-4**

LICENCIADO LUIS MANUEL REYES DERAS, JUEZ ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE SAN SALVADOR CENTRO, HACE SABER: al señor Juan Carlos Ibarra Román, de nacionalidad colombiana, nacido en fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, originario del departamento de Cauca, Municipio de Timbio, Colombia, hijo de Luis Ibarra y de Fabiola Román, con pasaporte número AP 291994; que en su condición de **AFECTADO** en el **PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO,** registrado con la referencia interna **018-SED-2020-4, SE EMPLAZA** a fin de hacer del conocimiento que el Estado promovió la acción de extinción de dominio respecto de las siguientes cantidades dinerarias: i) Seis mil cien dólares de los Estados Unidos de América ($6,100.00); ii) Doscientos diez mil pesos colombianos (COP 210,000.00); iii) Dos mil quinientos nuevos pesos mexicanos (2,500.00); iv) Doscientos cinco quetzales (Q 205.00); y, Cinco lempiras (5.00). Cantidades dinerarias que que el Estado le atribuye su titularidad por su posesión, y sobre las que acota que son producto indirecto de la actividad ilícita de Tráfico Ilícito. En tal sentido, se le otorga un plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente de la última de las publicaciones, tal como lo ordena el artículo 186 incisos 3 y 4 del Código Procesal Civil y Mercantil, en relación al artículo 32 Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita, para contestar la solicitud de extinción de dominio, mediante abogado de la República, so pena de nombrarle un curador Ad-Litem para que lo represente en dicho proceso hasta la etapa de ejecución. El proceso fue promovido por la profesional Xiomara Jacqueline Aguilar de Martínez, en calidad de auxiliar del Señor Fiscal General de la República, adscrita a la Unidad Especializada en Extinción de Dominio (UFEED), con dirección en la Unidad Especializada de Extinción de Dominio, ubicada en Colonia La Mascota, 79 Avenida Sur, No 559, Tercer Nivel, San Salvador. Librado en el Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de San Salvador Centro, a las ocho horas con cincuenta minutos del doce de abril de dos mil veinticuatro.

**LIC. LUIS MANUEL REYES DERAS**
**JUEZ ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, SAN SALVADOR, CENTRO.**
**LIC. DANY MARCELO PÉREZ MENJIVAR**
**SECRETARIO EN FUNCIONES DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO SAN SALVADOR CENTRO**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5N080480

**EDICTO.-**

Licenciado **AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO,** Notario, del Domicilio del Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, con Oficina Jurídica ubicada en: Colonia San José, Calle Principal, Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, costado Oriente de Pasarela, al Público, **HACE SABER:** Que, por Resolución del Suscrito Notario, proveída, En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, a las doce horas, del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, en la que, se ha tenido por parte de la señora **SONIA MÉNDEZ DE GUARDADO,** en su calidad de cónyuge sobreviviente del de cujus; y los señores **MELVIN EDGARDO GUARDADO MENDEZ, MERLI YANIRA GUARDADO MENDEZ, ALEXIS ADALBERTO GUARDADO MENDEZ, ZULMA GLORIBEL GUARDADO MENDEZ, y KENIA YESENIA GUARDADO MENDEZ, todos en su calidad de hijos sobreviviente del de cujus,** por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el ahora de cujus, señor, señor **JOSE SALOMON GUARDADO,** conocido por **SALOMON GUARDADO,** del sexo Masculino, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, Agricultor en Pequeño, Casado, Originario del Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, y del Domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, de Nacionalidad Salvadoreña, quien se identificara con su Documento Único de Identidad número cero dos uno siete cuatro cuatro tres ocho guion cuatro, hijo de la señora Concepción Guardado, ya fallecida; mismo señor **JOSE SALOMON GUARDADO, conocido por SALOMON GUARDADO: quien FALLECIÓ a las siete horas y treinta y cinco minutos del día diez de septiembre del año dos mil veintidós, en el Hospital Nacional Doctor Jorge Mazzini Villacorta del Municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a consecuencia de Falla Multiorgánica Shock Séptico, Neumonía, con asistencia médica, habiendo sido determinada su causa de muerte por el Doctora Ana Bélgica Muñoz Mezquita, siendo su ultimo Domicilio Acajutla, Departamento de Sonsonate;** la primera en su calidad de CONYUGE sobreviviente del de cujus, y los otros cinco solicitantes en su calidad de Hijos sobreviviente del de cujus, señor **JOSE SALOMON GUARDADO, conocido por SALOMON GUARDADO;** habiéndoseles conferido a los mismos la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.-** En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la referida Herencia, para que se presenten a la oficina ubicada en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto.- Librado En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.-

**LIC. AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO.**
**NOTARIO.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5N010149

**N.U.I.: SO-F- 1080 (240) 19**

**MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE,** Jueza de Familia del Departamento de Sonsonate, **HACE SABER:**

Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado RAUL FERNANDO MENDEZ PINTIN, mayor de edad, Abogado y del domicilio de Izalco, en su calidad de apoderado de ZORAIDA STEFFI AGÜERO CABRERA, mayor de edad, Ama de Casa y del domicilio de Nahulingo, quien demanda en PROCESO DE PERDIDA DE LA AUTORIDAD PARENTAL, del niño BRANDON EDUARDO MENDEZ AGÜERO, al señor ROGELIO ERNESTO MENDEZ AQUILO, de treinta y siete años de edad, Empleado, originario del municipio de Sonsonate Centro, distrito de Nahulingo y del domicilio de Texas, en Estados Unidos de Norte América, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad cero tres seis cinco seis nueve cuatro tres - cero; actualmente se ha manifestado que es de paradero ignorado, por lo que se le emplaza por medio de este edicto, a fin de que comparezca al proceso en su defensa, por medio de apoderado constituido conforme a la ley, en el plazo de quince días hábiles, después de la última publicación de este aviso; pues de no hacerlo, se nombrará a un abogado para que lo represente en este proceso de manera gratuita y el proceso continuará sin su presencia.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces en un Diario de circulación nacional con INTERVALO DE CINCO DÍAS CORRIDOS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Librado en el Juzgado de Familia de Sonsonate, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**Lic. MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE**
**Jueza de Familia**
**Lic. MANUEL ANTONIO FLORES GONZALEZ**
**Secretario de Actuaciones**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5L010133

**EDICTO JUDICIAL.**
**CH-F-286(106.2)23/2.**

**LICDA. ANA LORENA MARTINEZ DE TORRES, JUEZA DE FAMILIA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO AL SEÑOR JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ SERRANO O JOSÉ RENÉ ANTONIO HERNANDEZ SERRANO, HACE SABER:**

Que por resolución proveída por este Juzgado ocho horas con diez minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por medio de EDICTO al señor **JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ SERRANO O JOSÉ RENÉ ANTONIO HERNANDEZ SERRANO,** quien es mayor de edad, agricultor, del domicilio de San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango, siendo originario y su último domicilio en Cantón Copalío, del Caserío Las Vainillas, del municipio de San Antonio de la Cruz, Departamento de Chalatenango, en el **proceso de Divorcio por la Separación de los Cónyuges durante uno o más años consecutivo** promovido por el Licenciado **CRISTIAN GEOVANY HERNÁNDEZ RIVAS,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, en nombre y representación de la parte demandante señora **EDITH YAMILETH GUARDADO MORALES;** en contra del señor **JOSE RENÉ HERNÁNDEZ SERRANO O JOSÉ RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SERRANO,** quien es representado judicialmente por el Licenciado **DENIS VLADIMIR RIVERA FRANCO,** en su calidad de Abogado de oficio, quien según se manifiesta que el señor **JOSÉ RENÉ HERNÁNDEZ SERRANO O JOSÉ RENÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SERRANO,** es de domicilio ignorado, proceso ventilado en éste Juzgado bajo la referencia Número: CH-F-286-106.2-23-2. **Lo anterior para efecto que el d** emandado se presente a este Juzgado a ejercer su derecho de defensa e igualdad procesal de partes, dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto, si no lo hiciere se le nombrará a la Procuradora de Familia adscrita a este Juzgado.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Familia de Chalatenango, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de abril del dos mil veinticuatro.

**LICDA. ANA LORENA MARTIRNEZ DE TORRES,**
**JUEZA DE FAMILIA.**
**LIC. JOSÉ ROMÁN LÓPEZ MENJIVAR.**
**SECRETARIO**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
5R010152

**EDICTO**

El Licenciado **RICARDO ALFONSO VALENCIA DIAZ,** Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida las Dalias, Calle Los Eucaliptos, numero seiscientos veintidós - B, colonia San Francisco de esta ciudad, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito notario proveída a las dieciséis horas del día veintitrés de mayo del presente año, se ha declarado herederos interinamente y con beneficio de inventario, a los señores: **MARIA EMILIA GUERRA VIUDA DE MORENO,** en concepto de madre sobreviviente **ELENA MIREYA MELENDEZ DE MORENO,** en concepto de cónyuge sobreviviente y **CESAR ALBERTO MORENO MELENDEZ** en concepto de hijo sobreviviente, de la herencia que a su defunción dejara el señor **CESAR ARMANDO MORENO AREVALO,** quien en vida fuese de cincuenta y cinco años de edad, empleado, originario de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, del domicilio de San Salvador y circunstancialmente del domicilio de San José, estado de California, Estados Unidos de América y falleciera en San José, estado de California, Estados Unidos de América, a las cero horas y seis minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno, y en consecuencia se le confirió a los herederos la administración interina de los bienes del causante con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En virtud de lo anterior, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito notario en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la ciudad de San Salvador, distrito de San Salvador, departamento de San Salvador Centro, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

**Lic. RICARDO ALFONSO VALENCIA DIAZ**
**NOTARIO.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
500Y0006

**EDICTO**

**AUNA RUTH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** Notario, con oficina ubicada en la Ochenta y Uno Avenida Norte, Número Quinientos Veinte, Segundo Nivel, Local "D", Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, al Público **HACE SABER:**

Que en las diligencias de aceptación de herencia promovidas ante mis oficios notariales, de conformidad con la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias, por acta otorgada en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintiséis de mayo de dos mil veintidós, en el Hospital Divina Providencia, San Salvador, San Salvador, siendo su último domicilio la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, dejó el causante **REYES MORÁN MARTÍNEZ conocido por REYES MORÁN,** por parte de la señora **FLOR DE JESUS PEREZ,** en su calidad de cesionaria de los derechos hereditarios de los señores **MILAGRO DE LOS ÁNGELES HERRERA MORÁN, LUIS ALONSO MORÁN PEREZ, y EDWIN ALEXANDER PEREZ MORÁN,** quienes son la esposa e hijos del referido causante, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se crean con igual o mejor derecho.

Librado en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**LICDA. AUNA RUTH HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
**NOTARIO**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5D980413

**90-EM-2023/4**

**LICDA. EVELYN DEL CARMEN JIMENEZ DE SOLIS, JUEZA DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS. PARA LOS EFECTOS DE LEY. HACE SABER:**

A la demandada **AMELIA SANCHEZ CHICAS,** mayor de edad, Licenciada en Administradora de Empresas, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Homologado número **01300721-5.**

Que ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo Mercantil, bajo la referencia Número 90-EM-2023/4, promovido por la Licenciada **NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO,** mayor de edad, Abogada y Notaria, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, que puede ser ubicada en SNE en carácter de apoderad General Judicial del **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, indistintamente puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A.,** Institución Bancaria, del domicilio de San Salvador, pudiendo ser notificado en Centro Financiero, Colonia Escalón, número 3550, de la ciudad de San Salvador; y, habiéndose agotado los medios de localización para poder emplazar a la mencionada demandada y en vista de no ser posible su localización, y desconocer su paradero actual, de conformidad con el Art. 186 CPCM; en resolución pronunciada a las once horas y dieciocho minutos del día seis de febrero de dos mil. veinticuatro, se ha ordenado que se **NOTIFIQUE** el decreto de embargo y demanda que lo motiva a la señora **AMELIA SANCHEZ CHICAS,** concediéndosele el plazo de **DIEZ DIAS HABILES,** contados a partir de la última publicación de este edicto, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda incoada en su contra. Ar. 462 CPCM; asimismo, se le previene a la referida demandada, que de comparecer al proceso, deberá nombrar Abogado para que la represente. Art. 67 CPCM, y en caso de no tener recursos económicos suficientes, recurra a la Procuraduría General de la República, para ser asistida legalmente, de conformidad al Art. 75 del CPCM, además de prevenírsele que deberá señalar lugar para oír notificaciones dentro de la Jurisdicción de este Tribunal. Art. 170 CPCM.

Se le **ADVIERTE** a la demandada Sánchez Chicas, que efectuada la última publicación y habiendo transcurrido el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, sin que se haya apersonado al presente proceso, el mismo continuará sin su presencia, procediéndose a nombrarle un Curador Ad-Litem para que la represente. Art. 186 inc. 4° CPCM.

Los documentos anexos a la demanda son los siguientes:

a) Fotocopia Certificada de Poder Especial Administrativo y Judicial; y,

b) Fotocopia del Contrato de Apertura de Crédito Rotativa Para la Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito con Extrafinanciamiento- otorgada en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, y autenticado a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día doce de diciembre de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario Guillermo Ernesto Letona Santos, el cual es el Documento Base de la Acción.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, Juez dos, a las diez horas y quince minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

**LICDA. EVELYN DEL CARMEN JIMENEZ DE SOLIS**
**JUEZA DOS DE LO CIVIL DE MEJICANOS**
**LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA**
**SECRETARIO**

**90-EM-2023/4**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
5N070130




**EDICTO.**

**IRIS IVETTE ALVARENGA FLORES,** Notario, de este domicilio, con oficina en Residencial Cima de la Escalón, Calle a La Pedrera, Casa 1-B, Colonia Escalón, San Salvador, en esta Ciudad, **HACE SABER:** Que por Resolución del suscrito Notario proveída a las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor **EDUARDO SANCHEZ** conocido por **EDUARDO CARRANZA SANCHEZ** y por **EDUARDO SANCHEZ CARRANZA,** quien fue de setenta y cuatro años de edad, Originario de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Salvadoreño por nacimiento, empleado, casado, siendo hijo de Juana Sánchez (fallecido), siendo su ultimo domicilio el Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número: cero dos cero cinco siete siete nueve seis-dos; sin haber formalizado Testamento, y en consecuencia confiérase al aceptante: **JOSE JAVIER SANCHEZ MORALES,** en su calidad de heredero intestado, la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente, en su calidad de hijo del causante. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley. Librado en mi Bufete Notarial, San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**IRIS IVETTE ALVARENGA FLORES**
**NOTARIO**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR10021

100-EF-2023-5 (171-PEC-2022-5-J1)
JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ (1) DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, HACE SABER:
Que en virtud de la ejecución forzosa promovida por el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, a través de su apoderada licenciada Rosina Jeannette Figueroa de Alas en contra de la demandada señora KAREN LISSETTE PEREZ RUIZ, reclamándole la cantidad de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de América, en concepto de capital, más intereses convencionales, primas de seguro de vida y de daños a la propiedad y costas procesales; se han señalado las **NUEVE HORAS DE LA AUDIENCIA DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO** para la venta en pública subasta en este Juzgado de un inmueble, sobre la base del valúo pericial, conforme al art. 647, que asciende a la suma **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, que se describe apartamento marcado con el número Veinticinco, Edificio Cuatrocientos treinta y siete, Condominio "S", del Centro Urbano "José Simeón Cañas, situado en jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, según razón y constancia de inscripción número Veinticinco, Edificio Cuatrocientos Treinta y Siete, Condominio "S", del Centro Urbano José Simeón Cañas, Zacamil, Mejicanos, de este departamento, el cual ha sido sometido al régimen de Ley inmobiliaria por Pisos y Apartamentos y que se describe así: Apartamento número Veinticinco: Dicho apartamento es de bloques prefabricados o sea del sistema mixto el cual tiene dos metros setenta y nueve centímetros de alto, un área de cincuenta y cuatro metros cuadrados, veintitrés centímetros cuadrados y un volumen de ciento cuarenta y cinco metros cúbicos ochenta y dos centímetros cúbicos, además consta de una sala, comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y tendedero, el cual mide y linda: Al Norte: En ocho metros setenta centímetros, con edificio número cuatrocientos treinta seis, espacio aéreo sobre zona verde de por medio. Al Oriente: En seis metros cero centímetros con apartamiento número veinticuatro, doble pared medianera de por medio. Al Sur: En tres tramos, el primero de cinco metros ochenta centímetros, el segundo de setenta centímetros y el tercero de dos metros noventa centímetros, lindando con edificio número cuatrocientos treinta y ocho, espacio aéreo sobre zona verde de por medio. Al Poniente: En seis metros setenta centímetros apartamento número veintiséis pared medianera de por medio. En la parte inferior linda con el apartamento número quince obra gruesa de por medio y en la parte superior con el apartamento número treinta y cinco, obra gruesa medianera de por medio, la zona verde mencionada que está sobre el espacio aéreo que limita el apartamiento descrito por el norte y sur, es parte del mismo condominio en que está construido el edificio número cuatrocientos treinta y siete del que forma parte el apartamento que se describe. Inscrito a favor de la señora KAREN LISSETTE PEREZ RUIZ a la matrícula SEIS CERO CERO SIETE CUATRO UNO DOS NUEVE-A CERO UNO SIETE TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.
Se hace constar que en este Tribunal existe certificación registral actualizada de dicho inmueble, siendo que sobre el mismo recaen los siguientes gravámenes: Constitución de hipoteca y embargo en el cien por ciento a favor del Ejecutante.
Se admitirán posturas siendo legales, de los oferentes debidamente identificados.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las cuatro horas y cuatro minutos del día trece de mayo de dos mil veinticuatro.

**LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUNEZ.**
**JUEZ (1) DE LO CIVIL.**
**LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ.**
**SECRETARIA**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**
SR070155

**EDICTO.-**

Licenciado **AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO,** Notario, del Domicilio del Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, con Oficina Jurídica ubicada en: Colonia San José, Calle Principal, Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, costado Oriente de Pasarela, al Público, **HACE SABER:** Que, por Resolución del Suscrito Notario, proveída, En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, a las ocho horas, del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, en la que, se ha tenido por parte de la señora **ANA ELENA MARTINEZ DE MEJIA,** por medio de su APODERADO GENERAL JUDICIAL CON CLAUSULA ESPECIAL, Licenciado JOSE SANTOS FRANCO RAUDA, por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara la ahora de cujus, señora **MARIA JULIA AREVALO DE MARTINEZ,** del sexo femenino, quien fuera de setenta y siete años de edad, ama de casa, casada con el señor **JUAN MANUEL MARTINEZ,** originaria de Santa Ana, del Domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, de nacionalidad salvadoreña, quien se identificara con su Documento Único de Identidad número cero dos cinco tres cinco cinco siete cuatro guion siete, hija de la señora Petrona Arévalo, **quien FALLECIÓ a las tres horas y veinte minutos del día uno del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en Colonia San Julián, pasaje tres del municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a consecuencia de Diabetes Mellitus Hipertensión arterial, Colelitiasis, sin asistencia médica, dio estos datos el señor JUAN MANUEL MARTINEZ, quien exhibió su Documento Único de Identidad Número cero uno dos cero tres nueve seis seis guion siete, y de conformidad a constancia medica expedida por la Doctora Elsy Janeth Borja Figueroa, con sello de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica número once mil novecientos treinta, con fecha uno de diciembre del año dos mil diecinueve;** en su calidad de HIJA y como "CECIONARIA", de los derechos que le correspondían al señor **JUAN MANUEL MARTINEZ,** en su calidad de Cónyuge sobreviviente de la de cujus; habiéndosele conferido a la misma la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.-** En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la referida Herencia, para que se presenten a la oficina ubicada en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto.- Librado En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-

**LIC. AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO.**
**NOTARIO.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
SR010145

**EDICTO**

**BORIS STANLEY CORTEZ SILVA,** Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Residencial el Molino Pasaje 8 casa número 31 polígono "K" Santa Ana Centro, Departamento de Santa Ana, **HACE SABER:** Que por resolución proveída a las diez horas del día uno de diciembre del dos mil veintidós, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida el día veintidós de marzo del dos mil veintiuno, en Morgue del Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de Santa Ana, dejó la Señora **MARIBEL ANTONIA HERRERA MONZON,** de parte de la señora **KENIA MARIBEL ESCOBAR HERRERA,** en concepto de hija sobreviviente de la de cujus, a quien se le ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión con las facultades y restricciones de ley. En consecuencia, se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.
Lo que se avisa al público para los efectos de ley.
Librado en Distrito de Santa Ana Centro, Departamento de Santa Ana a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

**BORIS STANLEY CORTEZ SILVA**
**NOTARIO**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**
SR110215

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DEL DECRETO DE EMBARGO**

**DRA. NATHALY MARISOL MAGAÑA CORTEZ,** JUEZA EN FUNCIONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, AL DEMANDADO SEÑOR **JOSÉ EDUARDO MENJÍVAR COREAS, HACE SABER:**
Que en este Juzgado se ha iniciado Proceso Especial Ejecutivo Mercantil, marcado con el número de referencia: **PEM242-21-5CM2-1,** promovido por la licenciada **NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO,** quien actúa en calidad de apoderada general judicial con cláusula especial de la **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, indistintamente, que se abrevia BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A.,** con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- uno siete cero nueve nueve cuatro- cero cero uno- cinco. La demanda ha sido incoada contra el demandado señor **JOSÉ EDUARDO MENJÍVAR COREAS,** mayor de edad, licenciado en Administración de empresas, **actualmente de domicilio desconocido,** con Documento Único de Identidad número: cero tres cero tres dos cinco nueve siete- siete, razón por la cual, de conformidad a los arts. 181 Inc. 2° y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, por medio del presente edicto se le notifica el decreto de embargo que equivale al emplazamiento, por lo que se previene al demandado que se presente a esta sede judicial, situada en setenta y nueve Avenida Sur y final calle Cuscatlán, etapa tres, block "K", Colonia Escalón, ex edificio FINSEPRO INSEPRO, cuarto nivel, del municipio y departamento de San Salvador, a contestar la demanda incoada en su contra dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente a la fecha de la tercera publicación en un periódico de circulación nacional de este edicto, advirtiéndole que si tiene interés de intervenir o avocarse al presente proceso, conforme con los arts. 67, 68, 69, 181, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil, deberá comparecer por medio de abogado, quien para tal efecto deberá proporcionar la dirección de su representado y la suya dentro de la circunscripción territorial de este Juzgado para recibir notificaciones, pudiendo además brindar un número de fax donde puedan ser enviadas las comunicaciones procesales, todo de conformidad con el art. 170 del Código Procesal Civil y Mercantil; caso contrario se aplicará oportunamente lo establecido en el art. 171 del mismo Código. Por último, se les hace saber que en caso de no comparecer a este juzgado dentro de **DIEZ DÍAS HÁBILES** se procederá a nombrarles un curador Ad Litem para que los represente en el proceso. La demanda se acompaña de los siguientes documentos: Documento Privado Autenticado de Contrato de Mutuo para persona natural, suscrito el dos de marzo de dos mil diecisiete, del cual se solicita en concepto de capital la cantidad de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($10,417.18).**
Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil, San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día uno de marzo de dos mil veinticuatro.

**DRA. NATHALY MARISOL MAGAÑA CORTEZ**
**JUEZA (2) QUINTO DE LO CIVILY MERCANTIL, EN FUNCIONES**
**LIC. CARMEN ELENA ARÉVALO GÁMEZ**
**SECRETARIA**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
SN070128

**EDICTO.**

**IRIS IVETTE ALVARENGA FLORES,** Notario, de este domicilio, con oficina en Residencial Cima de la Escalón, Calle a La Pedrera, Casa 1-B, Colonia Escalón, San Salvador, en esta Ciudad, **HACE SABER:** Que por Resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora **ANA CECILIA MORALES DE SANCHEZ,** quien fue de sesenta y dos años de edad, Originaria de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Salvadoreña por nacimiento, de oficios domésticos, casada, hija de Mercedes (fallecida), siendo su último domicilio en San Salvador, de este Departamento, portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero siete cuatro tres tres dos tres- ocho; sin haber formalizado Testamento, y en consecuencia confiérase al aceptante: **JOSE JAVIER SANCHEZ MORALES,** en su calidad de heredero intestado, la Administración y Representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia yacente, en su calidad de hijo de la causante. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley. Librado en mi Bufete Notarial, San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**IRIS IVETTE ALVARENGA FLORES**
**NOTARIO**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR10018

**EDICTO**
**DECLARATORIA DE HEREDERA DEFINITIVA.**

**MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS,** Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en pasaje veinte, polígono veintiuno, casa número dos, Residencial Jardines del Boulevard, Soyapango, Departamento de San Salvador, **AL PUBLICO, HAGO SABER:** Que por resolución proveída a las dieciocho horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, en mi despacho notarial, se ha declarado a Doña **BLANCA ARGENTINA DÓLORES CASTANEDA DE LINQUI,** heredera definitiva de la sucesión testamentaria y con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó su esposo el Doctor **ANTONIO LINQUI VELASQUEZ,** quien falleció a las quince horas del día seis de enero del dos mil veintitrés, en la ciudad de San Vicente, Departamento de San Vicente y a quien se ha conferido a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión, lo que hago saber al público para los efectos de Ley.
Librado en mi Despacho Notarial, en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.

**MARIA DAISY YANIRA MARTINEZ ALAS**
**NOTARIO**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**
SG80407

**EDICTO**

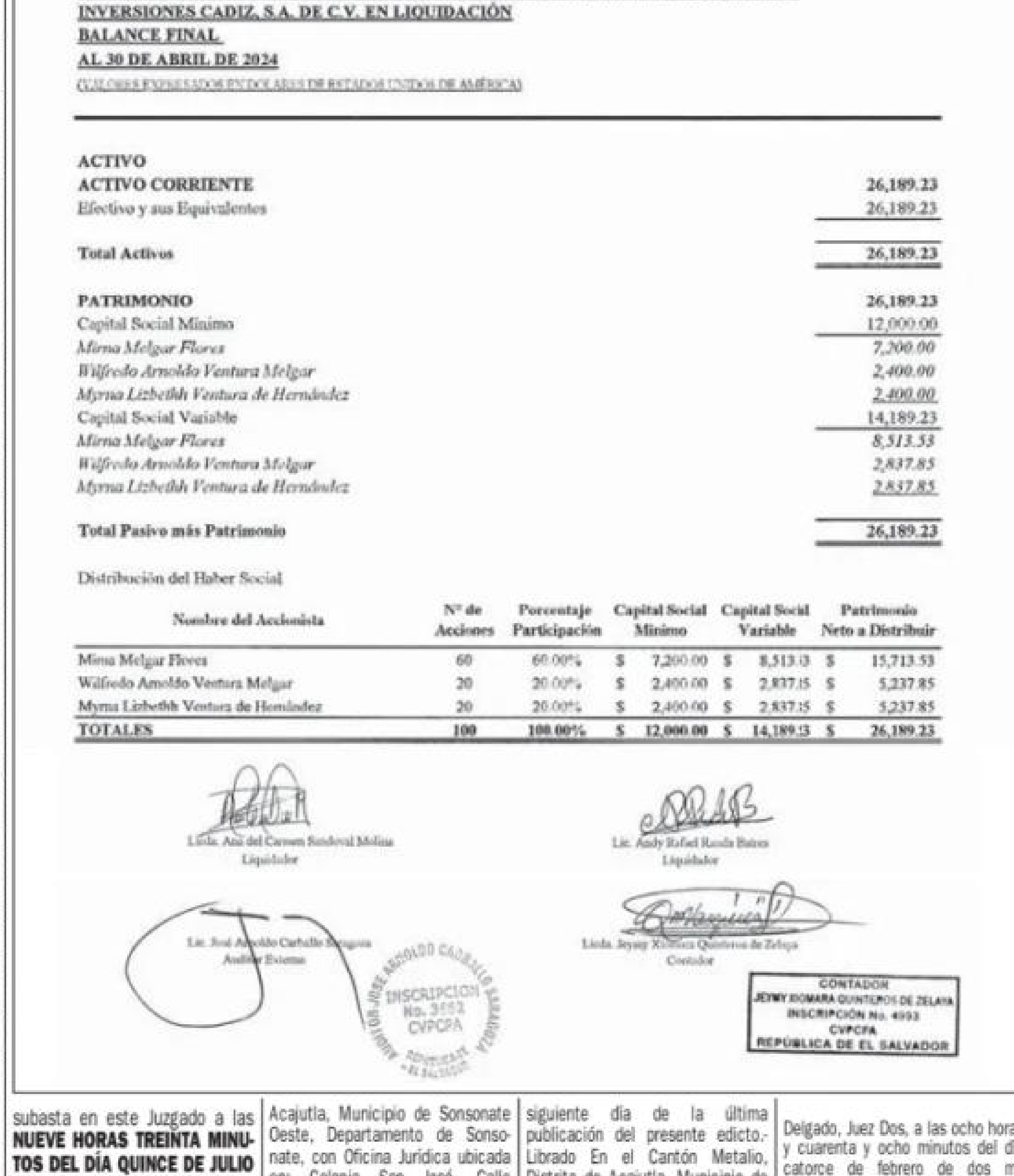
**SILVIA GISELLE BARAHONA SOMOZA,** Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Boulevard los Héroes, Urbanización florida pasaje las Palmeras, No 131, Edificio G+H, apartamento 2, San Salvador, **HACE SABER:** Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejará la señora **MARTA DE JESÚS SÁNCHEZ,** conocida por **MARTA SANCHEZ y por MARTA DE JESUS SANCHEZ DE MATAL,** ocurrida a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, en el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del Seguro Social, jurisdicción de San Salvador, a consecuencia de infarto agudo al miocardio más enfermedad renal crónica, etapa cinco, con asistencia médica; quien falleció sin haber formalizado testamento, siendo su último domicilio Soyapango, departamento de San Salvador, de parte de los señores **ANGELA AMANDA MATAL DE ALAS, ANA CECILIA MATAL SANCHEZ y MARTA ELIZABETH MATAL DE MARTINEZ,** todas en sus calidades de **HIJAS SOBREVIVIENTES,** habiéndoseles conferido la administración y representación de la sucesión en forma INTERINA, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la oficina de la Notario **SILVIA GISELLE BARAHONA SOMOZA.** En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**SILVIA GISELLE BARAHONA SOMOZA**
**NOTARIO**
**(3a. PUBLICACIÓN)**
SN060479

**Expediente No. 12-EF-2024/02.**
**ANA ELIZABETH ARGUETA PEREIRA, JUEZA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.**

**HACE SABER:** Al público para los efectos de ley, que en las Diligencias de Ejecución Forzosa, promovidas por el Licenciado **ALFREDO JOEL RUIZ MARTINEZ,** con Documento Único de Identidad homologado con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero cero uno nueve dos cinco tres uno- ocho, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con Número de Identificación Tributaria: **0614-070575-002-6,** en contra de la ejecutada, señora **ALMA IRIS HERNÁNDEZ DE PÉREZ,** mayor de edad, Cosmetóloga, del domicilio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número: cero uno tres uno nueve seis cuatro tres-ocho, reclamándole la cantidad de: **1) SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de capital, 2) Más intereses convencionales del **SIETE PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO ANUAL** sobre saldos insolutos, contados a partir del día treinta de junio del año dos mil ocho, en adelante hasta su completo pago, transe o remate (Art. 417 Inc. 3° del CPCM), 3) La suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en concepto de primas de seguros de vida y daños, **comprendidos desde el día treinta de junio del año dos mil ocho, hasta el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés;** y **4) COSTAS PROCESALES RESPECTIVAS,** todo hasta su completo pago, transe o remate, se venderá en pública subasta en este Juzgado a las **NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** el siguiente bien inmueble que se describe así: inmueble de naturaleza rústica hoy urbana y construcciones que contiene, marcado con el **NÚMERO VEINTIUNO, BLOCK OCHO, TIPO D: URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO, BLOCK OCHO, NUEVE, DIEZ Y ONCE, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,** cuyas medidas son: **AL NORTE:** cinco punto cero cero metros; **AL SUR:** cinco punto cero cero metros; **A L ORIENTE:** diez punto cincuenta metros; y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros, con una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, inscrito a favor de la señora ALMA IRIS HERNÁNDEZ DE PÉREZ, según matrícula número: **TRES CERO UNO SEIS CUATRO SEIS NUEVE UNO-CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.
La base del remate para el inmueble a subastarse será de **SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** suma que corresponde al justiprecio tasado. Art. 666 del Código Procesal Civil y Mercantil.
Se admitirán posturas que se hagan, siendo legales. Se hace constar que en esta Sede Judicial hay certificación registral actualizada sobre el bien inmueble a subastarse.
Se hace saber a las personas que se presenten a participar a la Subasta que deberán de presentar sus respectivos Documentos Únicos de Identidad homologado con su NIT, y comprobar su solvencia económica por medio de libreta de ahorro, cheque certificado, constancia de ahorro, efectivo u otro documento similar.
Librado en el Juzgado de lo Civil y Mercantil: San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las ocho horas quince minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

**Ana Elizabeth Argueta Pereira**
**Jueza de lo Civil y Mercantil.**
**Licda. María Mirna Carabantes de Avila**
**Secretaria.**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**
SN010155



INVERSIONES CADIZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LIQUIDACIÓN
INVERSIONES CADIZ, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL
AL 30 DE ABRIL DE 2024
(VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

| | |
|---|---|
| **ACTIVO** | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | 26,189.23 |
| Efectivo y sus Equivalentes | 26,189.23 |
| **Total Activos** | 26,189.23 |
| **PATRIMONIO** | 26,189.23 |
| Capital Social Mínimo | 12,000.00 |
| *Mirna Melgar Flores* | 7,200.00 |
| *Wilfredo Arnoldo Ventura Melgar* | 2,400.00 |
| *Myrna Lizbethh Ventura de Hernández* | 2,400.00 |
| Capital Social Variable | 14,189.23 |
| *Mirna Melgar Flores* | 8,513.53 |
| *Wilfredo Arnoldo Ventura Melgar* | 2,837.85 |
| *Myrna Lizbethh Ventura de Hernández* | 2,837.85 |
| **Total Pasivo más Patrimonio** | 26,189.23 |

Distribución del Haber Social

| Nombre del Accionista | N° de Acciones | Porcentaje Participación | Capital Social Mínimo | Capital Social Variable | Patrimonio Neto a Distribuir |
|---|---|---|---|---|---|
| Mirna Melgar Flores | 60 | 60.00% | $ 7,200.00 | $ 8,513.0 | $ 15,713.53 |
| Wilfredo Arnoldo Ventura Melgar | 20 | 20.00% | $ 2,400.00 | $ 2,837.15 | $ 5,237.85 |
| Myrna Lizbethh Ventura de Hernández | 20 | 20.00% | $ 2,400.00 | $ 2,837.15 | $ 5,237.85 |
| **TOTALES** | **100** | **100.00%** | **$ 12,000.00** | **$ 14,189.3** | **$ 26,189.23** |

Licda. Ana del Carmen Sandoval Molina
Liquidador

Lic. Andy Rafael Randa Baires
Liquidador

Lic. José Arnoldo Carballo Sibrián
Auditor Externo

Licda. Jeymy Xiomara Quinteros de Zelaya
Contador

CONTADOR
JEYMY XIOMARA QUINTEROS DE ZELAYA
INSCRIPCIÓN No. 4993
CVPCPA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

**EDICTO.-**

Licenciado **AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO,** Notario, del Domicilio del Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, con Oficina Jurídica ubicada en: Colonia San José, Calle Principal, Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, costado Oriente de Pasarela, al Público, **HACE SABER:** Que, por Resolución del Suscrito Notario, proveída, En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, departamento de Sonsonate, a las once horas, del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, en la que, se ha tenido por parte de la señora **JUANA ESPINO DE TREJO,** por Aceptada Expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejara el ahora de cujus, señor **JUAN FRANCISCO TREJO,** del sexo masculino, quien fue de ochenta y ocho años de edad, Pensionado o Jubilado, Casado con la señora **JUANA ESPINO DE TREJO,** Originario del Municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana, del Domicilio del Municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, de Nacionalidad Salvadoreña, quien se identificara con su Documento Único de Identidad número cero uno uno siete seis nueve seis siete guion cinco, hijo de la señora Felipa Trejo, ya fallecida, mismo señor **JUAN FRANCISCO TREJO, FALLECIÓ a las cero horas y veintitrés minutos del día cinco del mes de julio del año dos mil veinte, en Caserío La Nueva, Cantón San Julián, del municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a consecuencia de sospecha de Covid guion Diecinueve e Insuficiencia Renal Crónica, sin asistencia médica, dio estos datos el señor JUAN CARLOS GOMEZ TREJO, quien exhibió su Documento Único de Identidad Número cero cuatro uno seis cero ocho cuatro cero guion uno, y de conformidad a constancia medica expedida por la Doctora Nidia Beatriz, Abigail Artero López, con sello de la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica número diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro, con fecha seis de julio del año dos mil veinte, siendo su ultimo Domicilio Acajutla, Departamento de Sonsonate;** en su calidad de CONYUGE y como "CECIONARIA", de los derechos que le correspondían al señor **JUAN FRANCISCO TREJO ESPINO,** en su calidad de hijo sobreviviente del de cujus; habiéndosele conferido a la misma la **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.-** En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho en la referida Herencia, para que se presenten a la oficina ubicada en la dirección arriba indicada, en el término de quince días, contados desde el siguiente día de la última publicación del presente edicto.- Librado En el Cantón Metalio, Distrito de Acajutla, Municipio de Sonsonate Oeste, Departamento de Sonsonate, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.-

**LIC. AMBROSIO DE JESÚS MORALES GUERRERO.**
**NOTARIO.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
SN010146

**EL INFRASCRITO JUEZ DOS INTERINO, DE LO CIVIL DE DELGADO LICENCIADO EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, AL DEMANDADO: ABEL DE JESUS MARTINEZ VALLADARES, HACE SABER:**
Que en el juicio ejecutivo promovido en esta sede judicial, por el abogado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, en calidad de apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** marcado bajo la referencia **19-PEC-21 CI02,** actuando en calidad de Apoderado del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra el demandado: **ABEL DE JESUS MARTINEZ VALLADARES,** de paradero desconocido, se les reclama la cantidad adeudada que asciende a **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** en virtud del título ejecutivo consistente en un testimonio de Escritura Pública de mutuo con garantía Hipotecaria.
Que se ha presentado el abogado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ,** en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero del demandado: **ABEL DE JESUS MARTINEZ VALLADARES,** así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que lo represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, piden se ordene el emplazamiento por medio de edicto, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.
En consecuencia, por medio de este edicto, emplazase al demandado: **ABEL DE JESUS MARTINEZ VALLADARES,** a fin de que comparezcan a través de su apoderado, curador o representante legal a este tribunal, en el plazo de **diez días hábiles** siguientes a la tercera publicación del mismo, a contestar la demanda, caso contrario, se les nombrará un curador Ad-Litem para que la represente y se continuará con el proceso.
Adviértase al demandado que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado el Art. 67 del CPCM, es decir, deberán hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.
Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, Juez Dos, a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos del día catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

**LIC. EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO.**
**JUEZ DOS DE LO CIVIL**
**BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA**
**SECRETARIO**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR070088

**HECTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES,** Notario, del domicilio de Zacatecoluca, con oficina situada en Barrio Santa Lucía, Final Quinta Avenida Norte, número veinticuatro, Zacatecoluca, La Paz Este, Departamento de La Paz, al público en general, **HACE SABER:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las dieciocho horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el causante señor **FREDDY FRANCISCO LARIOS conocido por FREDDY LARIOS y FREDY FRANCISCO LARIOS,** quien fue de sesenta y siete años de edad, Motorista, casado, originario de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, siendo ese último domicilio, de parte de los señores **EVER DANIEL LARIOS RAMÍREZ, conocido por EVER DANIEL LARIOS, THOMAS ANTONIO LARIOS RAMÍREZ, conocido por TOMAS ANTONIO LARIOS y FREDDY ROSENDO LARIOS RAMÍREZ, conocido por FREDDY ROSENDO LARIOS,** en su concepto de herederos testamentarios del causante, a quienes se le ha conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. Lo que se avisa al público para los efectos de Ley y se cite a los que se crean con derecho para que se presenten a este Despacho a deducirlo en el término de Quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del Edicto. Librado en la oficina del Notario **HECTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES,** en Zacatecoluca, La Paz Este, departamento de La Paz, a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro.

**LIC. HECTOR ENRIQUE AGUILAR TORRES**
**NOTARIO**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR010166

**No. de Expediente:**
**2023220378**
**No. de Presentación:**
**20230368528**
**CLASE: 05.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de CHEMO RESEARCH, S.L., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra LOLINDA, que servirá para: Amparar: Anticonceptivos orales. Clase: 05.
La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cinco de marzo del dos mil veinticuatro.

# LOLINDA

**Juan Carlos Aguilar Samayoa**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

---

**LIC. JEANETTE CAROLINA MONTESINO DE MENJIVAR, JUEZA UNO, JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, DEL DISTRITO DE SAN SALVADOR, SAN SALVADOR CENTRO, AL SEÑOR: JUAN ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ, HACE SABER:**
Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y cincuenta minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por medio de EDICTO del señor: **JUAN ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ,** quien es de setenta y nueve años de edad, Profesor, del domicilio de Van Nuys, Estado de California, Estados Unidos de América, hijo de los señores: **DONATO FLORES y ANGELA RODRÍGUEZ,** quien nació y el día **OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO** , en el Municipio de La Reina, Departamento de Chalatenango; siendo el último domicilio conocido del señor: **JUAN ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ, en: 12921 OXNARD STREET, VAN NUYS- CALIFORNIA, APARTAMENTO NÚMERO 1, CÓDIGO NÚMERO: 91401, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** en el proceso de **DECLARATORIA JUDICIAL DE UNIÓN NO MATRIMONIAL,** promovido por la señora **KENIA LIZETH DUKE HENRÍQUEZ,** por medio del abogado **CARLOS ALBERTO GODOY HERNÁNDEZ** , en contra de la señora **MARÍA FERNANDA FLORES DUKE,** la adolescente **MARÍA ALEJANDRA FLORES DUKE y el señor JUAN ANTONIO FLORES RODRÍGUEZ;** en contra de la sucesión del señor **JUAN CARLOS FLORES CABEZAS.**
Con expediente clasificado en esta sede judicial bajo la referencia externa: **NUE: 02766-22- FMPF-1FM1 (7)/ con REFERENCIA INTERNA.: SSF1- 175-(123)-2022 (7).** Lo anterior para efectos que el demandado se presente a este Tribunal, a ejercer su Derecho de Defensa, dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto, si no lo hiciere, se le nombrará a la Procuradora de Familia adscrita a este Tribunal, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 Inciso quinto de la Ley Procesal de Familia. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado Primero de Familia, Jueza Uno, de la Ciudad y Departamento de San Salvador,
a las diez horas y veinte minutos del día ocho de abril de dos mil veinticuatro. -

**LIC. JEANETTE CAROLINA MONTESINO DE MENJIVAR**
**JUEZA UNO, JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**
**DE SAN SALVADOR.**
**LIC. FRANCISCA HORTENCIA CASTELLON MURCIA**
**SECRETARIA. -**

**NUE:**
**02766-22- FMPF-1FM1 (7)**
**REF.:**
**SSF1-175-(123)-2022 (7)**
**COL. 7/UK**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

---

**IVETTE CAROLINA MACHADO CANJURA,** Notario, de este domicilio, con despacho notarial ubicado en Urbanización Metrópolis norte, senda tres poniente, número veinticinco, Mejicanos, **HACE SABER:** Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las nueve horas del día once de mayo de dos mil veinticuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Testamentaria que a su defunción, ocurrida en la Colonia Miramonte poniente, avenida Los Olivos, calle Las Arboledas, casa número ciento cuarenta y ocho, de esta ciudad, a las diecisiete horas y veintinueve minutos del día veintinueve de marzo del dos mil veinticuatro, dejó la señora **JUDITH FE MARGARITA AGUILAR GUTIÉRREZ DE VILÁ, conocida por MARGARITA AGUILAR GUTIÉRREZ,** quien tuvo su último domicilio en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, de parte de los señores **RENÉ ROBERTO EDGARDO VILÁ AGUILAR, en su carácter personal y como apoderado especial de la señora ANA CECILIA DEL CARMEN VILÁ DE LARA, conocida por ANA CECILIA VILÁ DE LARA y ANA CECILIA LARA, en sus calidades de hijos de la causante;** habiéndoseles conferido la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida Herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto. Librado en la Oficina de la Notario **IVETTE CAROLINA MACHADO CANJURA,** en la ciudad de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Distrito de San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día doce de mayo de dos mil veinticuatro.

**IVETTE CAROLINA**
**MACHADO CANJURA**
**Notario**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

---

**EL INFRASCRITO JUEZ DOS DE LO CIVIL, INTO. DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO EDWIN ARMANDO CRISTALES CASTRO, AL PÚBLICO EN GENERAL; HACE SABER:**
Que en el proceso de ejecución forzosa, clasificado con el número **84-EF-23-CI02/40-PEC-23-CI02 (6),** promovido por el Licenciado **ALFREDO JOEL RUIZ MARTINEZ,** en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** en contra de la señora **CLAUDIA MARLENE ESPINOZA ROSALES;** se venderá en pública subasta en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO;** El bien inmueble siguiente:"""""" Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene ubicado en LOTE NUMERO CINCO, POLIGONO DIECISEIS, URBANIZACIÓN MAJUCLA, FINCA MAJUCLA, correspondiente a la ubicación geográfica de CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR, ubicado en pasaje ocho, polígono dieciséis, número cinco, de la Urbanización Majucla, ubicada en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel, jurisdicción de Cuscatancingo, de este departamento, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide: AL NORTE Y AL SUR, diez punto cincuenta metros. AL ORIENTE Y AL PONIENTE, cinco metros."""""
El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora **CLAUDIA MARLENE ESPINOZA ROSALES,** bajo la matrícula **SEIS CERO CUATRO NUEVE OCHO CERO CINCO CINCO - CERO CERO CERO CERO CERO** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, según consta en certificación registral actualizada extendida por el mencionado Registro.
La base para el remate del bien inmueble próximo a subastarse será la suma de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Se admitirán posturas siendo legales.
Se les ordena a los ocupantes de mero hecho que habitan en el inmueble a subastar que desalojen el mismo, dejándose a salvo los derechos de los interesados, que podrán ejercitarse en el proceso que corresponda.
**LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL, JUEZ DOS:** Delgado a las doce horas con dieciséis minutos del día trece de mayo de dos mil veinticuatro.

**LIC. EDWIN ARMANDO**
**CRISTALES CASTRO**
**JUEZ DOS DE LO CIVIL**
**DE DELGADO, INTO.**
**BR. ALEX ALBERTO**
**SORTO MELARA**
**SECRETARIO**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**

---

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**
**LA INFRASCRITA JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3) DE SAN SALVADOR, LICENCIADA JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON,**
**HACE SABER:** Que en este Tribunal, se tramita Proceso Ejecutivo Mercantil, clasificado bajo la referencia 02565-23-MRPE-1CM3 / E-105-23-7, promovido por los Licenciados CARLOS FABREGAT TORRENTS y BEATRIZ ALEJANDRA RIVERA MENDEZ, ambos actuando como Apoderados Generales Judiciales con Clausula Especial del BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; contra el señor HERBERT WILFREDO SALMERON CLAROS, fundamentando su pretensión en un Contrato de Apertura de Línea de Crédito rotativo y emisión de tarjetas de crédito, reclamándole la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** de conformidad al Art. 186 C.P.C.M.-
Lo que se hace saber al señor **HERBERT WILFREDO SALMERON CLAROS,** mayor de edad, del domicilio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, ahora de domicilio ignorado, con DUI: 00613591-8 y NIT: 1114-110373-101-6, que tiene un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de la presente publicación para contestar la demanda incoada en su contra, de conformidad al Artículo 462 C.P.C.M, debiendo comparecer al proceso mediante abogado, a quien deberá otorgar poder en legal forma, Artículo 66 y 67 Código Procesal Civil y Mercantil; asimismo, se le hace saber al señor HERBERT WILFREDO SALMERON CLAROS, que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia, nombrando un Curador para que lo represente, de ser necesario hasta el proceso de ejecución forzosa, todo hasta su transe, pago o remate. Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de DIEZ DIAS, proporcione dirección para oír notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.-
LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las doce horas cincuenta minutos del día dos de abril de dos mil veinticuatro.-

**Licda. JUDITH GUADALUPE**
**MAZA CALDERON**
**Juez Primero de lo**
**Civil y Mercantil (3)**
**Lic. HECTOR ANTONIO**
**SANCHEZ SANCHEZDOR,**
**Secretario Interino**
**hir**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

---

**HERBERT IVÁN PINEDA ALVARADO, JUEZ DOS DE FAMILIA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,** al público para los efectos de Ley.
**HACE SABER:** Que a este Juzgado se han presentado el Licenciado **RENE RODRIGO AGUILUZ JIMENEZ,** mayor de edad, abogado, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, en su calidad de representante judicial del señor **JULIO CESAR PEÑA VILLALOBOS,** de cincuenta y cinco años de edad, Motorista, originario de la ciudad de Olocuilta, departamento de La Paz, y del domicilio de San Luis Talpa, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número **01858995-3;** promoviendo proceso de **CESE DE CUOTA DE ALIMENTOS,** según el artículo 270 del Código de Familia, clasificado al número **ST-F-516-270-22/3 J-2,** contra el señor **CESAR ALFONSO PEÑA MARTINEZ,** de veintinueve años de edad, estudiante, originario de la ciudad y departamento de San Salvador, y de domicilio ignorado, con Documento Único de Identidad número 05005284-5; desconociéndose si se encuentra dentro o fuera del país; y la señora **LETICIA YAMILETH PEÑA MARTINEZ** de veintidós años de edad, estudiante, originaria de la ciudad y departamento de San Salvador, y de domicilio ignorado, con Documento Único de Identidad número **06250318-7;** desconociéndose si se encuentra dentro o fuera del país. Por lo que de conformidad al artículo 34 incisos 4° y 5° de la Ley Procesal de Familia, se **EMPLAZA** al señor **CESAR ALFONSO PEÑA MARTINEZ, y a la señora LETICIA YAMILETH PEÑA MARTINEZ** para que se presenten a este Juzgado a ejercer sus derechos dentro del plazo de **quince días contados a partir de la última publicación de este aviso,** quienes deberán comparecer por medio de apoderado constituido con arreglo a la Ley, salvo que estuviere facultada para ejercer la procuración; en caso de no contar con los medios para contratar a un abogado, pueden acudir a las distintas Universidades debidamente acreditadas en el país, a fin de que le proporcionen abogado(a) para que le represente en el proceso.
Librado en el Juzgado de Familia: Santa Tecla, a las quince horas veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

**MSc. HERBERT IVÁN**
**PINEDA ALVARADO**
**JUEZ DE FAMILIA**
**LCDA. MELVIN MARBELY**
**TEJADA DE MEDRANO**
**SECRETARIA**
**DE ACTUACIONES**
**ST-F-516-270-22/3 J-2**
**KV**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

---

**JOSE ARMANDO ROMERO RENDEROS,** Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en Colonia Vista Hermosa Avenida Los Cafetos número trescientos veinticuatro, del Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, **AVISA:** Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las diecinueve horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, se han declarado a los señores **VIOLETA FLORESMILA SALAZAR CASTRO,** en su calidad de hija y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a su madre señora **TERESA DE JESUS CASTRO DE SALAZAR conocida por TERESA DE JESUS CASTRO SALAZAR y por TERESA DE JESUS CASTRO REALES; SANDRA YANIRA SALAZAR CASTRO, OSCAR ANTONIO SALAZAR CASTRO, y JORGE ELENILSON SALAZAR CASTRO,** Herederos definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes dejados por el señor **FELIX ANTONIO SALAZAR conocido por JUAN ANTONIO FUENTES,** de la sucesión ocurrida en Deerfield Beach, Broward, Florida, de los Estados Unidos de América, a las once horas y cuatro minutos del día diez de julio de dos mil quince, en concepto de hijos sobrevivientes del referido causante, habiéndoseles conferido la administración y Representación definitiva de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.- Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.- Librado en San Salvador, el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.-

**JOSE ARMANDO**
**ROMERO RENDEROS**
**NOTARIO**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**

---

**LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES,** Jueza Primero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador,
**HACE SABER:** Que en el proceso ejecutivo civil, con Referencia No. 36-PEC-2019, promovido en este Tribunal por el Licenciado GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ, quien es mayor de edad, Abogado y notario, del domicilio de la Ciudad de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cuarenta mil quinientos cincuenta y seis- cero cero cuatro- nueve, actuando como apoderado general judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, del domicilio de la Ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero setenta mil quinientos setenta y cinco- cero cero dos- seis, contra el señor **OSCAR ALEXANDER AGUIRRE AGUILAR,** Mayor de Edad, Estudiante, con último domicilio conocido en la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres siete uno cuatro uno cero tres- uno, se encuentra la Sentencia emitida por este Tribunal a las catorce horas con siete minutos del día veintidós de Octubre del año dos mil veintiuno, que en lo especifico dice: **V. FUNDAMENTOS DE DERECHO. 1)** Con la prueba documental presentada por la parte actora, consistente en el Testimonio de Escritura Pública de Mutuo Hipotecario, que de conformidad al Art. 457 Ord. 1° CPCM., trae. aparejada fuerza ejecutiva, agregado de fs. 12 fte., a fs. 19 fte., y constando en autos el otorgamiento de dicho crédito con garantía debidamente inscrita a favor del Fondo Social Para la Vivienda, por lo tanto, es reconocido como acreedor y titular frente a la parte obligada, lo que abona a la existencia fehacientemente de la obligación contraída por parte del señor Oscar Alexander Aguirre Aguilar. **2)** El documento base de la acción, consiste en un Contrato, definiendo nuestro Código Civil al Contrato de forma genérica según el Art. 1309, como "una convención en virtud de la cual una más personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente, a dar, hacer o no hacer alguna cosa". Específicamente, estamos frente a un Contrato de Mutuo, definido legalmente en el Art. 1954 C.C. el cual señala que: "El mutuo o préstamo de consumo es un contrato en que una de las partes entrega a la otra cierta cantidad de cosas fungibles con cargo de restituir otras tantas del mismo género y calidad". Esa entrega de cosa fungible, se presume que se verificó el mismo día de la respectiva contratación, adquiriendo la parte deudora la obligación "o cargo" de restituir dichas cantidades, así como sus respectivos intereses a plazos en la forma establecida en tal contrato. El Contrato de Hipoteca por otra parte sirve para garantizar al Fondo Social Para la Vivienda el pago y exacto cumplimiento de toda clase de créditos u obligaciones que a favor del mismo contraiga el hipotecante. **3)** Las obligaciones nacidas en virtud del Contrato de Mutuo, son formalmente válidas, puesto que ha sido otorgada por persona legalmente capaz, presumiéndose el consentimiento libre de vicios, el cual recae sobre un objeto lícito, con una causa también lícita. Art. 1316 C.C. **4)** Tal documento, como se indicó Infra trae aparejada ejecución, por tener la calidad de instrumento público tal como lo establecen el artículo 457 ordinal 1° CPCM.; además, "todo contrato legalmente celebrado es obligatorio para los contratantes, y solo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales". Art. 1416 C.C. Habiéndose además establecido en los contratos las causales de caducidad. **5)** En el presente caso, no se ha alegado ni demostrado que tal contrato haya cesado sus efectos por el consentimiento de las partes, mediante lo que se denomina RESCILIACION, prevista en el Art. 1438 C.C. o por alguna otra causa legal, como la RESCICION, establecida en el Art. 1552 C.C. o por medio del PAGO de lo adeudado, tal como se dispone en el Art. 1438 C.C, siendo lo alegado por la parte actora que el deudor ha incumplido la obligación de pago, volviendo exigible el cumplimiento de la totalidad de la obligación. En resumen, existiendo una obligación cierta y parte deudora y acreedora ciertas, así como la caducidad de la obligación por falta de pago, es procedente acceder a lo peticionado por la parte actora. **VI) FALLO. POR LO TANTO:** De conformidad a los considerandos anteriores y a los Arts. 1, 3, 11, 18, 22, 181 y 185 Cn., 1954 y sigts. C.C., 217, 218, 457, 468, 469, 470, CPCM., a nombre de la República de El Salvador **FALLO: I)** Estímase en forma total la pretensión promovida por el Licenciado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENÉNDEZ,** en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** contra el señor **OSCAR ALEXANDER AGUIRRE AGUILAR,** para que éste le cancele a la parte demandante en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES** contados a partir de la firmeza de la presente sentencia, la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** más intereses convencionales del siete punto noventa y siete por ciento anual calculados desde el día treinta de enero del dos mil quince; y la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** en concepto de primas de seguros de vida colectivo decreciente y de daños en el período comprendido del treinta de enero del dos mil quince al treinta de enero del dos mil diecinueve; todo hasta su completo pago, transe o remate. **II)** Condenase al demandado en costas procesales causadas en ésta instancia; **III)** Sirva la presente sentencia de título de ejecución conforme a lo establecido en el Art. 554 CPCM.; y **IV)** Y por respeto a los principios constitucionales de audiencia y legítima defensa, notifíquese la presente Sentencia al señor Oscar Alexander Aguirre Aguilar, en la siguiente dirección: Cerrada 4 de julio, Col. Han González, México; por lo que líbrese Oficio junto con el exhorto respectivo, a la Honorable Corte Suprema de Justicia, a fin que remita al Órgano Ejecutivo para que a través del ramo encargado haga llegar a las respectivas autoridades extranjeras, para la realización de la diligencia indicada en la dirección relacionada, y se le hace saber que deberá nombrar abogado para la fase de ejecución forzosa y de no hacerlo, se le realizarán las notificaciones en el tablero de este Tribunal; así como también remítanse los formularios A, B y C, contemplados en el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, y al demandante en el lugar señalado, de conformidad con el Art. 178 CPCM. **HÁGASE SABER.-** """" "A. Infantozzi.""" Ante mí."""" "I. A. F. A.""""Srio."" ""RUBRICADAS"""""" Se le hace saber al señor **OSCAR ALEXANDER AGUIRRE AGUILAR,** que deberá comparecer con Apoderado General Judicial o Procurador de la República, conforme al Art. 68 Código Procesal Civil y Mercantil.- Que en caso de no comparecer, en el plazo y formas previstas por la ley, el proceso incoado continuará sin su presencia; se le hace saber que se le nombrará un Curador, para que le represente aún en la fase de ejecución forzosa si fuere necesario.- Se previene a la parte demandada que dentro del mismo plazo de CINCO DIAS, proporcione dirección para oír notificaciones dentro de la circunscripción territorial de esta sede judicial, por lo que se le advierte que en caso de no evacuarla, se le notificará de conformidad al Art. 171 CPCM.-
Y para que le sirva de legal notificación al señor **OSCAR ALEXANDER AGUIRRE AGUILAR,** se le hace saber que tiene cinco días hábiles a partir de la última publicación del presente, para que haga uso de derecho conforme lo establecido en el Art. 511 CPCM.-
Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiséis de Febrero del año dos mil veinticuatro.-

**LICDA. AMADA LIBERTAD**
**INFANTOZZI FLORES**
**JUEZA PRIMERO DE LO**
**CIVIL Y MERCANTIL**
**CUDAD DE SAN MARCOS.**
**LICDA. IRMA ARACELY**
**FLORES DE CERON**
**SECRETARIO.-**
**36-PEC-2019.-**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

---

**LICENCIADA JULISSA TOMASA TOBAR DE TORRES, JUEZA UNO DE FAMILIA INTERINA DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,** al público para los efectos de Ley.

**HACE SABER:** Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada **IRMA JULIANA MENDOZA MENDOZA,** mayor de edad, abogada, del domicilio de El Congo, departamento de Santa Ana; en representación del señor **FRANKLIN DE JESÚS COMPRES CAMILO,** quien es mayor de edad, comerciante, de nacionalidad dominicana, con pasaporte dominicano: PN cero uno cero ocho ocho ocho nueve y del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, promoviendo el Proceso de **DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS;** con base a la causal segunda del artículo 106 del Código de Familia, proceso cuya referencia es: **ST-F(J1)-793-106(2)-22 (2);** en contra de la señora **ANTONIA ELIZABETH VELASQUEZ DE COMPRES,** quien es mayor de edad, salvadoreña, estudiante, originaria de San Salvador, departamento de San Salvador, con último domicilio conocido en: Residencial Primavera 1, Plazuela Las Camelias Norte, casa número 7, municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad y actualmente de domicilio ignorado, desconociendo si se encuentra en el país o fuera de él; en consecuencia: De conformidad al Artículo 34 incisos 4° y 5° de la Ley Procesal de Familia, por este medio se **EMPLAZA** a la señora **ANTONIA ELIZABETH VELÁSQUEZ DE COMPRES,** para que se presente a este Juzgado a ejercer sus derechos dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación de este aviso, quien deberá comparecer por medio de Apoderado o Apoderada constituido con arreglo a la Ley, salvo que estuviere facultado para ejercer la procuración de conformidad a lo establecido en los artículos 10, 34 incisos 4° y 5°, y 97 de la Ley Procesal de Familia.
Librado en el Juzgado de Familia: Santa Tecla, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

**LICDA. JULISSA TOMASA**
**TOBAR DE TORRES**
**JUEZA UNO**
**DE FAMILIA INTERINA**

**LIC. MARIO JOSÉ**
**FONSECA BARRIENTOS**
**SECRETARIO DE**
**ACTUACIONES**

**ST-F(J1 )-793-106(2)-22 ( 2) PH**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

---

**MERCEDES GONZÁLEZ POLIO,** Notaria, del domicilio de San Salvador, con oficina en Residencial Villas de La Escalón, Calle San Francisco Número Dos-C, **HACE SABER:**
Que por resolución pronunciada por la suscrita Notaria, en esta ciudad, a las nueve horas del día once de abril del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Astoria, Queens, Nueva York Estados Unidos de América, su último domicilio, el día once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, dejó doña **Mirtala de Jesús Polio quien fue conocida por Mirtala de Jesús Polio de Hernández y Mirtala de Jesús Ortiz Polio de Hernández,** promovidas en mis oficios notariales por doña **Zoila de La Paz Hernández de Velasco,** en su carácter de hija de la causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.
Lo que hace del conocimiento del público para los efectos de ley.
Librado en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**Mercedes González Polio.**
**Notaria**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

---

**(6) N.U.I- 438-**
**SOF-695-(106-2)-20**

**MAURA CECILIA GOMEZ ESCALANTE,** Juez de Familia del Departamento de Sonsonate,
**HACE SABER:**
Que a este juzgado se ha presentado el Licenciado **NAHÚM ARISTIDES MADRID ALARCON,** mayor de edad, abogado de este domicilio en su calidad de apoderada de **KAREN SARAI CRUZ DE ROSAS,** mayor de edad, empleada de este domicilio, demandando en proceso de Divorcio promovido por el motivo de separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos, a **JOSE ABIMAEL ROSAS GARCIA,** mayor de edad, estudiante del domicilio de Sonsonate, actualmente de paradero ignorado y que tuvo su último lugar de residencia en Colonia San Genaro entre quinta y cuarta calle, sobre primera avenida casa número 372, Iglesia Jardin del Edén de esta ciudad, por lo que de conformidad al Art. 34 Inc. 4° de la Ley Procesal de Familia, se le emplaza por medio de este edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, después de la última publicación de este **AVISO,** comparezca al proceso, a ejercer su derecho de defensa, debiendo hacerlo por medio de Abogado, es decir, por medio de apoderado constituido conforme a la ley, y en caso de no contar con los medios económicos para costear los honorarios de un abogado particular, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita en la Procuraduría General de la República o cualquier socorro jurídico de una universidad que preste ese servicio.
El presente edicto deberá publicarse por tres veces en un periódico de circulación nacional, **CON INTERVALOS DE CINCO DÍAS CORRIDOS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.**
Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.
Librando en el juzgado de familia de Sonsonate, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**Lic. Maura Cecilia**
**Gómez Escalante**
**Juez de Familia.**

**Lic. Manuel Antonio**
**Flores González**
**Secretario de Actuaciones**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

---

**No. de Expediente :**
**2024224001**
**No. de Presentacion:**
**20240376114**
**CLASE: 30.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de JOVY LAND S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión ENCHILOKAS, que servirá para: AMPARAR. DULCES Y GOLOSINAS, CARAMELOS, CHICLES, BOMBONES, CHOCOLATES, CONFITERIA. Clase: 30.
La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diez de abril del dos mil veinticuatro.

# ENCHILOKAS

**Cecilia Esperanza**
**Godoy de Velasquez**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

---

**No. de Expediente:**
**2024224529**
**No. de Presentación:**
**20240377014**
**CLASE: 03.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:
Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO WILLIAM TORRES CRUZ, en su calidad de APODERADO de IMPORTADORA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: IMPORTADORA PINEDA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras OG OUTDOOR GIRL y diseño, que se traduce al castellano como OG Chica al aire libre, que servirá para: Amparar: Sombra para ojos, sombra para cejas, base líquida, primer, labial, brillo labial, esmalte de uñas, delineador de ojos, delineador de labios, removedor de maquillaje, mascara, compacto o polvos, rubor, contorno iluminador, toallas faciales, toallas Removedoras de maquillajes, tinte para el cabello, tratamiento para el cabello, gel para el cabello, cera para el cabello, mascarilla racial, spray para el cabello, champú, acondicionador, sombras, bloqueador solar, crema depiladora, mascara para pestañas, brochas para maquillaje, gotas para el cabello, crema para cuerpo y rostro, crema para pies, loción, desodorante, perfume, gel de ducha, jabón para el rostro, exfoliante facial, exfoliante corporal, jabón líquido para manos, jabón líquido de baño. Clase: 03.
La solicitud fue presentada el día diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, tres de mayo del dos mil veinticuatro.

OG
OUTDOOR GIRL

**Georgina Viana de Hernández**
**Registrador**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024223476**
**No. de Presentacion: 20240375152**
**CLASE: 43.**

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:**

Que a esta oficina se ha(n) presentado FÁTIMA ROXANA MIRANDA AGUILAR, en su calidad de APODERADA de RAMIRO EDGARDO CIENFUEGOS SANTOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la palabra Pop! y diseño. Sobre la palabra Pop!, individualmente considerada, no se concede exclusividad por ser un término de uso común o necesario en el comercio; se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud, es decir: sobre el tipo de letra, el diseño que le acompaña y la disposición de los colores. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para AMPARAR: SERVICIO DE RESTAURANTE DE COMIDA RÁPIDA, CATERING DE COMIDA RÁPIDA, SERVICIO DE COMIDA RÁPIDA PARA LLEVAR, SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS EN CAFETERÍAS DE COMIDA RÁPIDA, SERVICIOS DE CAFÉ-RESTAURANTES Y BARES DE COMIDAS RÁPIDA (SNACK-BARS), PREPARACIÓN DE COMIDA TÍPICA. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciseis de abril del dos mil veinticuatro.




**Herminia Elizabeth Lozano Zelidon**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024221508**
**No. de Presentación: 20240371079**
**CLASE: 34.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de Arnold Besraev, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras RIFBAR RENAISSANCE OF VAPING y diseño, traducidas como Rifbar Renacimiento del vapeo, que servirá para: AMPARAR: ESTUCHES PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; ATOMIZADORES PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS QUE SE VENDEN VACÍOS; LÍQUIDO PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS (E-LÍQUIDO) COMPUESTO DE AROMATIZANTES EN FORMA LÍQUIDA, DISTINTOS DE LOS ACEITES ESENCIALES, UTILIZADO PARA RELLENAR CARTUCHOS DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS; LÍQUIDO PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS (E-LÍQUIDO) COMPUESTO DE PROPILENGLICOL; CARTUCHOS DE RECARGA PARA CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS QUE SE VENDEN VACÍOS; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS PARA SU USO COMO ALTERNATIVA A LOS CIGARRILLOS TRADICIONALES. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día diez de enero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecinueve de enero del dos mil veinticuatro.




**David Antonio Cuadra Gómez**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024224002**
**No. de Presentacion: 20240376115**
**CLASE: 30.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de JOVY LAND S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la expresión CHILI ROKAS. Sobre la palabra aisladamente considerada no se conceden exclusividad, por ser de uso común y necesaria en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. De conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos., que servirá para: AMPARAR: DULCES Y GOLOSINAS, CARAMELOS, CHICLES, BOMBONES, CHOCOLATES, CONFITERIA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cuatro de abril del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diez de abril del dos mil veinticuatro.

CHILI ROKAS

**Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024223398**
**No. de Presentacion: 20240374985**
**CLASE: 05.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado ILEANA LISSETTE BOQUIN ROMERO, en su calidad de APODERADO de CANALAB S.A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra: Acystetox, que servirá para: AMPARAR: MEDICAMENTOS PARA LA TOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, doce de marzo del dos mil veinticuatro.

Acystetox

**Ana Gloria Castaneda Valencia**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024223642**
**No. de Presentacion: 20240375427**
**CLASE: 03.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de FARMATIVA INDUSTRIA E COMERCIO LTDA, de nacionalidad BRASILENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras: Lola From Rio, que se traduce al castellano como: Lola De Rio, que servirá para: AMPARAR: COSMÉTICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro.

Lola From Rio

**Ana Gloria Castaneda Valencia**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024223687**
**No. de Presentacion: 20240375498**
**CLASE: 03.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO de CARMEN EMILIA HIGUITA RUIZ, de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra melu y diseño, que servirá para: AMPARAR: MAQUILLAJE, PRODUCTOS COSMÉTICOS, PERFUMERÍA, LOCIONES CORPORALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de marzo del dos mil veinticuatro. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veinte de marzo del dos mil veinticuatro.




**Ana Gloria Castaneda Valencia**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024223095**
**No. de Presentación: 20240374435**
**CLASE: 05, 30.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado JULIO CESAR VARGAS SOLANO, en su calidad de APODERADO de WILD FOODS SPA, de nacionalidad CHILENA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras WILD PROTEIN y diseño, que se traducen al castellano como Proteina Salvaje, que servirá para: Amparar: Alimentos y suplementos alimenticios sin gluten, todos adecuados a fines médicos; antioxidantes utilizados como complementos alimenticios; barras de probióticos utilizadas como suplementos dietéticos; barras energéticas utilizadas como suplementos nutricionales; barritas de suplementos alimenticios nutricionales; batidos de leche en cuanto suplementos proteínicos; bebidas nutricionales en cuanto suplementos alimenticios; complementos alimenticios medicinales a base de colágeno; complementos alimenticios de proteínas; suplementos alimenticios; suplementos alimenticios de proteínas; suplementos nutricionales complementos nutricionales; complementos alimenticios a base de proteínas vegetales en forma de polvo; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas; fibras alimentarias; vitaminas, minerales y antioxidantes en cuanto suplementos nutricionales y dietéticos; preparaciones multivitamínicas. Clase: 05. Para: Amparar: Barritas de cereales ricas en proteínas; Barras de cereal; barritas de aperitivo de chocolate que contienen frutas y frutos secos; barritas a base de granola; barritas de avena; bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; Granolas; café, té, cacao y sucedáneos del café; Cereales listos para consumir; Masa para bizcochos de chocolate con nueces [brownies]; Bizcochuelos [tortas esponjosas]; Galletas; Tartas; Refrigerios a base de cereales y de arroz; Chocolates; chocolates rellenos; Dulces [caramelos]; Manjar de leche; masticables (golosinas blandas); Frutos secos recubiertos de chocolate; mezclas para preparar productos de pastelería; Pasta alimenticia; pastas de chocolate para untar, asimismo con frutos secos; pasta de frutas [producto de confitería] / gomitas [productos de confitería]; Chips salados a base de cereales, maíz y arroz; ; Snacks a base de arroz; Snacks a base de cereales; Snacks a base de maíz; Snacks a base de pastas alimenticias; productos de confitería a base de frutas; productos de pastelería a base de fruta. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiuneve de febrero del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, cuatro de abril del dos mil veinticuatro.

WILD PROTEIN

**Mauricio Enrique Sánchez Vásquez**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024223475**
**No. de Presentacion: 20240375151**
**CLASE: 30.**

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:**

Que a esta oficina se ha(n) presentado FÁTIMA ROXANA MIRANDA AGUILAR, en su calidad de APODERADA de RAMIRO EDGARDO CIENFUEGOS SANTOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la palabra Tequendama y diseño, que servirá para AMPARAR: BEBIDAS A BASE DE CAFE, BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES A BASE DE CAFÉ, POSTRES Y TARTAS SALADAS Y DULCE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dieciseis de abril del dos mil veinticuatro.

Tequendama

**Herminia Elizabeth Lozano Zelidon**
**Registrador**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024222868**
**No. de Presentación: 20240373940**
**CLASE: 18.**

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:**

Que a esta oficina se ha presentado **JOSÉ ANGEL LIMA SALINAS,** de nacionalidad **SALVADOREÑA,** en su calidad de **PROPIETARIO,** solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO,** consistente en: la palabra **DUGO'S** y diseño, que servirá para: **AMPARAR: BOLSOS, MALETINES, BILLETERAS, CINCHOS.** Clase: 18.

La solicitud fue presentada el día veintidós de febrero del dos mil veinticuatro.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,** Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro.

Dugo'S

**MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ**
**REGISTRADOR**
**(3a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024224790**
**No. de Presentación: 20240377465**
**CLASE: 35.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ANTONIO FUENTES HERRERA, en su calidad de APODERADO de BLUE ORIGIN MANAGEMENT CONSULTANT PTE. LTD., de nacionalidad SINGAPURENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión OH! SOME y diseño, que se traduce al idioma castellano la palabra some como Alguno, que servirá para: Amparar: Publicidad; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; suministro de información comercial por sitios web; promoción de ventas para terceros; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; servicios de marketing; servicios de agencias de importación-exportación; consultoría sobre gestión de personal; tramitación administrativa de pedidos de compra; búsqueda de patrocinadores; alquiler de puestos de venta; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos; servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; suministro de información y asesoramiento comercial al consumidor en la selección de productos y servicios; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; gestión de negocios comerciales de venta minorista en tiendas; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de productos (excluyendo su transporte), que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos productos, tales servicios pueden ser proporcionados por una tienda minorista en línea; distribución de muestras; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de abril del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta de abril del dos mil veinticuatro.

OH! SOME

**Georgina Viana de Hernández**
**Registradora**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024224974**
**No. de Presentación: 20240377788**
**CLASE: 25.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado GABRIEL MIRANDA MENDEZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: las palabras FUT SHOP y diseño, que se traduce al castellano como FUT TIENDA; Se concede exclusividad sobre el signo distintivo en su conjunto, ya que sobre el elemento denominativo shop, individualmente considerado no se concede exclusividad, por ser un término de uso común o necesario en el comercio. De conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA/CAMISETAS DEPORTIVAS, CALZADO DEPORTIVO. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día seis de mayo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, ocho de mayo del dos mil veinticuatro.




**Ana Gloria Castaneda Valencia**
**Registrador**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024224805**
**No. de Presentación: 20240377495**
**CLASE: 35.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha presentado OMAR ANTONIO FUENTES HERRERA, en su calidad de APODERADO de BLUE ORIGIN MANAGEMENT CONSULTANT PTE. LTD., de nacionalidad SINGAPURENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión OH! SOME y diseño, que se traduce al idioma castellano la palabra some como Alguno, que servirá para: Amparar: Publicidad; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; suministro de información comercial por sitios web; promoción de ventas para terceros; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; servicios de marketing; servicios de agencias de importación-exportación; consultoría sobre gestión de personal; tramitación administrativa de pedidos de compra; búsqueda de patrocinadores; alquiler de puestos de venta; servicios de venta minorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos; servicios de venta mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como suministros médicos; gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; suministro de información y asesoramiento comercial al consumidor en la selección de productos y servicios; servicios de abastecimiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; gestión de negocios comerciales de venta minorista en tiendas; Servicios de venta minorista en línea; distribución de muestras; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta de abril del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, dos de mayo del dos mil veinticuatro.

OH!SOME

**Georgina Viana de Hernández**
**Registradora**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024223483**
**No. de Presentacion: 20240375166**

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:**

Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ULISES SORTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL, consistente en: la expresión COMPUTERS TECHNOLOGIES y diseño, que se traduce al idioma castellano como: TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS. Sobre los elementos denominativos COMPUTERS y TECHNOLOGIES, aisladamente considerados no se concede exclusividad, por ser de uso común y necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. De conformidad a lo establecido en el Art. 56 relacionado con el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE COMPUTADORAS, ACCESORIOS Y SOPORTE TÉCNICO.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintinueve de abril del dos mil veinticuatro.

COMPUTERS TECHNOLOGIES
COMPUTADORAS-ACCESORIOS-SOPORTE TÉCNICO

**Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez**
**Registrador**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024223487**
**No. de Presentacion: 20240375170**
**CLASE: 09, 42.**

**EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:**

Que a esta oficina se ha presentado CARLOS ULISES SORTO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS, consistente en: la expresión COMPUTERS TECHNOLOGIES y diseño, que se traduce al idioma castellano como: TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS. Sobre los elementos denominativos COMPUTERS y TECHNOLOGIES, aisladamente considerados no se concede exclusividad, por ser de uso común y necesarias en el comercio, se aclara que obtiene su derecho sobre todo su conjunto tal como se ha presentado en el modelo adherido a la solicitud. De conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE Y HARDWARE. Clase: 09. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO TECNOLÓGICOS Y PROGRAMAS DESCARGABLES. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día trece de marzo del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, veintinueve de abril del dos mil veinticuatro.

COMPUTERS TECHNOLOGIES

**Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez**
**Registrador**
**(1a. PUBLICACIÓN)**

**No. de Expediente: 2024224129**
**No. de Presentación: 20240376393**
**CLASE: 21, 29, 30.**

EL INFRASCRITO REGISTRADOR HACE SABER:

Que a esta oficina se ha(n) presentado TERESA ELIZABETH ZELAYA DE SAADE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SUMINISTROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SUMIN, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO, consistente en: la frase gochi Master the flavor y diseño, que las palabras Master the flavor se traducen al castellano como: DOMINA EL SABOR, que servirá para: AMPARAR: PALILLOS CHINOS DE MADERA. Clase: 21. Para: AMPARAR: DIP DE IMITACIÓN DE CANGREJO CON CHILE Y SIN CHILE Y ENSALADA DE ALGAS, HONGO SECO SHIITAKE, JENGIBRE EN VINAGRETA ROSADO, ATÚN, PULPO, SALMÓN, CAMARÓN, CALAMAR, HUEVAS DE PESCADO, SEMILLAS DE AJONJOLÍ BLANCO Y NEGRO PROCESADOS. Clase: 29. Para: AMPARAR: HELADOS A BASE DE FRUTA Y LECHE, SALSA CHIPOTLE, SALSA DE ANGUILA, SALSA TERIYAKI , POLVO DE WASABI, ARROZ BLANCO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de abril del dos mil veinticuatro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Departamento de Signos Distintivos. Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, treinta de abril del dos mil veinticuatro.

gochi
Master the flavor

**Cecilia Esperanza Godoy de Velasquez**
**REGISTRADORA**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

NUE. 06229-22-MRPE-5CM3
228-EM-22-1

**AVISO**

**SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR JUEZA TRES EN FUNCIONES, HACE SABER:** Que por resolución proveída por este juzgado, a las ocho horas y diez minutos del día trece de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó notificarle el decreto de embargo para que les sirva de legal emplazamiento al demandado señor **VICTOR ERNESTO CASTELLANOS MEJIA,** mayor de edad, estudiante, con Documento Único de Identidad cero un millón doscientos siete mil doscientos cuatro, en el Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número de Nue. 06229-22-MRPE-5CM3, y referencia interna 228-EM-22-1, promovido por la licenciada **NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO,** como apoderada general judicial del **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, indistintamente se puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A. BANCO SALVADOREÑO, BANCOSAL, S.A.,** quien presentó Documento Privado Autenticado de Mutuo para persona Natural por la cantidad de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, suscrito por el señor **VICTOR ERNESTO CASTELLANOS MEJIA** a favor del **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, indistintamente se puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A. SALVADOREÑO, BANCOSAL, S.A.,** para que en el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones conteste la demanda incoada en su contra y pueda preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4° ambos del CPCM. Haciéndoles a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Si no lo hicieren se procederá a nombrarle un **CURADOR AD LITEM,** para que la represente en el presente proceso.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN SALVADOR, a las ocho horas y veinte minutos del día trece de febrero de dos mil veinticuatro.

**LCDA. SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELENDEZ**
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.**
**JUEZA TRES EN FUNCIONES.**
**LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO**
**SECRETARIA.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

**NUE: 00023-23-SOY-FMPF-OF M1/COL.05**

**EL SUSCRITO JUEZ DE FAMILIA INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO CANDELARIO IGLESIAS, HACE SABER:**

Que por resolución provista por este Tribunal, a las quince horas cinco minutos del día treinta de agosto de dos mil veintitrés, se admitió la demanda de **DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS,** y por resolución de las diez horas veintidós minutos del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, se resolvió emplazar por medio de edicto al demandado señor **JOSÉ ÁNGEL DUBON ZAMORA,** en el presente proceso, promovido por la señora **ADELA BETSABE SORTO DE DUBON,** quien es mayor de edad, estudiante, originaria de San Salvador y del domicilio de Soyapango, ambas ciudades del departamento de San Salvador, por medio del Licenciado **RUDY MAURICIO JOYA RIVERA,** como su Apoderado Especifico; en contra del señor **JOSÉ ÁNGEL DUBON ZAMORA,** mayor de edad, Comerciante, originario de la ciudad y departamento de San Salvador, y de domicilio ignorado; por lo que se ordena hacer el **EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,** al señor **JOSÉ ÁNGEL DUBON ZAMORA,** el cual será publicado por tres veces en un periódico de circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles cada uno, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la tercera publicación, conteste la demanda interpuesta en su contra, si no lo hiciere, se le nombrará a la Procuradora de Familia Adscrita a este Tribunal, para que lo represente en el presente proceso, de conformidad a lo regulado en el Artículo 34 Incisos cuarto y quinto de la Ley Procesal de Familia.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Familia de Soyapango, a las doce horas treinta y tres minutos del día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro. -

**Lic. CANDELARIO IGLESIAS**
**JUEZ DE FAMILIA INTERINO.**
**LIC. OSCAR GIOVANY ALFARO**
**SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**

**REF. 171-EC-07-22**
**EDICTO.**

**MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO, JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER:**

Que por decreto proveído por este juzgado a las catorce horas y quince minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se ordena **NOTIFICAR EL DECRETO DE EMBARGO Y DEMANDA QUE LO MOTIVÓ** para que le sirva de legal emplazamiento al demandado señor **SAUL ERNESTO PEÑA HERNÁNDEZ** mayor de edad, Mecánico Automotriz, del municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad **01944078-8;** de la demanda incoada por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** del domicilio de San Salvador, por medio de su procuradora Licenciada **SILVIA RAQUEL CHAVARRIA SANTOS,** quien presentó los siguientes documentos: a) Mutuo con Garantía Hipotecaria, por la cantidad de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y b) Testimonio de Escritura Pública de Poder. Para que en el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones, conteste la demanda incoada en su contra y pueda preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4° ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Asimismo, en el plazo antes señalado deberá proporcionar dirección o medio técnico en el cual puedan recibir notificaciones en esta ciudad; caso contrario de conformidad a lo establecido en el Art. 170 en relación al 171 ambos del CPCM, se le notificará por tablero las posteriores decisiones judiciales. Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo clasificado bajo la **REF: 171-EC-07-22.** Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.

**LICDA. MÓNICA MARGARITA MORENO DE FRANCO**
**JUEZA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL**
**LICDA. SANDRA AMPARO RIVAS JOYA**
**SECRETARIA DE ACTUACIONES**
**OP/R6**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**

**NUE: 01310-23-MRPE-5CM3**
**REF; 51-EM-23-4**

**SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ, JUEZA EN FUNCIONES (3) QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:** Que se dio inicio al Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número de referencia **01310-23-MRPE-5CM3** y referencia interna **51-EM-23-4,** promovido por la licenciada **NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO,** en su carácter de apoderado general judicial de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO CREDICOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que se abrevia **SAC CREDICOMER, S.A.,** pudiendo ser ubicado en: Boulevard del Hipódromo No. 645, Colonial San Benito, de esta ciudad, o por medio del telefax número: dos cinco cinco seis- cero cuatro dos cuatro, contra la señora **MARÍA HILDA AYALA LÓPEZ,** en calidad de deudora, mayor de edad, estudiante, comerciante en pequeño, del domicilio de San Vicente, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número: **cero uno ocho cuatro dos tres nueve- nueve;** y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: **un mil diez- ciento noventa mil quinientos sesenta y cinco- ciento uno- dos,** por no contar con una dirección en el territorio nacional donde poder realizar dicho acto de comunicación, en razón de ello, conforme a lo establecido en los artículos 181 y 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, se le emplazará por este medio, concediéndosele un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir de **la tercera publicación** de este edicto, para que se presente a este Juzgado, por medio de su representante procesal, a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere se procederá a nombrarle un **CURADOR AD LITEM,** para que la represente en este proceso, artículo 186 Código Procesal Civil y Mercantil. Los documentos anexos al proceso son los siguientes: **1) Original:** Documento privado autenticado de mutuo, por la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** otorgado por la señora **MARÍA HILDA AYALA LÓPEZ,** a favor de la sociedad de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO CREDICOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que se abrevia **SAC CREDICOMER, S.A. 2) Fotocopias certificadas: a)** Testimonio de la escritura pública, otorgada ante los oficios notariales de la licenciada **ANABEL MENÉNDEZ ESPINOZA;** por medio del cual el licenciado **ROGER MARTÍN AVILÉZ HERDOCIA,** en su calidad de representante judicial de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CREDITO CREDICOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SAC CREDICOMER, S.A.,** confiere poder general judicial a favor de la licenciada **NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO; y b)** Credencial del ejecutor de embargos licenciado Ricardo Antonio García Prieto Parada. **3) Fotocopias simples: a)** Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de abogado de la licenciada **NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, y b)** Tarjeta de Identificación Tributaria de la institución demandante. Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

**LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (3):** San Salvador, a las once horas con veintiocho minutos del día quince de enero de dos mil veinticuatro.

**LICDA. SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ**
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR**
**JUEZA TRES, EN FUNCIONES**
**LICDA.TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO**
**SECRETARIA DE ACTUACIONES**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR980306

**REF. 456-E-2017-1**

**LA INFRASCRITA JUEZ EN FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; LICENCIADA ANA MARIA CORDON ESCOBAR, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:**

Que la señora IVETT TATHIANA ZELAYA RODRIGUEZ, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número cero dos seis dos tres tres cuatro seis- nueve, y Número de Identificación Tributaria uno uno dos tres- dos nueve uno uno siete cinco- uno cero dos- cero; ha sido demandada en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo el número de referencia 456-E-2017-1, promovido por el BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento setenta mil novecientos noventa y cuatro- cero cero uno- cinco, con dirección en Edificio Centro Financiero Davivienda, Avenida Olímpica, número tres mil quinientos cincuenta, San Salvador; por medio de su representante procesal, Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, quien puede ser localizada en Quince Calle Poniente, Block "K", número tres, Edificio Centro de Gobierno, Local Veinticuatro, Segunda Planta, Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al proceso la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** más accesorios de ley.

Posteriormente, la Doctora ANA CAMILA DE LEON DE CASTRO GARAY, en el carácter antes expresado manifestó que se ignora el paradero de la demandada señora IVETT TATHIANA ZELAYA RODRIGUEZ, la cual no pudo ser localizada; no obstante, se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que se ordenó en resolución motivada el emplazamiento por edictos, para que la demandada compareciera a estar a derecho, de conformidad con lo ordenado en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se hace constar que la demanda fue presentada el día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, y que el documento base de la acción es un Documento Privado Autenticado de Mutuo, con el fin de cumplir con el requisito contenido en el ordinal 4° del Art. 182 CPCM.

En consecuencia, se previene a la demandada señora IVETT TATHIANA ZELAYA RODRIGUEZ que, si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a éste tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los **diez días,** siguientes a la tercera publicación de este aviso, plazo legal establecido en el Art. 186 CPCM., advirtiendo a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con veinticinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

**LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR**
**JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EN FUNCIONES**
**LIC. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUIZ**
**SECRETARIA**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR070092

**PE-12-22 (6)**
**NUE.: 00371-22-MRPE-2CM1**

**LICENCIADO RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, JUEZ UNO, DEL SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR; HACE SABER** a la señora **ZOILA DINA MEJÍA GONZÁLEZ,** en su calidad de parte demandada, con Documento Único de Identidad número: 02224380-2, que la abogada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, quien puede ser localizada en su oficina profesional situada en Boulevard del Hipódromo, número 645, colonia San Benito, jurisdicción de San Salvador, departamento de San Salvador, en su calidad de Apoderada General Judicial de la parte demandante SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse SAC CREDICOMER, S.A., del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, cuyas oficinas principales están situadas en setenta y un Avenida Sur, local 234, colonia Escalón, ciudad de San Salvador; ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo Mercantil marcado bajo la referencia **PE-12-22 (6),** y quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en: un MUTUO SIMPLE AUTENTICADO, suscrito el dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50,000.00), más prestaciones accesorias. Por lo cual, la demandada deberá comparecer a más tardar en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el artículo 186 Inc. 3° del CPCM, a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un Curador Ad-Litem para que la represente en dicho proceso. Adviértasele a la referida demandada, que de conformidad a los artículos 67, 68 y 69 del CPCM, su intervención en el presente proceso deberá ser por medio de un abogado de la República que le represente, con base al artículo 288 inc. 2° del CPCM, deberá aportar en su escrito inicial la prueba documental en que funden sus derechos, o en su defecto indicar con precisión el lugar en que se encuentra, solicitando las medidas pertinentes para su incorporación al proceso. Igualmente, se le hace saber a la parte demandada, que en caso de que no cuente con recursos económicos suficientes para costear los honorarios de un abogado particular, pueden acudir a la Procuraduría General de la República a solicitar la asistencia gratuita, según el artículo 75 del CPCM, o en su defecto a las principales universidades del país que brindan asistencia legal. Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, Juez Uno, a las doce horas con quince minutos del nueve de febrero del año dos mil veinticuatro

**LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO**
**JUEZ (1) SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR**
**LICDA. MÓNICA ALEJANDRA RIVAS ARGUETA**
**SECRETARIA DE ACTUACIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR980355

**NUE: 03988-23-MCEC-1MC2-7**
**EJECUCION FORZOSA**

**LICENCIADA ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA,** Juez Primero de Menor Cuantía, Dos, de San Salvador. Al público,
**HACE SABER:**
Que en las Diligencias de Ejecución Forzosa, promovidas por la Licenciada **DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIN,** en calidad de Apoderada General y Judicial con cláusula especial del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** con Número de Identificación Tributaria **0614-070575-002-6,** contra el señor **REYNALDO MAURICIO SANCHEZ MOLINA,** con Número de Identificación Tributaria **0614-060165-001-5, SE VENDERÁ EN SUBASTA JUDICIAL,** en éste Juzgado, con sede en el Centro Judicial Integrado de Derecho Privado y Social, ubicado en **Diagonal Universitaria y 17 Calle Poniente, Centro de Gobierno, San Salvador,** a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO,** un inmueble propiedad del señor **REYNALDO MAURICIO SANCHEZ MOLINA,** inscrito bajo la matrícula **60151963-00000,** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro San Salvador, de naturaleza urbana, con un área de 60.0000 metros cuadrados, situado en **URBANIZACION CIUDAD FUTURA, LOTE # 30, POLIGONO 59-A** correspondiente a la ubicación geográfica de Apopa, Departamento de San Salvador, con las medidas y linderos siguientes: Partiendo del punto de intersección formados por los ejes del pasaje número sesenta-A y pasaje número sesenta, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el segundo eje con rumbo Norte ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Oeste una distancia de setenta y dos punto cincuenta metros en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto cincuenta se llega al esquinero Nor-Este o mojón número uno del lote que se describe mide y linda así: **AL ORIENTE:** partiendo del mojón número uno con rumbo sur cero grados treinta y un minutos treinta y dos segundos Oeste y distancia de doce punto cero metros se llega al mojón número dos, lindando por este tramo con lote número veintiocho del mismo polígono y urbanización. **AL SUR:** partiendo del mojón número dos, con rumbo norte ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Oeste y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número tres lindando por este tramo con lote número veintinueve del mismo polígono y Urbanización. **AL PONIENTE:** partiendo del mojón número tres, con rumbo norte cero grados treinta y un minutos treinta y dos segundos Este y distancia de doce punto cero metros se llega al mojón número cuatro lindando por este tramo con lote número treinta y dos del mismo polígono y urbanización. **AL NORTE:** Partiendo del mojón número cuatro con rumbo sur ochenta y ocho grados veintiocho minutos veintiocho segundos Este y distancia de cinco punto cero metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando este tramo con lote número veintinueve polígono número sesenta-A de la misma Urbanización pasaje, número sesenta y cinco punto cero metros de ancho de por medio; el inmueble ha sido valuado en la cantidad de **VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20,986.00).** El inmueble descrito se encuentra habitado por el demandado y posee los siguientes gravámenes: hipoteca y embargo, sobre el ciento por ciento de propiedad, a favor del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** inscrito en el asiento **DOS Y TRES,** respectivamente de la matrícula antes relacionada. Respecto de dicho inmueble, no existen otros derechos reales o cargas que lo afecten y se deja constancia que existe **CERTIFICACIÓN EXTRACTADA** actualizada de la situación registral del aludido inmueble, a efecto que cualquier interesado pueda consultarla.

Se advierte a los interesados que para tomar parte en la subasta, los oferentes deberán identificarse de manera suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la misma. Librado en el **JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA,** San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

**LICDA. ROSA ANGELICA HERNÁNDEZ EUCEDA**
**JUEZ PRIMERO DE MENOR CUANTÍA (2)**
**LIC. JAIRO ERNESTO BENITEZ**
**SECRETARIO**
**(PUBLICACIÓN ÚNICA)**
SR10023

**NUE: 05727-22-MRPE-5CM3**
**(209-EM-22-5)**
**AVISO**

**SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ, JUEZA (3) EN FUNCIONES, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR, HACE SABER:** Que en este Tribunal se promueve proceso Ejecutivo Mercantil marcado con el Nue **05727-22-MRPE-5CM3,** y con referencia interna **209-EM-22-5,** promovido por la Licenciada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO, en su calidad de apoderada general judicial del **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** pudiendo la abogada demandante ser ubicada en Boulevard del Hipódromo, Número Seiscientos Cuarenta y Cinco, Colonia San Benito, de esta ciudad, y la institución que representa en Avenida Olímpica, Edificio Centro Financiero DAVIVIENDA, Número Tres Mil Quinientos Cincuenta, de esta ciudad; en contra de la demandada **SILVIA SOLEDAD ORELLANA GUILLEN,** mayor de edad, licenciada en Relaciones Públicas, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad cero cero doscientos cincuenta y tres mil quinientos veintisiete-uno, y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa mil ciento setenta y seis-ciento quince-cero, por no contar con una dirección en el territorio nacional donde poder realizarle dicho acto de comunicación, en razón de ello, conforme a lo establecido en los artículos 181, 186 y 189 del Código Procesal Civil y Mercantil, se le emplace por este medio, concediéndosele un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir de la tercera publicación de este edicto, para que se presente a este Juzgado a contestar la demanda y a ejercer sus derechos. Si no lo hiciere se procederá a nombrarle un **CURADOR AD LITEM,** para que la represente en el presente proceso, artículo 186 Código Procesal Civil y Mercantil. Los documentos anexos al proceso son los siguientes: Originales de: Documento Privado Autenticado de Mutuo para Persona Natural, por la cantidad de **VEINTITRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($23,100.00)** donde consta que la señora **SILVIA SOLEDAD ORELLANA GUILLEN,** recibió a título de mutuo la referida cantidad de dinero, por parte del **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., BANCO DAVIVIENDA, S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A.;** y Reporte de Estado de Prestamos emitido por el Jefe de Operaciones Grupos Homogéneos de **BANCO DAVIVIENDA, S.A.,** generado con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, reflejando un crédito a cargo de la señora **SILVIA SOLEDAD ORELLANA GUILLEN,** presentando un saldo de capital a ésa fecha de **VEINTITRES MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Fotocopia certificada de: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo y Judicial otorgado a las diecisiete horas con cinco minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinte, ante los oficios de la notaria Juny Arely Saravia Henríquez, por el licenciado José Ricardo Sánchez Escobar, representante judicial **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** a favor de la licenciada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO y otros; Tarjeta de Identificación Tributaria de BANCO DAVIVIENDA, S.A.; Tarjetas de Identificación de Abogado y de Identificación Tributaria de la licenciada NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO; y Credencial de ejecutor de embargos del licenciado Ricardo Antonio García Prieto Parada.

LIBRADO EN EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: SAN SALVADOR, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del trece de marzo de dos mil veinticuatro.

**LCDA. SOFÍA GUADALUPE PANIAGUA MELÉNDEZ**
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZA TRES, EN FUNCIONES.**
**LCDA. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO.**
**SECRETARIA.**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
SR070132

**REF. 132-C-2022-1**

**LA INFRASCRITA JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, LICENCIADA ANA MARIA CORDON ESCOBAR, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER:**

Que el señor FRED DANAVANDRI RAMOS RUBIO, mayor de edad, de último domicilio conocido San Salvador, con Documento Unico de Identidad 03428308-8 y Número de Identificación Tributaria 0210-220186- 103-3, ha sido demandado en el Proceso Común de Prescripción Adquisitiva de Dominio, marcado bajo el número de referencia 132-C-2022-1, promovido por la señora OLGA MARGOT FLORES VIUDA DE QUINTANILLA, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Unico de Identidad 01453276-8, con dirección en Urbanización San Antonio Las Palmeras, Sexta Avenida Norte, Polígono T, número tres, ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por medio de su Apoderada General Judicial, Licenciada AMANDA DEL CARMEN MARTINEZ RIVAS, quien puede ser localizada en Urbanización Nueva Metrópolis 2, Polígono N, número 4, Mejicanos, departamento de San Salvador; quien solicita se ordene la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Urbanización San Antonio Las Palmeras, sexta Avenida Norte, Polígono T, número tres, Santa Tecla, departamento de La Libertad, propiedad del señor FRED DANAVANDRI RAMOS RUBIO, a favor de la señora OLGA MARGOT FLORES VIUDA DE QUINTANILLA.

Posteriormente, la Licenciada AMANDA DEL CARMEN MARTINEZ RIVAS, en el carácter antes expresado manifestó que se ignora el paradero del demandado, el cual no pudo ser localizado, no obstante, se realizaron las diligencias pertinentes para tal fin, por lo que se ordenó en resolución motivada el emplazamiento por edictos, para que la parte demandada compareciera a estar a derecho, de conformidad con lo ordenado en el Art. 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

En consecuencia, se previene al demandado señor FRED DANAVANDRI RAMOS RUBIO, que si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a este tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días, siguientes a la tercera publicación de este aviso, plazo legal establecido en el Art. 186 CPCM., advirtiendo a la parte demandada que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con cinco minutos del día trece de febrero de dos mil veinticuatro.

**LIC. ANA MARIA CORDON ESCOBAR**
**JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EN FUNCIONES**
**LIC. ERIKA MICHELLE SIBRIAN RUIZ**
**SECRETARIA**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
SR010129

**REF. 18-PEC-20-7**
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**DOCTORA DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ, JUEZ (1) SUPLENTE DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, HACE SABER:**

Que en el Proceso Ejecutivo Civil número **18-PEC-20-7,** promovido por el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA,** a través de su mandatario (a) Licenciado (a) **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ,** cuyo título ejecutivo es un (a) Documento de Mutuo Hipotecario, Hipoteca Abierta y Certificación de Estado de Cuenta del Crédito, del cual se tiene conocimiento judicial en este Tribunal, se hace saber: Que en virtud de que en el referido Proceso no se ha llevado a cabo el emplazamiento en forma personal al demandado señor **GUILLERMO ERNESTO PIMENTEL MANCIA,** mayor de edad, Técnico en Ingeniería Civil, del domicilio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número **02619410-2** y Número de Identificación Tributaria **0201-240678-101-7,** por no residir en el lugar proporcionado para tal efecto por la parte demandante, y además se desconoce otro lugar donde poder emplazar al demandado señor **GUILLERMO ERNESTO PIMENTEL MANCIA;** de conformidad a lo que dispone el art. 181 CPCM., se procedió oportunamente a hacer las averiguaciones correspondientes respecto del domicilio del demandado, sin que tales diligencias hayan arrojado un resultado positivo. Que debido a lo expuesto y por ignorarse el domicilio del mencionado señor, se procede a su emplazamiento al juicio de mérito por edictos de conformidad a lo que dispone el art. 186 CPCM., los que se publicarán por tres veces en un periódico impreso de circulación Diaria y Nacional, por una sola vez en el Diario oficial y en el Tablero Público de esta sede Judicial art. 186 Inc. 3 CPCM. Se hace del conocimiento al demandado señor **GUILLERMO ERNESTO PIMENTEL MANCIA,** que deberán comparecer a esta sede judicial a hacer uso de su derecho en el término de ley, de lo contrario se le nombrará un Curador Ad-Litem que lo represente en el respectivo proceso art. 186 Inc. 4 CPCM.

Librado en el Juzgado Pluripersonal De lo Civil de Ciudad Delgado, Juez (1): a las nueve y cuarenta y cinco minutos del día uno de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DRA. DELMY RUTH ORTIZ SANCHEZ**
**JUEZ (1) SUPLENTE DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO**
**LIC. MANUEL EDGARDO MAZA PADILLA**
**SECRETARIO DE ACTUACIONES**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR070089

**SEÑOR JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ARÉVALO**
**DIRECCIÓN BARRIO LA CRUZ, CALLE ORIENTE # 16, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN**

No habiéndose presentado el día y hora señalado para presentar prueba pertinente en su defensa o que desvirtué a la ya agregada al proceso, esta Junta Directiva Concluye: que las actuaciones del **SEÑOR JOSÉ FRANCISCO AGOSTA ARÉVALO,** son claramente la de perjudicar a toda costa a nuestra institución, todo para obtener un beneficio personal violentando en repetidas ocasiones los Artículos 73, 75 y 76 de los Estatutos de la Umoar, Así como el Artículo 11 y Romano II Y IV del Reglamento de Miembros Fundadores, por lo que esta Junta de Miembros Fundadores **ACUERDA:** Expulsar definitivamente como **MIEMBRO FUNDADOR DE LA UMOAR** al Señor **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ARÉVALO** por las razones y pruebas sobreabundante del actuar de esta persona y por todas las consideraciones a las que se ha hecho alusión en la presente resolución en que Resuelve:

a) DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 73, 75, 76 DE LOS ESTATUTOS DE LA UMOAR, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 11 Y ROMANO II Y IV DE LOS CONSIDERANDOS DEL REGLAMENTO DE MIEMBROS FUNDADORES, EXPULSESE como Miembro Fundador de la UMOAR al señor **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ARÉVALO.**

b) NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SEÑOR **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ARÉVALO,** SEÑALÁNDOSE EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER EL RESPECTIVO RECURSO DE APELACIÓN SI ASI LO DESEASE, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE LA PARTE INTERPONGA RECURSO ALGUNO, LA MISMA QUEDARA FIRME Y TENDRÁ EFECTO DE COSA JUZGADA.

c) INFORMESE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL CONTENIDO INTEGRO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

d) SOLICITESELE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE INSCRIBA LA PRESENTE RESOLUCIÓN A FIN DE QUE SE TENGA POR EXPULSADO AL SEÑOR **JOSÉ FRANCISCO ACOSTA ARÉVALO,** COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA UMOAR.

**LICDA. CARMEN NAVAS ESCOBAR DE MEJIA**
**MIEMBRO FUNDADOR Y SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE MIEMBROS FUNDADORES DE LA UMOAR**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR920003

REF.: 74-PE-23-2CM2 (1)
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS, JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, HACE SABER:** Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con cuarenta minutos del día quince de marzo de dos mil veintitrés, se admitió la demanda en el Proceso Ejecutivo de referencia 74-PE-23-2CM2 (1), promovido por el **BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A., o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A., o BANCOSAL, S.A., indistintamente, con dirección en: Avenida Olímpica Edificio Centro Financiero Davivienda, número 3550, San Salvador, a través de su representante procesal, Licenciada **NORMA GUADALUPE GUERRA ROMERO,** con dirección en: Boulevard del Hipódromo N° 645, Local Externo S/N, Colonia San Benito, San Salvador, en contra del demandado **DOUGLAS OSMIN SALAZAR ARIAS,** mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 01697208-7; actualmente de domicilio ignorado; razón por la cual se procede a **EMPLAZAR** por medio de este edicto al demandado **DOUGLAS OSMIN SALAZAR ARIAS,** para que comparezca a este Juzgado a manifestarse en cuanto a su defensa, contestando la demanda incoada en su contra dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES,** contados a partir del siguiente día a la tercera publicación de este edicto, para lo cual deberá nombrar abogado que le represente, de conformidad a lo establecido en el Art. 67 CPCM, caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado se le nombrará un Curador Ad Litem para que le represente en el proceso, de conformidad al artículo 186 CPCM; el cual continuará sin su presencia. Lo que se hace de conocimiento público, para los efectos de ley correspondientes.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

**LICDA. MARÍA ÁNGELA MIRANDA RIVAS**
**JUEZA "2" SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR**
**LICDA. SARAH ELISSA LÓPEZ CAMPOS**
**SECRETARIA DE ACTUACIONES**
**(2a. PUBLICACIÓN)**
SR070133

**REF.: PE-278-19(5)**
**NUE.: 07132-19-MRPE-2CM1**

**LICENCIADO RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (1) DE SAN SALVADOR, HACE SABER** a la señor **MIGUEL ANGEL IRAHETA BONILLA** en su calidad de demandado, con Documento Único de Identidad número **02792966-5** que el abogado **GILBERTO ENRIQUE ALAS MENENDEZ,** quien puede ser localizado en su oficina profesional, ubicada en: **Apartamento veintiuno del condominio centro de gobierno situado en séptima avenida norte y trece calle poniente, San Salvador, San Salvador,** en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la sociedad demandante **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA que puede abreviarse BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR S.A., BANCO CUSCATLÁN S.A., y BCU S.A., antes SCOTIABANK EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA** quien puede recibir notificaciones en: **Edificio Scotiabank Metrocentro, situado entre boulevard los héroes y calle Sisimiles;** ha promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo marcado bajo la referencia **PE-278-19(5)** y quien reclama la cantidad de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19,416.74 USD)** a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en un **PAGARE SIN PROTESTO,** suscrito el día ocho de octubre de dos mil quince, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** más pretensiones accesorias. Por lo cual el demandado deberá comparecer a más tardar en el plazo de **diez días hábiles,** contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art. 186 Inc. 3° CPCM., a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un curador ad litem para que la represente en dicho proceso. Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día trece de marzo de dos mil veinticuatro.

**LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO**
**JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (1) SAN SALVADOR**
**LIC. MARCO ANTONIO VÁSQUEZ MÉNDEZ.**
**SECRETARIO INTERINO**
**(1a. PUBLICACIÓN)**
SR070161

REF.: PE-35-20(4)
NUE: 00938-20-MRPE-2CM1

**LICENCIADO RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (1) DE SAN SALVADOR, HACE SABER** a la parte demandada señora **NARDA ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ,** con documento único de identidad número: **04728732-1 y CELINA MARGARITA PORRAS VEGA,** con Documento Único de Identidad número 03388710-6; que la Abogada **SANDRA CAROLINA DIMAS GÁLEAS,** en su calidad de Apoderada General y Especial Judicial de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE EL SALVADOR Y DE OTRAS EMPRESAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** que se abrevia **ACACEMES DE R. L.,** quien puede recibir notificaciones en la dirección ubicada en: Doce Avenida Norte entre la Diecinueve y Veintiún Calle Oriente Número Mil diez, San Salvador; ha Promovido demanda en su contra en el Proceso Ejecutivo marcado bajo la referencia **PE-35-20(4),** y quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en: **UN DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO DE CONTRATO DE MUTUO,** suscrito y reconocido en fecha dieciocho de enero del año dos mil trece, la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** más pretensiones accesorias. Por lo cual la parte demandada deberá comparecer a más tardar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones a que hace referencia el Art. 186 Inc. 3° CPCM., a contestar la demanda promovida en su contra, so pena de nombrarle un curador ad litem para que la represente en dicho proceso. Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día once de abril del año dos mil veinticuatro.

**LIC. RAFAEL GILBERTO CRISTALES CASTRO**
**JUEZ INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL (1) SAN SALVADOR**
**LIC. MARIO ANTONIO VÁSQUEZ MÉNDEZ**
**SECRETARIO INTERINO DE ACTUACIONES**
**(3a. PUBLICACIÓN)**
SR070110

elGráfico

## Nuevo premio

La centrocampista del Barcelona Aitana Bonmatí ha sido elegida por segunda temporada consecutiva mejor jugadora de la Liga de Campeones.

**2** ETAPAS COMO JUGADOR DEL CÁDIZ tuvo Jorge "Mágico" González 1982-1984 y 1986-1991.

**24** MIL BOLETOS SE HABÍAN PUESTO A DISPOSICIÓN PARA EL partido entre el Cádiz y la selección nacional.

**Salida.** Este es el momento en el que los jugadores del Cádiz abordaban su vuelo al país.

# Aplazada la "Noche Mágica"

## El avión del Cádiz realizó un aterrizaje de emergencia, por lo que el partido contra la selección se reprograma.

**F. Torres/D. Tovar**
*@elgraficionado*

El INDES publicó un comunicado en sus cuentas de redes sociales en el que confirman que aplaza el partido en homenaje a Jorge "el Mágico" González entre el Cádiz y la selección de El Salvador, que cerraría los actos por la reinauguración del estadio con el nombre del jugador.

El comunicado fue publicado luego de que el Cádiz tuviera que realizar un aterrizaje de emergencia en Sevilla cuando se dirigían a El Salvador para participar en el homenaje. El avión que transportaba a la delegación del club sufrió un percance con uno de sus motores.

Tras el incidente, representantes del Cádiz confirmaron que no podrían viajar a El Salvador para participar en los actos de homenaje a González.

"Hemos decidido, de manera conjunta, aplazar todas las actividades programadas dentro del evento denominado 'Una noche Mágica', que servirían como homenaje al más grande jugador de la historia: Jorge "el Mágico" González", se puede leer en el comunicado del INDES.

Además, el INDES solicitó a las personas que guarden sus boletos para actividades futuras que realizarán para homenajear al exfutbolista.

"Exhortamos a la población a conservar los tiquetes obtenidos con anterioridad, ya que muy pronto anunciaremos las acciones a retomar para homenajear a nuestro querido Jorge 'el Mágico' González de la manera en que se lo merece", concluye el comunicado.

Además del partido, también estaba prevista la inauguración

CONTINÚA EN PÁGINA 42

### A ESPERAR UN POCO MÁS

El estadio nacional Jorge "Mágico" González se remodeló debido a los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, y la inauguración de dicho escenario deportivo se había postergado para este jueves 30 de mayo.

PRIMERA DIVISIÓN

# Messina: "No lo pensé dos veces en regresar a Águila"

**El técnico arribará al país el próximo 15 de junio para iniciar la etapa de pretemporada con los aguiluchos el lunes 17 para definir el plantel.**

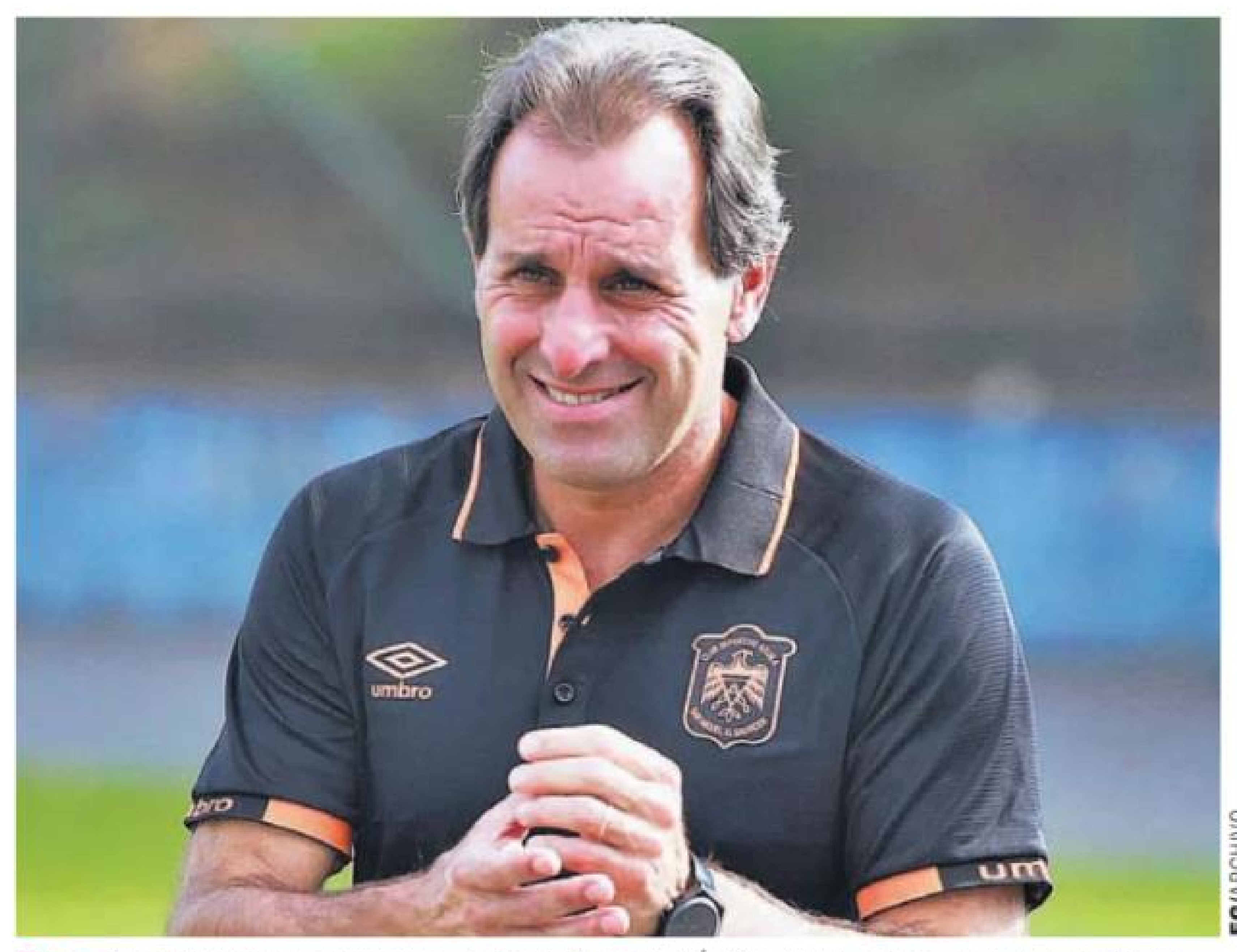
**Daniel Horacio Messina, nuevo técnico del Águila, expuso los retos y metas que tendrá en su tercer ciclo como entrenador naranja y negro, donde alcanzó el subcampeonato en el Apertura 2014.**

"Es un sentimiento único porque con Águila me siento muy identificado, en El Salvador es el único equipo en que he jugado y dirigido. Agradezco a la dirigencia actual que hayan depositado nuevamente su confianza en mí para buscar con trabajo los resultados deseados. Alcanzar el título con el Águila es mi única ilusión, tenemos un plantel que puede lograr el objetivo si es que no se desarma y poder así centrarme en el tema de los refuerzos", expresó.

Agregó que "no lo pensé dos veces en aceptar el puesto de entrenador porque me siento identificado al Águila, conozco al plantel y es un excelente desafío".

Acerca de quiénes conformarán su staff de trabajo en la interna aguilucha, Messina confesó que "aún no defino el resto del cuerpo técnico".

**Samuel Martell**
*@elgraficionado.com*


EG/ARCHIVO

**Reto.** Daniel Messina se concentra en lograr el título con el Águila, que ya se le negó una vez en el banco.



**INVITADOS**
VARIAS FIGURAS DEL FÚTBOL MUNDIAL HABÍAN CONFIRMADO SU PRESENCIA PARA EL JUEGO.

VIENE DE PÁGINA 41

del museo en honor al futbolista y un documental sobre su vida y carrera en los días previos.

**SUSTO**

El presidente del Cádiz, Manuel Vizcaíno, relató el incidente que la delegación de su equipo sufrió en su viaje a El Salvador para participar en el homenaje a Jorge "el Mágico" González, que los forzó a realizar un aterrizaje de emergencia.

Según contó Vizcaíno, un motor del avión se dañó y el avión tuvo que aterrizar en Sevilla para evitar un accidente.

"Hemos dado la vuelta íbamos en sentido contrario y no estábamos cogiendo altura y al minuto el piloto dijo lo del motor y en ese momento de incertidumbre y susto hemos aterrizado ya habéis visto la reacción de todos, no sé en cuánto tiempo se van a montar en un avión, pero me parece a mí que les va a costar trabajo", expresó en rueda de prensa tras el incidente.

El presidente asegura que los jugadores estaban en shock tras el incidente y que la compañía del vuelo aseguró que "no había una solución inmediata".

"Inmediatamente después de aterrizar, la compañía nos ha dicho, compañía que ha contratado el gobierno de El Salvador, una compañía española bastante conocida y de mucho prestigio, que no había una solución inmediata, cosa que tiene sentido. Los jugadores estaban en shock y era imposible decirles que íbamos a retomar el proyecto porque habéis visto el estado en el que estaban, lógicamente porque el susto ha sido grande y no nos damos cuenta de lo muy grande que ha podido ser si no tenemos la suerte que nos haya pasado al principio, como ha sido", aclaró.

Vizcaíno recalcó que harán todo lo posible para cumplir el compromiso lo más pronto posible. "Las circunstancias son las que son y nos han hecho volver. Deseamos buscar la fecha para estar con nuestros amigos salvadoreños", explicó el dirigente gaditano.



**Arreglos.** Manuel Vizcaíno, presidente del Cádiz, dijo que buscan nueva fecha.

> **"Los jugadores estaban en shock y era imposible decirles que íbamos a retomar el proyecto".**
> MANUEL VIZCAÍNO, PRESIDENTE DEL CÁDIZ.

SUB-17

# Alianza y FAS, a final del torneo sub-17

**Los albos tienen la posibilidad de llevarse todos los torneos del fútbol ligados a la primera división.**

**El fútbol salvadoreño continúa y este fin de semana se disputará la final del Clausura 2024 en la categoría sub-17.**

El primer cruce de semifinales dejó al FAS como clasificado al partido por el campeonato. El cuadro tigrillo se impuso sin problemas ante el Santa Tecla. En el duelo de ida, el cuadro asociado pegó un 1-5 y en la vuelta perdió por 0-1 ante los colineros, logrando un marcador global de 5-2.

En la segunda llave de semifinales, el Alianza obtuvo la clasificación ante el Águila. En el duelo de ida, el equipo paquidermo se impuso por 3-1 ante los emplumados y en el juego de vuelta, los migueleños triunfaron por 2-1, pero no fue suficiente, ya que en el marcador global, el cuadro capitalino se llevó la ventaja por 3-4.

El Alianza está cerca de lograr un pleno de campeonatos en todas sus categorías. La institución capitalina ya ganó el título del Clausura 2024 en la categoría mayor, en reservas y en la liga femenina.

**Diego Tovar**
*@elgraficionado*


EG/CORTESÍA

**Finalista.** El Alianza peleará por el título de la categoría sub-17.

**El seleccionador aseguró que ya tiene definido en su mente el posible once titular ante Puerto Rico.**

# Enfocados en los boricuas

**Samuel Martell**
*@elgraficionado.com*

Arrancó el penúltimo campamento de la selección nacional antes de debutar en las eliminatorias mundialistas hacia la Copa del Mundo del 2026 cuando el próximo jueves 6 de junio se reciba en el estadio Cuscatlán a las 8:30 de la noche a su par de Puerto Rico.

Son 18 jugadores, 14 de la liga nacional además de Francis Castillo, Christian Martínez, Nelson Flores Blanco y Adán Clímaco los que están a las órdenes de David Dóniga.

Previo al inicio de labores que se alargará hasta el sábado, Dóniga destacó que terminará de afinar la lista definitiva que utilizará para encarar los primeros dos partidos eliminatorios y está en su mente definida y solamente lidia con los protagonistas que la integrarán cuando estamos a 10 días del duelo inicial ante Puerto Rico en nuestro país.

“Eso está ya solucionado, está muy claro, no hay dudas, estamos todos los que deben estar en este momento y el 11 inicial lo decantan los entrenamientos, el que tengamos a todo mundo disponible porque también van acumulando jornadas en cada campeonatos y podrían faltar jugadores por lesiones y eso es lo único que nos puede privar de la idea que tenemos en la cabeza que es muy clara para el día 6”, confesó.


EG/CORTESÍA

**Ajustes.** La selección nacional ya trabaja de cara a los próximos partidos eliminatorios rumbo al Mundial luego de caerse el juego contra el Cádiz.


EG/ARCHIVO

**Ausencia.** Styven Vásquez se perderá por enfermedad esta semana de trabajo.

SELECCIONES

## Vásquez es baja por dengue

**El delantero es la única ausencia que tiene la selección durante estos entrenos.**

**La cuenta oficial de la selección de El Salvador confirmó que Styven Vásquez ha sido descartado para el campamento de esta semana debido a que presenta dengue.**

“Styven Vásquez, jugador de la Selecta mayor, ha sido descartado del campamento de esta semana debido a un cuadro viral de dengue, informó el doctor de la selección nacional Heriberto Guerrero”, dicta la publicación de la FESFUT.

Vásquez es el Hombre Gol del Clausura 2024 y se perfilaba como parte importante de la selección para los próximos compromisos. Styven formó parte del campamento de la semana pasada bajo las ordenes de David Dóniga.

El técnico español confirmó que no tiene en mente ningún llamado de último momento ante la ausencia del atacante.

“Como todavía no hemos dado la lista definitiva para no hacer ningún tipo de dar un paso sin haberlo dicho antes al grupo actual, los jugadores actuales estarán hasta el final de la concentración si es que no se los impide alguna lesión. A Vásquez lo podemos recuperar por lo cual la nómina es muy grande y no anunciaré por el momento nuevas incorporaciones”, dijo el técnico.

**“Styven Vásquez, jugador de la Selecta mayor, ha sido descartado del campamento debido a un cuadro viral de dengue”.**

**FESFUT,** EN UN COMUNICADO.

Sobre un posible llamado a Emerson Mauricio, Dóniga señaló que “Vino con nosotros en el juego ante Costa Rica, se le convocó en su momento a un microciclo, pero en esa ocasión no vino. Lleva casi un mes y medio donde solo ha jugado cinco partidos de suplente”.

**Samuel Martell**
*@elgraficionado*

## LUNIN SE PERDIÓ EL ENTRENO

El portero ucraniano Andriy Lunin se ausentó ayer del entrenamiento del Real Madrid debido a una fiebre que le impidió estar junto al resto de sus compañeros en el entrenamiento abierto a los medios de comunicación.

# Entre confianza y mucha cautela

## El Real Madrid inició su semana de entrenos previa a la final de la Champions contra el Dortmund alemán.

**Madrid, España/EFE**
*@elgraficionado*

El italiano Carlo Ancelotti, entrenador del Real Madrid, no quiso calificar a su equipo de "favorito" de cara a una final de la Liga de Campeones del próximo 1 de junio en Wembley, para la que está "convencido" de que tendrán que "sufrir" para ganar el que sería el decimoquinto título del conjunto blanco en la historia de la competición.

"No pensamos en que somos favoritos. Tenemos que jugar un partido contra un rival que ha merecido llegar a la final, eliminando a equipos de gran calidad. Estamos convencidos de que hay que sufrir, luchar y pelear, como en todas las finales", dijo en rueda de prensa.

"Nosotros tenemos muy claro lo que es el Borussia Dortmund, un equipo con mucha historia en la competición y la experiencia cuenta. Es un equipo que ha llegado con mérito. Han llegado los dos mejores equipos para jugar la final de la 'Champions'. Nosotros no estamos de vacaciones, pero muchos sí", añadió.

Ancelotti no quiso comparar la final del sábado con la del pasado miércoles entre Bayer Leverkusen y Atalanta, en la que los italianos vencieron al, a priori, favorito.

"Cada partido tiene su historia. Tengo que felicitar a Gasperini (técnico del Atalanta), pero es una final con equipos distintos y tácticas distintas en el que ganó el mejor", declaró.

El entrenador madridista destacó los puntos fuertes de su rival: "Es un equipo rápido arriba, con jugadores con experiencia y jóvenes. Pero lo que más me ha llamado la atención, sobre todo contra el PSG, es la actitud y la lucha en los dos partidos".

### ENTUSIASMO

Por su parte, el brasileño Vinícius dio prioridad a los éxitos colectivos a lo individual, al indicar que firma ganar la Liga de Campeones con el Real Madrid y la Copa América con Brasil "y el Balón de Oro para Toni Kroos", y deseó un gol de Jude Bellingham en la final de Wembley ante el Borussia Dortmund.

"Firmo ganar la final de la Champions y la Copa América, y el Balón de Oro para Toni Kroos porque es su última temporada. Él entiende que estemos tristes por su decisión", aseguró.

"Es un premio muy bonito porque trabajas todos los años de tu vida para llegar a ser uno de los mejores jugadores del mundo, jugar contra los mejores y para este club tan grande. Tenemos que pensar en la final y luego veremos quien va a ganar el Balón de Oro", añadió.

Vinicius desea repetir como goleador en una final, como la que dio en París la última Liga de Campeones al Real Madrid, ante el Liverpool, y bromeó con ser el mejor por lo que le dicen sus compañeros a menudo: "La unión de este equipo me hace feliz. Mis compañeros siempre me dicen que soy el mejor y me lo acabo creyendo".



**Preparación.** Lucas Vázquez, del Real Madrid, durante el entreno de ayer en Valdebebas.

EG/AP

**14**

LAS VECES QUE EL REAL MADRID HA GANADO LA LIGA DE CAMPEONES de Europa en 17 finales disputadas.


**Detalles.** El Real Madrid comenzó el trabajo de cara a la final de la Champions.

EG/EFE


EG/ARCHIVO

**Pendiente.** Hansi Flick es el favorito de la dirigencia del Barcelona para el cargo de entrenador.

ALEMANIA

# Flick espera el llamado del Barcelona

**El alemán es el nombre que más suena para llegar al banquillo del conjunto azulgrana en vez de Xavi.**

**Rudy Voller, el exjugador y actual director deportivo de la selección de Alemania, afirmó que Hansi Flick, posible nuevo entrenador del Barcelona, "sería feliz" si ficha por el conjunto azulgrana.**

El delantero aseguró que se puso "en contacto con él hace unos días y no estaba claro entonces". "Se lo merece", dijo sobre el exseleccionador alemán.

Hansi Flick estuvo al cargo del combinado germano entre julio de 2021 y septiembre de 2023, lapso en el que dirigió a la "Mannschaft" en el Mundial de Catar, en el que fue eliminado en la fase de grupos.

El técnico fue destituido tras una derrota en casa en un amistoso frente a Japón por 4-1, en plena preparación para la Eurocopa que albergará la propia Alemania, y reemplazado por Julian Nagelsmann.

**Berlín, Alemania/EFE**
*@elgraficionado*

> **"Hansi sería feliz. Estuve en contacto con él hace unos días y no estaba claro entonces. Se lo merece".**
>
> **RUDY VOLLER,**
> EXJUGADOR ALEMÁN.

# El sueño de Bellingham

**El inglés señaló que jugar una final de la Champions lo tiene con mucha ilusión.**


EG/AP

**Objetivo.** Jude Bellingham espera coronar la temporada con la Liga de Campeones.

**Jude Bellingham disputará en Wembley la primera final de su carrera de la Liga de Campeones, "la razón" por la que fichó por el Real Madrid, según confesó, y un sueño para ligar su nombre a un club del que "siempre" quiso ser "una pequeña parte de su historia".**

"Es la razón por la que estoy aquí, siempre soñé con jugar para el equipo y marcar para el Real Madrid, su nombre va ligado a la Champions League. Es lo que siempre quise, ser una pequeña parte de la historia de este club y seguir ayudando a hacerla", reconoció a los medios del club en el día de puertas abiertas previo a la gran final.

Jude se reencontrará con el que club del que procede, el Borussia Dortmund, en "un partido muy especial". Reconoció que no ha hablado con sus excompañeros los últimos días, solamente con su íntimo amigo Jadon Sancho.

"Es un partido muy especial para mí. Hay que intentar dejar las emociones a un lado. Ha sido una primera temporada magnífica en el Real Madrid. Todos me han acogido muy bien y ha sido muy divertido jugar con mis compañeros", dijo.

El centrocampista inglés avisó del peligro que tendría sentirse superiores al Dortmund antes de jugar la final: "Para poder ganar tenemos que estar al cien por cien", sentenció.

**Madrid, España/EFE**
*@elgraficionado*

> **"Siempre soñé con jugar para el equipo y marcar para el Real Madrid, su nombre va ligado a la Champions League".**
>
> **JUDE BELLINGHAM,**
> JUGADOR DEL REAL MADRID.

MÉXICO

# El América es bicampeón mexicano

**El conjunto de la capital mexicana es el que más título tiene en la liga de su país al ganar el torneo Clausura 2024.**

**El delantero Henry Martín concretó un penal en el segundo tiempo y el América derrotó 1-0 al Cruz Azul para convertirse en el campeón del torneo Clausura de México.**

Martín concretó desde los 11 pasos a los 77 minutos para las Águilas, que se convirtieron en apenas en cuarto equipo en repetir un campeonato desde que se instauraron los torneos cortos en México en 1996. América logró el 15.° título en su historia para consolidarse como el equipo más laureado del país por encima de Chivas, con 12.

El América derrotó a Cruz Azul por cuarta ocasión en una serie final.

"No pensé que llegaría tan rápido (el bicampeonato), ahora estamos en la historia del club, estamos conscientes de que esto es un sueño, pero trabajamos como locos para concretar este sueño", dijo el entrenador brasileño del América André Jardine.

**México/AP**
*@elgraficionado*



EG/AP

**Éxito.** El plantel del América celebra luego de vencer al Cruz Azul en la final.

NBA

# Doncic brilla en triunfo de Mavs

**El equipo de Dallas se encuentra a un triunfo de avanzar por tercera vez a una serie final de la NBA.**

**Luka Doncic y Kyrie Irving anotaron 33 puntos cada uno y los Mavericks de Dallas hicieron las grandes jugadas al final, derrotando a los Timberwolves de Minnesota 116-107 para poner 3-0 las finales de la Conferencia Oeste.**

Los Mavericks cerraron con una racha de 12-3, ganando su quinto partido consecutivo de playoffs.

Ningún equipo en la historia de los playoffs de la NBA ha remontado de una desventaja de 0-3. El juego 4 será el jueves por la noche en Dallas.

**Dallas, EUA/EFE**
*@elgraficionado*

> "Estamos 3-0, pero tenemos que enfocarnos en el próximo, como si fuera 0-0".
> **LUKA DONCIC,** JUGADOR DE LOS MAVERICKS.



**Figura.** Luka Doncic celebra luego de la victoria sobre los Timberwolves.



**Eliminado.** Rafael Nadal se lamenta luego de caer ante Zverev en la primera ronda del torneo de Roland Garros.

# Encrucijada para Nadal

## El español perdió en primera ronda en el Abierto de Francia, pero no confirmó que será su última vez en el torneo.

**París, Francia/EFE**
*@elgraficionado*

El español Rafael Nadal no pudo firmar su enésima resurrección en Roland Garros, donde cayó ante un sólido Alexander Zverev en la primera ronda, en un duelo que tuvo aires de despedida pese a que el 14 veces ganador en París no ha descartado regresar el año próximo.

El resultado, 6-4, 7-6 y 6-3, fue tan inapelable como el partido, que tuvo un único dominador, salvo un intento de rebelión del español en las postrimerías del segundo set y en el inicio del tercero, que acalló el germano elevando el nivel para no dar esperanzas a su rival y a la grada que lo aclamaba.

Aunque Nadal se negó a decir adiós, abundaron los síntomas de que era una despedida. Las gradas llenas en una primera ronda, algo que nunca antes había visto el Grand Slam de tierra batida.

Fue lo segundo, aunque Nadal, que por vez primera en toda su carrera encadenó dos derrotas consecutivas sobre tierra batida, dejó algún destello de que no está tan lejos de la primera clase del tenis.

Al final se despidió del público, aseguró que "seguramente" será su último baile en la central, aunque reiteró que no es seguro.

### SWIATEK, CON FUERZA

No le tembló la raqueta a la polaca Iga Swiatek, número 1 del mundo, en su debut en la defensa de su título en Roland Garros frente a la francesa Leolia Jeanjean, procedente de la fase previa, a la que derrotó por 6-1 y 6-2, en 61 minutos.

NBA

### Muere el histórico Walton

Bill Walton, doble campeón de la NBA, falleció ayer lunes a los 71 años, informó la NBA. Walton, campeón de la NBA en 1977 con los Portland Trail Blazers y en 1986 con los Boston Celtics, murió tras una larga lucha contra el cáncer.

Ciclismo

### Carapaz no irá a París 2024

La Federación Ecuatoriana de Ciclismo anunció que el ciclista que representará a Ecuador en París será Jhonatan Narváez, lo que deja fuera de la al vigente campeón, Richard Carapaz.

Tenis

### Alcaraz ya conoce a su rival

Carlos Alcaraz se medirá al neerlandés Jesper de Jong en la segunda ronda de Roland Garros después de haber conseguido la victoria, por 6-1, 6-2 y 6-1, ante el estadounidense Jeffrey John Wolf en su estreno.

Béisbol

### Yasiel Puig brilla en México

El cubano Yasiel Puig, quien conectó 132 jonrones en siete años en Grandes Ligas, ganó el derbi de cuadrangulares de la Liga Mexicana.

# BAZAR

**2** SEMANAS ESTUVO SUSPENDIDA LA LIGA BRASILEÑA de fútbol por las inundaciones en ese país.

**275** LA POSICIÓN EN EL RANKING de la ATP que ocupa en la actualidad el tenista español Rafael Nadal.

**49** PARTIDOS LE DURÓ la temporada a Ronald Acuña, de los Bravos, que queda fuera por lesión.

## la Columna

### "El Zarco" y sus grandes maestros

**POR RODRIGO ARIAS**
EDITOR DE ELGRAFICO.COM
EN X: @RODRO77

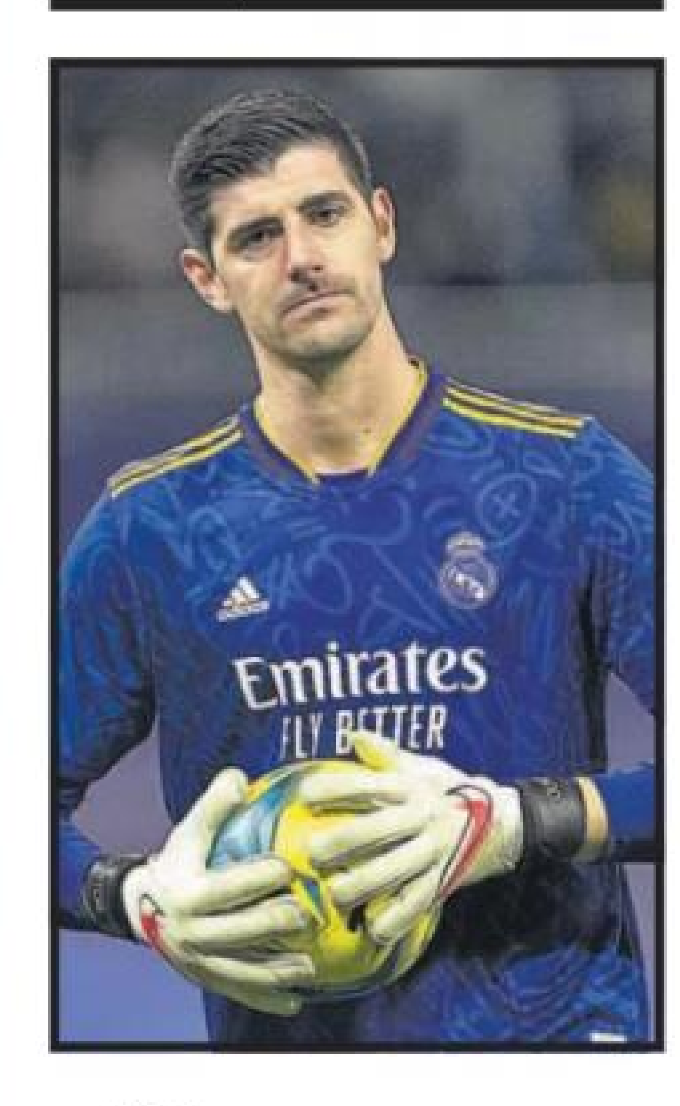
Con el Clausura 2024, Jorge "el Zarco" Rodríguez llegó al título número siete de su carrera como DT (tres con Alianza, tres con Metapán y uno con FAS) y ya lidera la tabla de los más ganadores del fútbol salvadoreño. Este club selecto lo componen maestros y alumnos. En el Metapán de 2007, cuando "el Zarco" aún era jugador, fue aprendiz del técnico Edwin Portillo, que también comanda la tabla con siete coronas (todas con el equipo "calero").

Y cuando "el Bochinche" Portillo vistió de pantalones cortos en el Metapán del '86, tuvo como estratega a Conrado Miranda, segundo en la tabla con seis medallas (tres con Marte y tres con Águila).

Jorge Rodríguez también fue jugador bajo la dirección técnica de Alberto "la Chochera" Castillo, tercero en la tabla con cinco campeonatos (todos con el FAS). Y cuando iniciaba su carrea, en el FAS del '94, "el Zarco" también aprendió de la sabiduría de don Hernán Carrasco Vivanco, que fue seis veces campeón de liga mayor (tres con Alianza, dos con Marte y una con Águila).

Estos cinco entrenadores, "el Zarco", "el Bochinche", don Hernán, Conrado y "la Chochera", dejaron un legado lleno de trofeos, pero sobre todo de las lecciones valiosas que se transmiten de generación en generación.

## la Frase




"Esperamos ganar otra Copa de Europa ante un rival duro que la gente piensa que es fácil, pero no es así".

**THIBAUT COURTOIS,**
JUGADOR REAL MADRID

## la Caricatura




Arabia Saudí

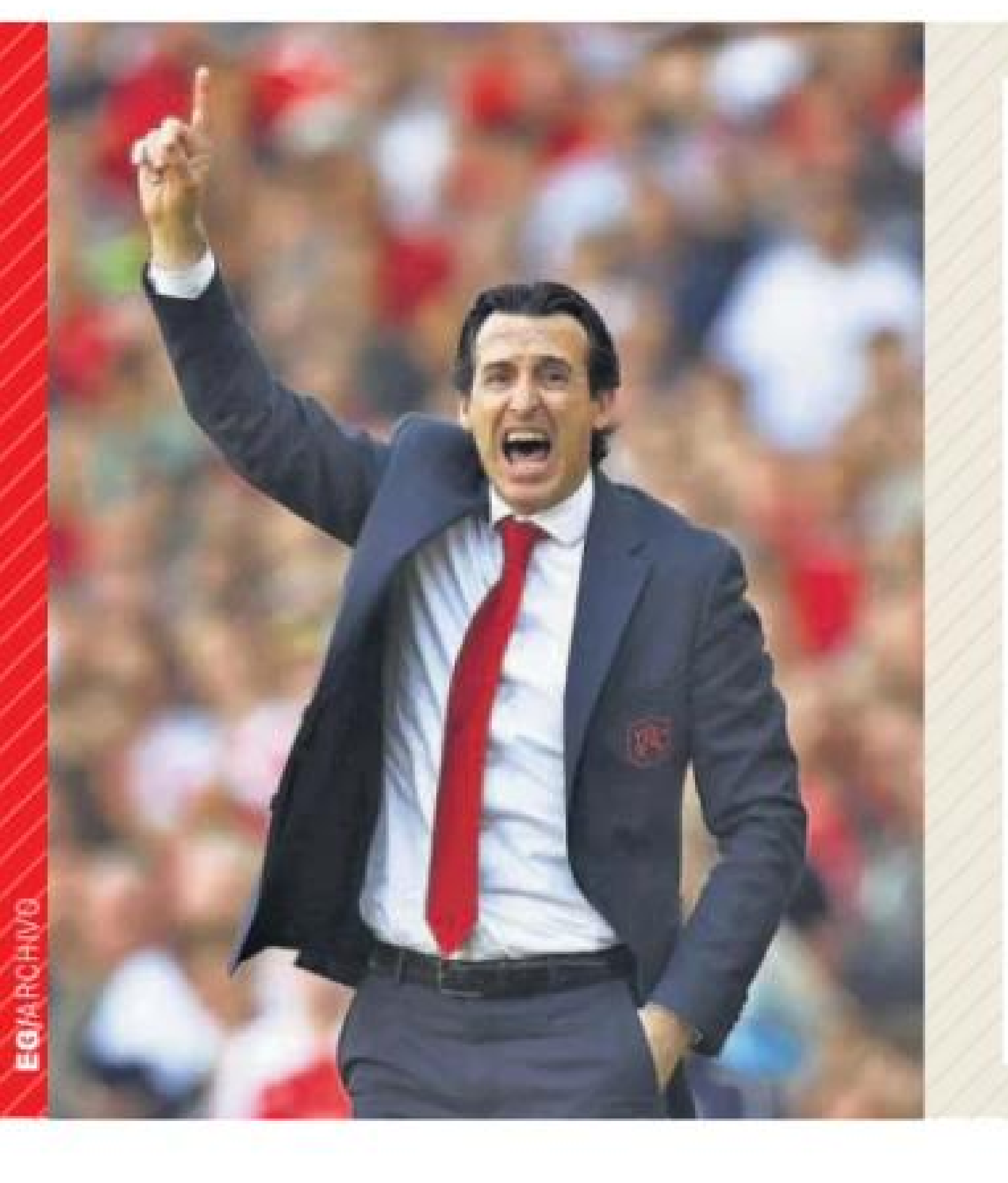
### Doblete de Cristiano al Al Ittihad

Un doblete del portugués Cristiano Ronaldo al filo del descaso dio la victoria al Al Nassr y condenó al Al Ittihad del francés Karim Benzema a una derrota (4-2) que deja al conjunto dirigido por el argentino Marcelo Gallardo fuera de las competiciones continentales al próxima temporada, en la que el técnico no continuará.

## Figura

### Unai Emery renueva por cinco años

El Aston Villa anunció ayer que ha acordado con Unai Emery un nuevo contrato por cinco temporadas, después de que el entrenador español clasificara al equipo para la Liga de Campeones por primera vez en 41 años, al sellar la cuarta posición en la Premier League. El técnico vasco llegó a Villa Park en octubre de 2022, con el principal club de Birmingham únicamente tres puntos por encima de la zona de descenso.


EG/ARCHIVO

España

### Lamela deja al Sevilla luego de tres años

El internacional argentino Erik Lamela se despedirá este martes del Sevilla después de tres temporadas, tras llegar libre en el verano de 2021 procedente del Tottenham inglés, y de conquistar un título con el equipo hispalense, el de la Liga Europa del pasado año ante el Roma (1-1, 4-1 en los penaltis) en Budapest.


25
AÑOS
ACAL DE R.L.
Cooperativa Amistades Largas
Contáctanos
acal.sv
6453-1196
gerencia@acalderl.com